

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Libro de actas de sesiones ce-
lebradas por el Ayuntamiento de esta
villa, durante el bienio de 1.901 à 1.903.



Do

Provincia de Badajoz Villa de Puebla de la Calzada

Acta de Constitucion del nuevo Ayuntamiento

Sesion monarquial n.º 1.

Primera parte

En la villa de Puebla de la Calzada a las ocho de la mañana Setecientos y uno de Enero de mil novecientos dos, en cumplimiento de lo que dispone la Ley Municipal se constituyo en las Casas consistoriales D. Sanchez Conejo de Coca Alcalde saliente al objeto de recibir a los nuevos Concejales e instalarlos en sus cargos habiendo concurrido tambien al efecto los Concejales D. Pedro Bejarano, D. Candido Maza de Coca, D. Juan de Coca y Coca, D. Pedro Bruguera Munoz y D. Bartolome Pinero Pragera a quienes corresponden continuar ejerciendo sus cargos y los Señores D. Alonso Bared Barreno, D. Emilio Pragera Perez, D. Pedro Lucar Carua y D. Masildo Saenz Muro a quienes corresponden estar en este dia en el



quien es del mismo.

Siendo la hora señalada en las papelitas de convocatoria, dicho Sr. Alcalde fue recibiendo cortantemente a los Concejales desfilados en el Diciembre ultimo que to son D. Juan Bautista Labada, D. Juan Alvarez Barroso, D. Pedro de Coca Coca, D. Leopoldo Barreno, Polanco y D. Corbisera para Barbanco, ce quienes recibio el oportuno juramento despues de pronunciar un breve discurso allusivo a tan importante acto retirandose en seguida de la Presidencia de juzg de haber dejado a los Concejales en su trantes instalados en sus cargos; verificando de lo propio los Srs. saliente depositando en el acto sobre la mesa presidencia (las insignias del cargo en que acababan de cesar.

Con lo cual se dio por terminado esta primera parte de ello se extendio la presente acta que queda fue aprobada por dichos Srs. firmada de que yo el Secretario certifico.

Juan Antonio Pedro Barbanco Juan Alvarez

Juan Coca Leopoldo Barreno Casado Alvaro
Pedro de Coca

Juan Bautista Leopoldo Barroso

Segunda parte o terminacion

Seguidamente se constituyo el nuevo Ayunta



sivamente bajo la Presidencia interina de
 Concejal D. Juan Bautista de Barco que
 resulto ser el que habio obtenido mayor
 numero de votos se procedio a la eleccion
 del Alcalde cuya votacion se hizo por me-
 dio de papuletas que los Concejales llamados
 por orden de votos fueron depositando uno a
 uno en la urna destinada al efecto. Ter-
 minada la votacion el Presidente sacó de la
 urna las papuletas leyendo en voz alta el con-
 tenido que resulto el siguiente:

- En la primera papuleta dice para Alcalde D. Sancho Conijo Con-
- En la segunda " " " " D.
- En la tercera " " " " " " " "
- En la cuarta " " " " " " " "
- En la quinta " " " " " " " "
- En la sexta " " " " " " " "
- En la septima " " " " " " " "
- En la octava " " " " " " " "
- En la novena " " " " " " " "
- En la decima " " " " " " " "
- En la undecima " " " " " " " " D. Pedro Bizarro Amigo

Resultando de este escrutinio que D. Sancho Conijo de Barco
 ha obtenido mayoría absoluta de votos quedo al instante después
 Alcalde Presidente proclamandose como tal y recibiendo de las in-
 dignas de su cargo.

Subsiguientemente por el mismo orden se procedio a la eleccion de los dos
 tenientes de Alcalde habiendo obtenido mayoría absoluta de votos para
 1º Teniente Don Pedro Bizarro Amigo y para
 2º Don Juan Alvarez Barrio proclamandose como



Vales por el Presidente de los entes pudiese los insignias de sus caros.
Dada por el Ayuntamiento de Badajoz por unanimidad el Consejo el
Don Cándido Ibarra de Lara para que con el nombre y cargo
de Procurador Sindico, represente a la Corporacion en todas las juicias
que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio, y en caso de ser
todas las causas y presupuestos locales, y siendo conveniente el nom-
bramiento de un suplente que sustituya en sus funciones al Procurador
Sindico propietario en caso de ausencia, enfermedad o incompatibili-
dad de su cargo, que se designe por unanimidad para este cargo el Bando
Don Juan de Lara y Lara.

Dada por el Alcalde de los cargos de Regidor Sindico y
Suplente el Ayuntamiento acordó designar al Don Juan de Lara y Lara de
cada semana para celebrar sus sesiones ordinarias en las horas de
una hora de la mañana. Y por último estimandose de necesidad
el determinar el orden con que han de sustituir al Ex. Alcalde y 1.º y 2.º
Vicariantes en los casos que procedan quedo designado Don Juan
Pantista Labado como Regidor primero Don Bartholome
Juan Grajeda como 2.º Don Leopoldo Barro
na Blanes como 3.º Don Jedro Bouzera
Munoz como 4.º Don Jedro de Lara y Lara
como 5.º y Don Boribio Grajeda Barbaño como
6.º como de gracia en virtud quedando el orden establecido en el art. 32 de
la ley Municipal con lo cual se dio por terminada la sesion inaugural
extendiendose la presente que aprobada se firmo por todos los que deban
hacerle de que el Secretario certifique. Juan Lara

Sancho Corujo Pedro de Ortega Juan Alvar
Boribio Grajeda Pedro de Lara
Cándido Ibarra Leopoldo Barro
Juan Pantista



Sesion Ordinaria N.º 2

En la villa de Puebla de la Cobrada a cinco de
Enero de mil novecientos dos el Ayuntamiento de
la misma se reunió en sesion ordinaria bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de
Castaño y asistencia de los Sr. Concejales
que se figuran al margen y autorizó la pre-
sente abierta sesion por mi el Secretario se
dio lectura al acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se ordenó la lectura de
los arts.º 60 y 61 de la Ley Municipal vigente
manifestando la Corporacion quedar enterada
sobre previa discusion suficiente se acordó
por unanimidad fijar el numero de tres
Comisiones permanentes que han de actuar
durante el periodo actual en la forma siguiente:

- 1.ª Comisión de Administracion y Hacienda mu-
nicipal presupuestos y Positos.
- 2.ª Comisión de Policia Urbana y Rural Obras y hor-
natos publicos.
- 3.ª Comisión de Beneficencia, Sanidad e Instruc-
cion publica.

Constituyendose la primera de cinco indivi-
duos y la segunda y tercera de tres cada una.
Este orden se cumplió lo dispuesto por el
art.º 60 de la Ley en su párrafo 2.º se proce-



dió á la votacion para elegir los individuos
que han de componer cada una de estas
comisiones el resultado siguiente.

Primera Comision

D. Sancho Conrigo de Coca
Candido Maria de Coca
Leopoldo Barrera Planes
Juan Coca y Coca
Foribio Guayra Barban

Segunda Comision

D. Pedro Bizarra Amigo
Pedro Brugada Mazon
Pedro de Coca y Coca

Tercera Comision

D. Juan Alvarn Barrio
Juan Bautista Salas
Bartolome Pinero Guayra

Aprobado el resultado que se convinga
sin reclamacion, el Sr. Alcalde dió por
terminada la sesion que forman dichos
Señores que yo el Secretario certifico.

Sancho Conrigo Pedro Brugada Juan Alvarn

Juan Coca Foribio Guayra Candido Maria
Pedro de Coca Leopoldo Barrera
Juan Bautista

ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

En Villa de la Cabeza hoy 11 de enero de mil novecientos

D. Juan Antonio... ~~noventa y~~ dos; reunido su Ayuntamiento constitu-
D. Juan... cional en la Sala capitular con asistencia del Regidor Síndi-
D. Juan... co D. Candido... y
D. Juan de... de (1) P. Juan...

Candido...
Juan de...
Vicente...

préviamente invitado, y bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Juan..., siendo
las 12 de la mañana, se declaró constitui-
da la Corporación en sesión pública y se mandó anunciar á
voz del pregonero, llamando á los interesados que quisieren
presenciar la formación del alistamiento de los mozos á quie-
nes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar
en el reemplazo próximo. Presentes á este acto el Sr. Cura
párroco y el encargado del Registro civil, así como varios
interesados, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio
á tan importante operación por la lectura de la ley y dispo-
siciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Se-
cretario en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros pa-
rroquiales competentes y necesarios para enterarse de las
edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las lis-
tas de inscripción y los demás datos que se han creído con-
venientes, se dió principio á la formación del indicado alis-
tamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes y
demás que se tiene á la vista, clasificando los mozos al te-
nor de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley dando todo
el siguiente resultado:

(1) Del señor Cura ó de los señores Curas párrocos D. F. y D. F., del encargado del Registro civil y del Delegado de la Autoridad mi-
litar competente, se lo nombra. (Art. 44)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRE	
		DEL PADRE	DE LA MADRE
1	Ant ^o Manuel & Catalina Martín	Manuel	Antonia
2	Pedro José Sánchez Romero	Juan	Laura
3	Manuel Pablo Collado Navarro	Diego	Cecilia
4	Diego Bravo & Concha	Juan	Maria
5	Diego Bravo & Concha	Salvador	María
6	Francisco García Sánchez	Francisco	Maria
7	Santiago Sanchal Aguado Jarama	Francisco	Emilia
8	Ant ^o Francisco Francisco	Salvador	Francisco
9	Francisco Julio Campesano	Manuel	Jose
10	Juan Juan & Concha Romero	Manuel	Jose
11	Francisco Manuel Sánchez	Francisco	Maria
12	Pedro de los Angeles		
13	Manuel María Correas	Santiago	Francisco
14	Juan Antonio María de los Angeles	Manuel	Elvira
15	Francisco Manuel de los Angeles	Francisco	Manuel
16	Juan Antonio Luis Sánchez	Juan	Leonor
17	Santiago Simón Romero	Francisco	Francisco
18	Diego Manuel Sánchez	Manuel	Francisco
19	Diego Manuel Sánchez	Manuel	Francisco
20	Manuel José de los Angeles	José	María
21	Manuel José de los Angeles	Francisco	Catalina
22	Manuel José de los Angeles	Diego	Catalina
23	Francisco José de los Angeles	Juan	Francisco
24	Francisco José de los Angeles	Juan	Francisco
25	Francisco José de los Angeles	Francisco	María
26	José Juan Pérez	Leonor	Francisco
27	Francisco Manuel Pérez	Manuel	Francisco
28	Francisco Manuel Pérez	José	Francisco
29	Juan Antonio de los Angeles	Manuel	Francisco
30	Francisco Manuel Pérez	Juan	Francisco
31	Francisco Manuel Pérez	Manuel	Maria
32	Francisco Manuel Pérez	Manuel	Francisco
33	Francisco Manuel Pérez	Manuel	Francisco

MADRE	Fecha del nacimiento	Años de edad	Calle donde habitare
	9 Enero	1782	
	14		
	15		
	17		
	18		
	22		
	11 Febrero		
	14		
	17		
	18		
	23		
	26		
	26		
	16 Marzo		
	26		
	28		
	7 Abril		
	10		
	9		
	23		
	24		
	28		
	30		
	13 Mayo		
	13 Junio		
	24		
	10 Julio		
	1		
	17		
	15		
	20 Agosto		
	13		

N.º	Nombres y Apellidos de los sucesos	Nombre del padre de la madre		A.º
34	José de Castellote Romero	Antonio	Fernando	10
35	Victoria de Galdames Blanco Fraque	José	Juana	10
36	Wenanda Moxand Bichanda	Pedro	Dolores	10
37	Pedro Fernández Ruiz	José	Antonia	10
38	Pregala Audilas Blanco	Juan	Catalina	10
39	Manuel Luis Romo Lhates	Tomás	Voluntaria	10
40	Pedro Cipriano Martin Alvarez	Mariano	Juana	10
41	Pedro San Ferrnandez Garcia	Juan	Vicenta	10
42	Pedro Delmacedo Vegas Sevilla	Fran ^{co}	Maria	10
43	Cristobal Gonzalez Dominguez	Manuel	Antonia	10
44	Aldefonso Serafin Sanchez Madrid	Severino	Laura	10
45	Juan Ten Triate Rodriguez	José	Tomasa	10
46	Antonio San Hernandez Castañeda	Fran ^{co}	Concepcion	10
47	Victoriano Hilario Rodriguez Lopez	José	Laura	10
48	Juan Leonardo Pariz de Barbera	Fernando	Catalina	10
49	Diego Sabatin Fraque Chingor	Juan Antonio	Concepcion	10
50	Pedro Pedrera Garcia Flores	Sancho	Mercaderes	10
51	Pedro Ambrosio Romero Garcia	Agustin	Antonia	10
52	Luis Leoncio Fernandez Mendonca	Baldomero	Josefa	10
53	Pedro Lopez Lopez Sanchez	Ricardo	Juanita	10
54	Andrés Diaz Lorte	Alfonso	Margarita	10
55	Fran ^{co} Lopez Lopez	Miguel	Rosa	10

Y no resultando otros mozos que poder incluir en el alltamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose que, sin levantar mano, se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido.

Y últimamente que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de su rectificación el día 26 actual, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se dará por papeletas duplicadas, según es mandado. Firman los señores Concejales y Cura párroco encargado del Registro civil y Delegado de la Autoridad Militar si lo hubiere, hoy día de su conclusión, 1912 de enero de que yo el Secretario certifico.



Lancho Conjejo *Juan Bautista*

Señon ordinaria n.º

En la villa de Truella de la Calada á doce de Enero de novecientos dos, el Sr. D. Lancho Conjejo de Coca Alcalde de la misma se constituyó en el salón de número de la casa Consistorial siendo las diez de la mañana al objeto de celebrar la ordinaria de este día y no habiendo concurrido número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo, se levantó la sesión firmando los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Lancho Conjejo *Juan Bautista*

Señal ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabañada á diez y nueve
de Enero de mil novecientos dos, el Sr. D. Juan
Conejudo de Coca Alcalde de la misma, se constituyó
oficio en el salon de sesiones de la Casa Consistorial
viendo las diez de la mañana con objeto de cele-
brar la ordinaria de este dia y habiendo concur-
rido numero suficiente de los Srs. Concejales para
poder tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró
abierta sesion dandose lectura del acta ante-
rior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta á la Corporacion de
un escrito que dirige al Ayuntamiento Juan Langui-
no Labadino en demanda de que se le suvoicione
con alguna cantidad de fondos municipales á
fin de poder mandar á su hijo Manuel al
Instituto de Surotopia de Alfonso X III
(Madrid) para su operacion por haber sido
mordido de un perro atacado de hidrofobia.
Enterados los Srs. Concejales de lo expuesto
por unanimidad acuerdan acceder á lo sol-
licitado y autorizar al Sr. Alcalde para
que con cargo al cap.º II del presupuesto de
gastos, abra la suvoicion que estime nec-
saria con destino unicamente á los gastos de viajes
del mozo Manuel Languiño hasta el limite de
cincoenta pesetas justificandose debida-
mente el libramiento.

No habiendo otro asunto de que tratar
se levanta la sesion firmando los Srs. con-
cejales



corrientes de que goza el Secretario a
oficio. =

Sancti Spiritus Juan P. Pariente



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Trujillo de la Caballería

ACTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

PRESIDENTE:

Sancho Lorenzo de los Rios

CONCEJALES:

Diego Pizarro y Arce

Juan Antonio de los Rios

Juan de los Rios y Rios

Caradito María de los Rios

Juan Bautista de los Rios

Gaspar de los Rios y Rios

Pedro de los Rios y Rios

DELEGADO DE LA AUTORIDAD MILITAR:

SECRETARIO:

Manuel de los Rios y Rios

En *Trujillo de la Caballería* á los *veinte y uno* días del mes de Enero de mil ~~noventa y cinco~~ *noventa y seis* reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores que se expresan al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho señor que por mí, el Secretario, se leyera el capítulo V de la vigente ley de Reclutamiento; y esto verificado, se empezó á la lectura del alistamiento general, invitando á todos los asistentes á que expusieran, respecto á inclusión y exclusión de mozos, y á la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en esta forma:

N.º 1.º y no.º Antonio Marcelino Calleja y Martín; llamado que fue en su nombre y representación, para el su padre el Sr. Pedro Calleja, manifiesta que no tiene reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su vista se declara sin incluirlo.

N.º 2.º Pedro José Languin de Romero. Quien llama su nombre y se presenta manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su vista se declara sin incluirlo.

N.º 3.º Manuel Pablo Collado Paranjón. Llamado el mero se presenta manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su vista se declara sin incluirlo.



N.º 4º = Diego Manuel Romero. Fue llamado y se presentó manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su vista lo declara bien incluido. 2º/12

N.º 5º = Francisco Morala Rojasano. Llamado que fue en su nombre. El Sr. Alcalde dió lectura á una comunicacion del Ayuntamiento de la Pasa fecha 7 de Enero de 1804 para que se en caso sea excluido del Ayuntamiento de esta villa al merecerlo por haberse incluido con mejor derecho en el de aquella localidad. El Ayuntamiento en vista del citado oficio sin que las cinco personas de los interesados acordó se excluyase y se comunicase al Sr. Alcalde de la Pasa para los efectos que por el correspondiesen. 2º/13

N.º 6º = Vicente Garcia Escudero. Fue llamado y se presentó manifestando no tener reclamacion que hacer acerca de su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declara bien incluido. 2º/14

N.º 7º = Manuel Salsillo Rojasano Tragera. Llamado se presentó manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declara bien incluido. 2º/14

N.º 8º = Antonio Faustino Tragera Lopez. Llamado se presentó el mismo manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declara bien incluido. 2º/15

N.º 9º = Francisco Julio Barrera Dominguez. Llamado que fue por parte su padre Alonso Barrera manifestando no tener reclamacion que hacer acerca de su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declara bien incluido. 2º/16

N.º 10º = Juan Francisco Gomez Romero. Llamado se presentó el mismo manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declara bien incluido. 2º/17

N.º 11º = Francisco Manuel Gouzales Gutierrez. Fue llamado y en representacion suya por parte. El Sr. Alcalde hizo saber que las gestiones practicadas en averiguacion del paradero actual de dicho moro resulta ser desconocido el mismo ni se halla en la actualidad si bien como voluntario en unirse á los Regimientos de guarnicion en la Plaza de Armas de Badajoz. El Ayuntamiento en su vista y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto de 17 de Mayo de 1804 se practique la citacion de dicho moro por medio de un correo inserto en el Boletín Oficial de la Provincia. 2º/18

continuando incluido en el abastamiento hasta el día 1.º de mayo para el efecto de depósito del mismo?

12º = Pedro de la Concepcion (Capitán). Hamado que fue en su nombre y representacion made para. El Ayuntamiento hizo saber a los interesados que de las gestiones practicadas en armonia con el parecer actual de dicho mesa resulta ser sus sucesores el mismo. El Ayuntamiento en su vista y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º de la Ley anterior se practique la citacion de dicho mesa por medio de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia continuando incluido en el abastamiento hasta el día 1.º de mayo para el efecto de depósito del mismo?

13º = Pedro Antonio Gomez Hamado se presentó manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declaró bien incluido?

14º = Juan Antonio Mera de Vera. Hamado en su nombre se presenta y sobre Mariano Mera manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declaró bien incluido?

15º = Basilio Torralba Unido. Hamado se presentó manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declaró bien incluido?

16º = Juan Antonio Cupido Torralba. Hamado se presentó manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declaró bien incluido?

17º = Doncho Picarro Barrero. Hamado se presentó manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declaró bien incluido?

18º = Miguel Masaris Sanchez Munder. Hamado se presentó manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declaró bien incluido?

19º = Antonio M.º Sanguino Tragera. Hamado se presentó manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declaró bien incluido?

20º = Manuel Forge Diaz Delgado. Hamado se presentó manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion.



- El Ayuntamiento en su vista se declaró bien incluido.
- 1.^a = Manuel Fidel Piorno Sanchez. Llamado se presentó manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista se declaró bien incluido.
- 2.^a = Miguel Cortés Martin. Llamado se presentó manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista se declaró bien incluido.
- 3.^a = Camilo José Boria Mata. Llamado nadie pareció. Sr. Alcalde dió lectura de una comunicacion del Ayuntamiento del pueblo de Epeluy (Jaén) por el que participa que dicho moro no tiene reclamacion que hacer acerca de su inclusion. El Ayuntamiento en su vista se declaró bien incluido.
- 4.^a = Melchor Pedro Dominguez Junion. Llamado se presentó manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista se declaró bien incluido.
- 5.^a = José Antonio Garcia Judon. Llamado en su representacion nadie pareció. El Sr. Alcalde dió lectura de una comunicacion del Ayuntamiento de la Ciudad de Badajoz en la que se participa que dicho moro falleció a la edad de un año segun antecedentes de su familia. El Ayuntamiento en vista de dicha comunicacion y no habiendo reclamacion alguna por parte de los interesados acordó cerrar al referido moro del alistamiento.
- 6.^a = José Juan Tinero Romero. Llamado que fue se presentó manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista se declaró bien incluido.
- 7.^a = Fernando Carrmona Ramo. Llamado que fue se presentó manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista se declaró bien incluido.
- 8.^a = Francisco Miras Montalvo. Llamado que fue en su representacion compareció su tia Juana Gontar

manifestando y justificó que dicho menor había
 fallecido hace años. El Ayuntamiento no habiendo
 reclamacion lo declara excluido del abastamiento.
 P.^o 29 = Juan Antonio Coronado Espinosa. Hamado que
 fue se presentó manifestando no tener reclamacion
 que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en
 su vista lo declara bien incluido.
 P.^o 30 = Victoriano Antonio Cabo Braganza. Hamado comparece
 su padre Juan Cabo manifestando mantener reclama-
 cion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento
 en su vista lo declara bien incluido.
 P.^o 31 = Teodomiro Montes Fernandez. Hamado que fue se
 presentó manifestando no tener reclamacion que hacer
 sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo
 declara bien incluido.
 P.^o 32 = Casimiro Urbensio Pinerol. Hamado se presentó ma-
 nifestando no tener reclamacion que hacer sobre su
 inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declara
 bien incluido.
 P.^o 33 = Francisco Juli Sorilla Calamonte. Hamado se presen-
 tó manifestando no tener reclamacion que hacer sobre
 su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declara
 bien incluido.
 P.^o 34 = Alonso Castilleja Romero. Hamado que fue en su
 nombre proclama pague. El Sr. Alcalde dió lectura de
 una comunicacion con fecha 1.^o de Enero último del
 Ayuntamiento de Casaueva de Campuran (Lamora) por
 la que se da cuenta á esta Audiencia que dicho menor
 falleció hace cuatro años en dicho pueblo. El Ayunta-
 miento en su vista y no habiendo reclamacion algu-
 na lo declara excluido del abastamiento.
 P.^o 35 = Victoriano Teodoro Blanco Braganza. Hamado que fue
 nadie pague. El Sr. Alcalde dió lectura de una comu-
 nicacion fecha 1.^o de Enero último del Ayuntamiento
 de Alburquerque manifestando que dicho menor se
 encuentra incluido en el abastamiento de aquella villa por
 estar en la misma hace seis años y por tanto con



mejor clercho. El Ayuntamiento en vista del citado no
se sin reclamacion por parte de los interesados acon-
se excluya y se comuniquen este acuerdo al Sr. Alcalde
de Badajoz para los efectos que procedan.

N^o 36 = Fernando Merino Fernandez. Llamado que fue se
presento manifestando no tener reclamacion que hacer
sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo
declaro bien incluido.

N^o 37 = Pedro Fernandez Liria. Llamado que fue en su
nombre el Sr. Alcalde dio lectura a una comunicacion
del Ayuntamiento de Medellin fecha 22 de Enero ultimo
por la que se interesa sea incluido al abilitamiento
esta villa al mar citado por haberse incluido con mejor
orden en el de aquella localidad. El Ayuntamiento en
vista del citado opuso sin reclamacion por parte de
interesados aconse se excluya y se comuniquen este acuerdo
al Sr. Alcalde de Medellin para los efectos que procedan.

N^o 38 = Diego Indila Planas. Llamado que fue se presento
manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su
inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declaro bien incluido.

N^o 39 = Manuel Leonis Romo Mata. Llamado que fue se presento
manifestando no tener reclamacion que hacer sobre
su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declaro
incluido.

N^o 40 = Pedro Cipriano Martin Alvarez. Llamado que fue
presento manifestando no tener reclamacion que hacer
por su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declaro
bien incluido.

N^o 41 = Pedro Jose Fernandez Garcia. Llamado que fue se presento
manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su
inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declaro bien incluido.

N^o 42 = Pedro Dalmaico Vega Sevilla. Llamado que fue se presento
manifestando no tener reclamacion que hacer sobre
su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declaro
incluido.

N^o 43 = Cristobal Gonzalez Dominguez. Llamado que fue se presento
manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su
inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declaro bien incluido.

presentó manifestando no tener reclamacion que hacer en su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declaró bien incluido.

P.^a 44 = Manuel Escarpin Sanchez Eragora. Llamado en su nombre el Sr. Alcalde dió lectura de una comunicacion del Ayuntamiento de Dobon fecha 16 de Enero ultimo por la que se interesa sea revocado del abilitamiento de esta villa al mero citado por haberse incluido con mejor derecho en el obispo de la localidad. El Ayuntamiento en vista del citado quisiera sin reclamacion por parte de los interesados acordó se establezca y se comuniquen este acuerdo al Sr. Alcalde de Dobon para los efectos que procedan.

P.^a 45 = Juan Jose Prieto Rodriguez. Fue llamado por su representacion maschi parau; El Sr. Alcalde hizo saber que de las gestiones practicadas en averiguacion del paradero actual de dichos meros resulta ser desconocido el mismo. El Ayuntamiento en su vista y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley acuerda se practique la citacion de dicho mero por medio de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia continuando incluido en el abilitamiento hasta el día señalado para el cierre definitivo del mismo.

P.^a 46 = Antonio Jose Hernandez Gonzalez. Llamado en su nombre manifestando no tener reclamacion que hacer en su inclusion. El Ayuntamiento en su vista lo declaró bien incluido.

P.^a 47 = Victoriano Maria Rodriguez Vargas. Llamado en su nombre y en su representacion lo hace Francisco Silva Suarez manifestando que el referido mero con sus padres se trasladó hace años a Portugal en donde tiene fijada su residencia (hace años) y para efectos y para justificar este extremo presentó un certificado que autoriza al Intendente del Conyjo de Beira, Poblacion de su nombre de Portugal por el que acredita que el mero de referencia y sus padres residen hace mas de tres años, con lo expresado en la habiente e elicitado carta de naturalizacion de ciudadana que por su conducto pide la exclusion del abilitamiento de la villa. El Ayuntamiento habiendo oido al Sr. Regidor don Juan...



existencia de los mismos en el artículo 15 de la Ley de Replanteamiento de 1852 y en consecuencia con la obligación de incluirlos en el padrón de 1852 y de octubre de 1852 en virtud de la reclamación en contra de su exclusión de la Ley de Replanteamiento.

N.º 48 = Juan Leonardo Copin Ramona. Manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su vista lo declara bien incluido.

N.º 49 = Diego Valentin Triguera Triguera. Manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su vista lo declara bien incluido.

N.º 50 = Diego Pedernis Garcia Flor. Manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su vista lo declara bien incluido.

N.º 51 = Diego Antonio Romero Garcia. Manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su vista lo declara bien incluido.

N.º 52 = Luis Sencasio Hernandez Menclora. Manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su vista lo declara bien incluido.

N.º 53 = D.º Sr.º Luciano Vasco Sanchez. Manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su vista lo declara bien incluido.

N.º 54 = Andres Diaz Cortes. Manifestando no tener la edad que debia tener la Ley de Replanteamiento de 1852 para ser incluido en el padrón de 1852 y de octubre de 1852 en virtud de la reclamación en contra de su exclusión de la Ley de Replanteamiento. El Ayuntamiento en su vista lo declara bien incluido.

del "18" = Francisco Lena Lopez. Habiendo en su nombre
 desaparecido Miguel Lena padre del mismo manifestando
 las de no tener reclamacion que hacer. El Ayuntamiento
 al dar su vista a la causa declaró bien informado y se por
 lo tanto se otorgó esta circunstancia a favor de la
 parte.

Y habiendo terminado á las seis de tarde la rectificación del alistamiento, el Sr. Presidente de acuerdo con los señores que suscriben, dispuso en cumplimiento al artículo 54 de la Ley vigente había de reunirse la corporación en sesión pública el día ocho del presente á las diez de su mañana para cesar definitivamente el alistamiento hoy practicado.

Y para que así conste, firman dichos señores con el secretario que certifica.



Sancho Conijo Juan Bautista

Sesión ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada, á dos de febrero de mil novecientos dos, el Sr. D. Sancho Conijo de Coca Alcalde de la misma se reunió en el salón de sesiones de la Casa Comunal siendo las diez de la mañana y no habiendo concurrido número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo se levantó la sesión firmando los Sres. concurrentes el que jo el Secretario certifica.



Sancho Conijo Juan Bautista

p.º de libro de actas

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

En *Jubla de la Cabada*

á *vecho* de *Febrero* de mil *nove*
cientos dos; reunidos bajo la presidencia
del Sr. Alcalde *D. Santos Brinzi de*

Juan Mateo Pizarro los Sres. Concejales que al mar-
gen se expresan, previo anuncio al publico por medio de edic-
to expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presi-
dente leyó el infrascripto Secretario el art. 54, pár. 1.º, de
la ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectifica-
do, uno y otro con clara y alta voz. (1) *Has producido reclamaciones*

alguna con referencia a los nombres que figuran en el
bien indicados en la misma publicación a día 26 de Enero
último y en virtud de no haber comparecido los señores
Florencio Navas, Benigno Melón, Pedro de la Cruz
quien compareció y Juan José Costa (Medinilla) en particu-
lar alguna en su representación habida el día de la
sesión a rectificar sus inclusiones pedidas en resolución
del alistamiento sin embargo de haberse estado
dicho mesa por anuncio en el B.O. de 14 de Enero y 22
fecha 3 de Enero de 1902 a propuesta del Sr. Alcalde
quien dio la correspondiente orden. Se celebró
el referido alistamiento a la vez que se procedió a despa-
iguar a los efectos oportunos de los números y de las
por definitivamente rectificado y cerrado por
la lectura de ley el alistamiento que se celebró for-
mularon lista general de todos alistados sin re-
clamación alguna de ser una modificación de 1902
ha quedado en un acto de 1.ª de Enero de 1902

(1) No reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpretado tal reclamación que fué resuelta en el ac-
en tal sentido.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la AYUNTAM
ción del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rec
da, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifi
STA de
plazo
formic



Sancti Spiritus, Juan Bautista

Áme-
o de
orden.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

AYUNTAMIENTO DE *Tuella de la Calzada* ALISTAMIENTO DE 1902

ESTA definitivamente rectificad de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad á lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día.	Mes.	Año.			
1	<i>Ante Manuel Caldas Martín</i>	9	enero	1855	20	5º	<i>Badajoz</i>
2	<i>Ante José Sandino Romero</i>	14	"	"	20	5º	<i>Badajoz</i>
3	<i>Manuel Félix Caldas Martín</i>	15	"	"	20	5º	<i>Badajoz</i>
4	<i>José Romero Romero</i>	17	"	"	20	5º	<i>Badajoz</i>
5	<i>Vicente García Sandoval</i>	22	"	"	20	5º	<i>Alcázar</i>
6	<i>Sancho Caudido Bernal García</i>	11	Febrero	"	19	5º	<i>Badajoz</i>
7	<i>Ante Santiago Bernal López</i>	15	"	"	19	5º	<i>Carrión</i>
8	<i>Florencia Félix Bernal Domínguez</i>	17	"	"	19	5º	<i>Badajoz</i>
9	<i>Juan Antº Simón Romero</i>	18	"	"	19	5º	<i>Viveros</i>
10	<i>José Romero Corrao</i>	26	"	"	19	5º	<i>Corrao</i>
11	<i>Juan Antº Macías de Coca</i>	16	Marzo	"	19	5º	<i>Calzada</i>
12	<i>Aracelio Aguado Quinto</i>	26	"	"	19	5º	<i>Badajoz</i>
13	<i>Juan Antº Cuperio Serrador</i>	28	"	"	19	5º	<i>Corrao</i>
14	<i>Sancho Simón Barrio</i>	7	Abril	"	19	5º	<i>Encuentro</i>
15	<i>Miguel Marcos Sánchez Mudo</i>	10	"	"	19	5º	<i>Viveros</i>
16	<i>Ante N.º Sandoval Fraga</i>	9	"	"	19	5º	<i>Entallada</i>
17	<i>Manuel José Díaz Delgado</i>	23	"	"	19	5º	<i>Corrao</i>
18	<i>Manuel Félix Ramos Sánchez</i>	24	"	"	19	5º	<i>Encuentro</i>
19	<i>Miguel Cortés Martínez</i>	28	"	"	19	5º	<i>Corrao</i>
20	<i>Cabrilo José Corrao Matos</i>	30	"	"	19	5º	
21	<i>Helipona Félix Domínguez Martín</i>	15	Mayo	"	19	5º	<i>Badajoz</i>
22	<i>José Juan Simón Romero</i>	24	Junio	"	19	5º	<i>Calzasia</i>
23	<i>Fernando Carreras Barro</i>	10	Julio	"	19	5º	<i>Viveros</i>
24	<i>Juan Antº Carreras Espinosa</i>	11	"	"	19	5º	<i>Badajoz</i>
25	<i>Federico Antº Calde Fraga</i>	12	"	"	19	5º	<i>Calzada</i>
26	<i>Federico Santos Serrador</i>	30	"	"	19	5º	<i>idm</i>
27	<i>Aracelio Simón Simón</i>	6	Agosto	"	19	5º	<i>Cabrillo</i>
28	<i>Juan José Sevilla Calamonte</i>	13	"	"	19	5º	<i>Badajoz</i>
29	<i>Ante de Simón Domínguez</i>	6	Septiembre	"	19	5º	<i>idm</i>
30	<i>José Antº de la Blanca</i>	7	"	"	19	5º	<i>idm</i>



Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITA
		Día.	Mes.	Año.			
31	Manuel Román Mateo	12	Septiembre	1855	19	5.	Corra
32	Juan Cipriano Martín Moreno	17	"	"	19	5.	Cabrils
33	Jedroflou Hernández García	17	"	"	19	5.	Puerto
34	Isidra Dolores Vega Sevilla	24	"	"	19	5.	Puerto San
35	Martha González Domínguez	11	Octubre	"	19	5.	Alcornoque
36	Isidra Juan Francisco Espinosa	15	"	"	19	5.	Castalla
37	Juan Leonardo Cario Barro	6	Noviembre	"	19	5.	San
38	Pedro Valentín Laguna Amiso	3	"	"	19	5.	Alcornoque
39	Pedro Vicente Berrio Olvera	16	"	"	19	5.	Alcornoque
40	Pedro Sebastián Romero García	7	Diciembre	"	19	5.	Corra
41	Juan Manuel Hernández Muñoz	11	"	"	19	5.	Corra
42	Juan Carlos García Sánchez	14	"	"	19	5.	Corra
43	Fran ^{co} Juan López	24	Octubre	"	19	5.	Alcornoque

Dada en la Cabecera a 8 de Julio de 1874
 El Alcalde
 Francisco



Libro de actas

NÚMERO
HABITA

ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

Sancho Concej. de Local
Diego Sebastián Amigo
Juan Manuel Pabon
Cándido María de Local
Diego de Local y Local
Luis Legido Pascual Blau
Francisco Eugenio Carbón

En *Puebla de la Cabaña* a *ve* de *Febrero* de mil *novecien*
tos dos. Reunido el Ayuntamiento *de esta*
villar en la Sala Capitular y sesión pública, para
 celebrar el sorteo correspondiente al recemplazo del Ejército
 del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito
 Secretario todo el capítulo 7.º de la vigente ley, que trata de
 dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que se
 leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser com-
 prendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *ochenta y*
seis papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad
 de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el
 número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la
 otra mitad se escribieron tantos números como son aquéllos,
 desde el *uno* al *cuarenta y*
tres, ambos inclusive, para sortearlos *seman*
ta y tres mozos que compon
del alistamiento referido

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamen-
 te en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto,
 en uno la de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de
 la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron
 también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente,
 y las segundas por el Concejal D. *Cándido*
María de Local

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que
 se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores
 de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándola-
 las, las de los nombres al Sr. Regidor, y la de los números al
 señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido
 de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestán-



dose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron las, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente da uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de lo resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extra por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En gues)
17	Juan José Pizar Delgado	ochocientos	8
38	Diego Talavera Escobar	quinientos	5
1	Diego Maculón Collado	treinta y seis	36
10	Pedro Montoya Carra	treinta y siete	37
6	Juan José Cándido Rojas	veinte	20
7	Juan Francisco Rojas	veinte y cuatro	24
13	Juan José Cupido Lora	treinta y cinco	35
14	Miguel Maculón Sánchez	veinte	20
30	Rogelio Andía Bruna	tres	3
32	Pedro Cipriano Martín	dos	2
34	Pedro Beltrán Vegas	diez	10
35	Cristóbal Lora	cuatro	4
20	Camilo José Lora	trece	13
22	José Juan Rojas	treinta y dos	32
33	Fernando Lora	veinte y cinco	25
29	Fernando Lora	treinta y cuatro	34
27	Camilo José Lora	diez y cuatro	14
12	Pedro José Lora	veinte y tres	23
28	Diego Felipe Lora	veinte y dos	22
24	Diego Lora	veinte y uno	21
11	Juan José Lora	veinte	20
40	Diego Antonio Lora	treinta y uno	31
16	Diego Lora	cuarenta y dos	42
15	Diego Lora	treinta	30
33	Pedro José Lora	veinte y dos	22
3	Juan José Lora	veinte y ocho	28
4	Diego Lora	diez	10
27	Diego Lora	treinta y tres	33
26	Diego Lora	cuarenta y tres	43

Número del alistamiento.
 5
 36
 28
 20
 12
 10
 43
 18
 26
 8
 34
 42
 4
 37
 1
 3
 2
 1
 1
 3
 2
 3
 2



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MUZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letras).	(En guarismos).
5	Vicente Garcia Escudero	cuarenta y uno	41
36	Ante. José Hernández Prieto	veinte y cinco	25
28	Fran ^{co} José Sevilla Estanislao	veinte y nueve	29
25	Felipe Ant. Cabo Fragosa	diez y nueve	19
120	Benito Arcoala Prieto	cinco	5
10	Manuel Cortes Martínez	treinta y cinco	35
43	Fran ^{co} José Luis López	siete	7
18	Manuel Pedro Ramos Sánchez	veinte y seis	26
26	Juan Ant. Coronado Espinosa	diez y seis	16
8	Alfonso Julio Barba Domínguez	once	11
34	Manuel Pedro Mata	veinte y tres	23
42	Pedro Javier Cano Sánchez	treinta y cuatro	34
4	Ante. Francisco Fragosa López	veinte y cinco	25
37	Juan Fernando García Barba	diez y siete	17

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de
se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimar
operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifi-

Juancho Conijo y Juan Bautista



Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a diez y siete
de febrero de mil novecientos dos, el Sr. Alcalde
D. Juancho Conijo de Coca se constituyó en el salón
de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez
de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria
de este día y no habiendo concurrido número
suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo
el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión
levantándose la presente acta que firman los
concurrentes, plique yo el Secretario certificar.
Juancho Conijo



Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte y tres
de febrero de mil novecientos dos, el Sr. Alcalde
D. Juancho Conijo de Coca, se constituyó en el salón
de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez
de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria
de este día y no habiendo concurrido número
suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo
la misma firmando los Sres. concurrentes de que certifica.
Juancho Conijo





Dicta de Clasificación y Declaración de Soldados,

En las villas de Puébla de las Cañadas provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial hoy día de Marzo de mil novecientos dos al objeto de celebrar sesión pública hallándose en el salón los S.^{os} Concejales que al momento se reunieron con el Sr. Alcalde D. Andrés Conijo de Coca Regidor Sindico D. Candido Marañón Cony, Abogados D. Luis y D. Lucía Sánchez y D. Juan Jovialen Ferrández a la Presidencia hallador D. Ricardo Jovialen Malito y D. Juan María Elvira y previamente invitado como oficial de la fuerza de la Guardia Civil con residencia en esta población el Sr. Jefe de la misma declaró abierta sesión y yo el infrascripto Secretario de lectura integral de la lista general de los nombres alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por presentarse a tener del art. 92 de la ley citada resultando en las incompatibilidades alombar.

Acta readida por los S.^{os} Concejales.

27400001
a la vista de los concurrentes y del tallador
reconoció la talla y manteniendo del era
practicando hallarse en el para los fines
que está destinada, ordenó el Sr. Jefe
de dicho ramo Secretario que diese la
talla en claro vez al público del capít.
de la Ley de Reclutamiento vigente y de
las disposiciones relativas a la decla-
ción de comisiones del servicio militar
y al acto del llamamiento y clasificación
de soldados. Verificada inmediatamente
dicha lectura manifestó el Sr. Con-
dente que iba a proceder a la expe-
dición clasificación y declaración de solda-
dos, invitando a los concurrentes al ac-
to como interesados en el que no dejaron
de exponer en la misma sesión al tiempo
en que los sucesos fueron llamados todos
cuanto motivo creyeron oportuno para
mover del servicio activo, punto que en su
podería ser atendido ninguna excepción
entonces no alegaron añadiendo que el
que propusieron antes a varios excepciones
y a los que formularon reclamación se le
expedía una certificación habiéndose
clar sus alegaciones o protestas todo con-
arreglo a los últimos párrafos de los arts.
96 y 101 de citada Ley de Reclutamiento.
Seguidamente se procedió al llamamiento
de sucesos en la forma siguiente.

1.º de artes: Juan José María de Crea hijo de María y

Cor. D. Saturnino María Piquero en representación del mismo se manifiesta que el mismo no hace su presentación por haberse ausente estudiando en Barcelona ante cuyo Ayuntamiento ha de hacer su presentación para ser reconocido y tomado acogimiento á los beneficios de ley.
 Calle: El Ayuntamiento en vista de esta manifestación teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.º 95 de la ley, lo declara soldado por ley sin perjuicio de cuarenta reales de sueldo, facultad y de alegación en virtud de Sr. Alcalde de capitanía militar.
 Saturnino María

Vista. D. del corte: Pedro Salamanca Vegas Pinta hijo de Don Juan de Salgado llamado suelta con el metro 66 milímetros Reconocido según ley facultad suelta de soldado invitado á que alegue manifestación tener fracturada la pierna derecha que le impide alguna que otra vez para el trabajo.
 Calle: El Ayuntamiento habiendo visto haberse facultado y sido el parecer del Sr. Regidor Presidido lo declara soldado.

El Sr. Alcalde tiene al presente las advertencias de la provincia que pudiera ocasionar la falta de alegación por no estar conforme el art.º 61 del Regl.º, quedo enterado en forma por no haberlo hacen dos testigos de su nombre.
 Juan Aguirre Alonso Gorriona



Núm.º 3 del sorteo. *Isidoro Quintanilla* Martín *Alvarez* hijo de *Mariano* y *Isabel*
hallado suelta con 1 metro 617 milímetros
Reconocido según C. F. suelta según
Invitados como el anterior manifestado sus condiciones
de talla.

Dicto: El Ayuntamiento habiendo sido el Sr. *Alvarez*
Jefe de Justicia que le presento comprendido en el art.
3.º de la ley se declara temporalmente en
de sin reclamación.

El Sr. Alcalde hizo el mismo igual en aquel ten
que el anterior conforme al art. 61 del Regl. que
entonces y firma. = *Pedro Martínez*

Núm.º 4 del sorteo. *Juan* *Quero* *Bonero* hijo de *José* y *Isabel*
hallado suelta con 1 metro 687 milímetros
Reconocido según C. F. suelta según
Invitados como el anterior manifestado sus con
dición que alegar.

Dicto: El Ayuntamiento en su junta se declara
de sin reclamación.

El Sr. Alcalde hizo el mismo igual en aquel ten
que el anterior conforme al art. 61 del Regl. que
entonces y firma. = *José Quero*

Núm.º 5 del sorteo. *Braulio* *Arco* *Quero* hijo de *Cedro* y *María*
hallado suelta con 1 metro 688 milímetros
Reconocido según C. F. suelta según
Invitados como el anterior manifestado sus con
dición que alegar.

Dicto: El Ayuntamiento en su junta se declara
de sin reclamación.



Núm.

Núm.



El Sr. Alcalde vino al modo igual de advertencia
que el anterior conforme a este 61 del Regte. que este
enterado y forma. Concurto el Sr. D. Isidoro

Núm. 6 del voto: Sr. D. Isidoro Caudillo de Jarama y Jara, hijo de Isidoro y Amalia

Por D. Isidoro Ponce de León en representación
del mismo y manifiesto que el mismo se encuentra
imposibilitado de acudir a este por haberse
fuerza de la población prometiendo hacer
su presentación tan pronto requiera y a este
efecto solicita a la corporación que se le
otorgue. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dicho
tiene el voto de 7 de los señores le declara soldado por hoy
concediéndole un plazo de estos días para su pre-
sentación personal modificando este folio
en cuanto resalta. Concluye.

Núm. 7 del voto: Sr. D. Isidoro López hijo de Miguel y Rosa

Por D. Miguel López padre del mismo se
presenta un certificado por el que acredita que el mismo
se halla imposibilitado de acudir a este por
encontrarse profanado armado en el caso de co-
municación en el Regimiento 2.º de Artillería
n.º 16 con residencia en Badajoz. Además
manifiesto que dicho individuo tiene talla
legal y no cabe ninguna excepción.

El Sr. D. Isidoro Ponce de León en su voto le declara
soldado sin redención.

El Sr. Alcalde vino al modo igual de advertencia

tercia que al anterior conforme a las 612
Real cédulas enteradas y firmadas. M.º de
N.º 8 del voto. Juan José Díaz Delgado hijo de Juan y Victoria
Coronador padre. Don José Cortés se manifiesta
y dicha mano se halla ausente con recien-
cia en el pueblo de Valverde de Leganes en esta
provincia ante el Sr. Jefe de la oficina de
su presentación a los efectos de su reconocimiento
y traslado manifestando además que a
de referencia no tiene nada que alegar.

Dallo: El Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto
en el art.º 9.º de la Ley lo declara válido por
sin perjuicio del traslado que oportunamente
reconocimiento facultado con certificación
ha de remitir al Alcalde de este valle
valla suya manifestada en su comisión
de 15 de Enero último. José Díaz

N.º 9 del voto. Pablo Trilla Blanco hijo de Juan y Catalina
fallado con el número 612 milímetros
Reconocido según C.º de traslado
Instituto a que alega manifestado en
da que alegar.

Dallo: El Ayuntamiento en virtud de lo declarado
debe sin reclamación.
El Sr. Alcalde tiene al caso la advertencia
previada en el art.º 1.º de la Ley que se enteró
y firmada. Regali Trilla

N.º 10 del voto. Don Ramón Ramón hijo de Juan y María
fallado con el número 612 milímetros
Reconocido según C.º de traslado
Instituto como el anterior manifestado

no tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su voto lo declara válido de sin reclamación.

El Sr. Alcalde tiene a mano igual número de actas anteriores que al anterior conforme a lo dispuesto del Real Decreto que queda enterado y su firma por no saber lo hacen a su ruego dos testigos.

Alonso Carrmona Juan Aguirre

Núm. 11 del voto: Francisco Indio (Barraza) Domingo Indio (Barraza) Juan Indio (Barraza)

Callado reunido con el anterior 647 milímetros

Reconocido según el C.º reunido íntegro.

Invitado como al anterior manifiesto: produce verboral que le acompaña la audición.

Fallo: El Ayuntamiento le presta el certificado que le da en su virtud para el servicio como

se finca comprendido en el art. 11.º de la

2.ª clase 3.ª del cuadro siguiente habiéndolo

visto el Sr. Acordador Indio que en su virtud

comprendido al record por dicha exención

en el caso 1.º de art. 13 de la ley lo declara tiempo

valientemente producido.

El Sr. Alcalde tiene a mano las actas

anteriores que al anterior queda enterado y su

firma por no saber lo hacen dos testigos a

su ruego. Alonso Carrmona Juan Aguirre

Núm. 12 del voto: Cristóbal González Domingo Indio (Barraza) Juan Indio (Barraza)

Callado reunido con el anterior 647 milímetros

Reconocido según el C.º reunido íntegro.

Invitado como al anterior manifiesto.



no tiene nada que alegar.
El Sr. Ayuntamiento en su virtud le declara
solida sin reclamacion
El Sr. Alcalde hizo afuera las adu-
tencias que al anterior queda anteriorado y
no firma lo bueno en su poder testigos

Monse Carmona Juan Agudo
Núm 13 de votes. Quando Carmona Ramon hijo de Monse y de la
hallado suelta con 1 metro 660 milímetros
Reconocido por el Sr. suelta suelta
Sueltas como al anterior manifestado no ten-
nada que alegar.

El Sr. Ayuntamiento en su virtud le declara
solida sin reclamacion
El Sr. Alcalde hizo afuera las adu-
tencias que al anterior queda anteriorado y firma a
Fernando Carmona

Núm 14 de votes. Camilo Don Corrao mata hijo de Don Juan y Juan
En su abuso Don Corrao Luchan manifestado que de
una se halla imposibilidad de venir a la anterior
residencia en la ciudad de P. Puerto de esa pro-
cia ofuscando suar en presentacion ante
Ayuntamiento pa los efectos de reconocimiento de
talla y alegacion.

El Ayuntamiento en su virtud teniendo en cuenta
lo dispuesto por el art 9º de la Ley se declara
solida sin perjuicio de cuanto resulte de la
certificacion de talla de reconocimiento y aban-
que remite al Sr. Alcalde a dicho efecto
No firma por no saber lo bueno con testigos



para su suceso. Carneges de Sevilla

Juan Agudo

Núm.º 1.º de porte: Diego Valentin Jacura Amis hijo de D. Juan, Comandante
 Por su abuelo D. Ant.º M.º Amis se manifiesta que dicho
 menor se halla estudiando en la ciudad de Sevilla
 e imposibilidad de asistir al acto ofreciendo
 hacer su presentacion ante el Ayuntamiento de
 aquella ciudad para los efectos de reconocimiento
 de talla y abajacion.

Fallo: el Ayuntamiento en su vista teniendo en
 cuenta lo dispuesto por el art.º 9.º de la ley le declara
 habido sin perjuicio de cuanto respecta a los
 certificados de talla, reconocimiento y abajacion
 que respecta al Sr. Alcalde de dicha ciudad.

Ant.º M.º Amis

Núm.º 16 de porte: Juan Ant.º Coronado Espinosa hijo de D. Juan y Ant.º
 Hallado menor con 1 metro 67 1/4 milímetros
 Reconocido como tal. Se remite certificado

Invitado con el anterior manifiesto no tomara
 nada que alegar.

Fallo: el Ayuntamiento en su vista le declara tal
 habido sin reclamacion.

El Sr. Merino visto las prevenciones del art.º 6.º
 del Reg.º de este ayuntamiento y no firmas por no sa-
 ber lo habido su cuerpo dos tercios.

Juan Agudo

Manuel Merino

Núm. 1º del sorteo: Juan Leonardo Carrilero Barroa hijo de Juan y Francisca
Hallado recien con 1 metro 688 milímetros

Reconociendo según C. F. recien con el

Invitado como el anterior reconocido, no se
nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su sesión le declara
soldado sin reclamación.

El Sr. Alcalde hizo al moro la promesa
que el anterior queda contratado y firmado

Juan Pardo

Núm. 18 del sorteo: Luis Leonardo Hernández Barroa hijo de Balbino San
Hallado recien con 1 metro 650 milímetros

Reconociendo según C. F. recien con el

Invitado como el anterior reconocido, no se
nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su sesión le declara
soldado sin reclamación.

El Sr. Alcalde hizo al moro la adopción de terreno
conforme al art. 6º de la Ley que queda contratado

no firmó lo hacen a su cargo dos testigos
Manuel Montes y Juan Pardo

Núm. 1º del sorteo: Pedro Antonio Calvo Pardo hijo de Juan y Francisca

Por su padre Juan Calvo Carrero reconocido
que dicho moro se halla estudiando en Barroa

mas es imposibilidad de asistir al acto, ofreciendo
de hacer en presentación ante aquel Ayuntamiento

por lo efecto de reconocimiento tallo y allegar
Fallo: El Ayuntamiento en su sesión le declara

su sesión le declara por el art. 9º de la Ley le es
dado soldado sin perjuicio de cuanto se

te de los certificados de talla, reconocimiento
y liberacion que remite el Sr. Alcalde de
dicha Ciudad

Núm.º 20 de inter. Juan Juan Jimenez Bonifacio hijo de Miguel Bonifacio
Hallado suelta con 1 metro 896 milímetros
Reconocido según C.º S. suelta según
Invitados como al anterior manifestando que
le asiste la conciencia de ser hijo de su padre
y madre y hallarse en la actualidad man-
teniendo dos hermanos menores huérfanos
también y pobres estrueros que promete justificar
Fallo. El Ayuntamiento no justificado en
el acto los setecientos de la excepción que
allega ascendiendo a lo solicitado por el
intercedido conforme a los arts.º 94, 95 de
la ley declara al recurrente por hoy resuelto
sin perjuicio de que en el plazo de quince
dias presente la justificación que ofrece
El Sr. Alcalde le hizo las advertencias
prevencidas en el art.º 61 del Regl.º queda
enterado y firmas

Fran.º Siles Cos. Cosmes

Núm.º 21 de inter. Ant.º Sr.º Hernando González hijo de Juan y Bernarda
Hallado suelta con 1 metro 616 milímetros
Reconocido según C.º S. suelta según
Invitados como al anterior manifestando
tener nada que alegar.

Fallo. El Ayuntamiento no en vista de lo
dicho resuelto sin reclamacion
El Sr. Alcalde hizo al recurrente las ad-

resistencia, y al anterior queda enterado y
firma de su parte a un mes de este día
Manuel Montes Pedro Hernandez

Núm. 22 del sorteo Pedro José Casanueva Jorja hijo de Juan y María

hallado resuelto con 1 metro 667 milímetros
Resolución según C. O. y según el sorteo

Invitado como al anterior manifiesto ser
sucedido en sentido legal de padre y hermano
y por lo tanto a ningún momento intervinieron que no
justifican en el acto por no haber podido adquirir
la documentación necesaria por lo que pide su
plazo al efecto.

El Sr. Alcalde de Ayuntamiento le declara
de por sí conforme a lo art. 97 y 98 de la
Ley le declara por hoy soldado sin perjuicio
de que en el plazo de quince días presente la
justificación que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo al caso las advertencias
que al anterior conforme al art. 61 del Real Decreto
quede enterado y firma: Pedro Hernandez

Núm. 23 del sorteo Manuel Rosendo Mateo hijo de Tomas y Felicitas

hallado resuelto con 1 metro 667 milímetros
Resolución según C. O. y según el sorteo

Invitado como al anterior manifiesto
no tener nada que alegar.

El Sr. Alcalde de Ayuntamiento le declara
por sí soldado sin reclamación

El Sr. Alcalde hizo al caso las advertencias
que al anterior, quede enterado y firma

Manuel Rosendo



N.º 26 del sorteo: Juan José Lupino González hijo de Juan e Isabel
 Gallado sujeta con 1 metro 876 milímetros
 Reconocido sujeta útil
 Invitado como el anterior manifiesto no
 tener nada que alegar.

Dicho Ayuntamiento en su vista se declara
 soldado sin reclamación.

El Sr. Alcalde tiene al caso las adquisi-
 cion que el anterior queda enterado y no forma
 lo ha en a su caso de testigos

Manuel o Berites Blas Lobo

N.º 27 del sorteo: Sr. Constante Pascual López hijo de Sebastián y Juan
 Gallado sujeta con 1 metro 68 milímetros
 Reconocido sujeta útil

Invitado como el anterior manifiesto ser hijo
 suyo en sentido legal de padre suagruado y
 padre y además tener un hermano menor por
 tanto servir por su suerte en el Regimiento
 padre Minadorez con residencia en Sevilla
 extensor que no justifica en el acto por
 no haber adquirido la documentación nec-
 saria a cuyo efecto pide un plazo para ve-
 rificarlo.

Dicho Ayuntamiento acordando se le
 entada por el caso conforme con lo que

77 23 de la ley declara al moro por libre
soldado, sin perjuicio que en el plazo de
quince dias presente la justificacion que ofrece
con referencia a la primera excepcion
segunda lo justifique ante la Comision
de Reclutamiento de la provincia.

El Sr. Alcalde hizo al moro las ad-
vertencias que al anterior conforme al art. 6.
del Reg.º que de entrada y no firma se le
en los testigos a su cargo

Manuel Montes Bartolomeo Cragra

Num.º 26 del sorteo Manuel Fidel Ramon Sanchez hijo de Juan y Catalina

Lallado muestra con 1 metro 64 milímetros

Reconocido segun C.º y muestra entel

advertido como al anterior manifestando
no tener nada que alegar

Fallo: El Ayuntamiento en su virtud lo da
por soldado sin reclamacion

El Sr. Alcalde hizo al moro las ad-
vertencias que al anterior conforme al art. 6.
del Reg.º que de entrada y no firma

Manuel Cervera

Num.º 27 del sorteo Comodoro Manuel Borrero hijo de Manuel y Juana

Lallado muestra con 1 metro 76 milímetros

Reconocido segun C.º y muestra entel

advertido como al anterior manifestando
no tener nada que alegar

impedido como inutil por el trabajo
y pub. a quien suscriben exterior

no justifica en el acto por no haber



admirando la documentación necesaria
por lo que pidiere conceda un plazo a
efecto.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a lo solici-
tado conforme con los arts. 97 y 98 lo declara
ya por hoy soldado sin perjuicio de que en
el plazo de quince días presente la justifi-
cación oportuna.

El Sr. Alcalde hizo al caso las adver-
tencias que al anterior conforme al art. 61
del Regl.º queda enterado y firma
Castellano Truncio

Num.º 28 del sorteo. Manuel Caballero Collado hijo de Diego y Petrona
Collado sujeta con 1 metro 670 milímetros

Reconocido según el C.º sujeta útil
Sujeta como al anterior manifestado no te-
ner nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su junta lo de-
clara soldado sin reclamación

El Sr. Alcalde hizo al caso las adver-
tencias que al anterior conforme al art. 61 del
Regl.º queda enterado y firma

Manuel Collado
Num.º 29 del sorteo. Juan José Sevilla Calamonte hijo de Mateo y Ana
Collado sujeta con 1 metro 634 milímetros

Reconocido según el C.º sujeta útil
Sujeta como al anterior manifestado no
tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su junta
lo declara soldado sin reclamación



El Sr. Meald. hizo al moro las advertencias que al anterior conforme al art. 61
Puesse quedó en tratado y firma
Jose Gella

Núm. 30 del sorteo: Don Juan Sanguino Pagan hijo de don Juan
Calle de Santa Cruz de los Baños de San Juan de los Rios
Reconoció su renta de 672 reales
Entendidos como al anterior manifestando
tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su vista le otorga
el cargo de soldado sin reclamacion
El Sr. Meald. hizo al moro las advertencias que al anterior conforme al art. 61
Puesse quedó en tratado y no firma la
con el su sueldo de 200 reales.

Don Martin Pedro Alonso
Núm. 31 del sorteo: Don Ambrosio Pagan hijo de don Juan
Calle de Santa Cruz de los Baños de San Juan de los Rios
Reconoció su renta de 672 reales

Entendidos como al anterior (manifestando) manifestando
por hijo de viuda pobre a quien manifiesta
tener un hijo que no justifica en el acto por su hijo
adquirido la documentación necesaria por
que pide se le conceda un plazo de efecto.

Fallo: El Ayuntamiento acordando a lo
pedido por el moro de conformidad con los arts.
97 y 98 de la Ley le declara por hijo de viuda
perjudicada a que se le conceda un plazo de quince días
para la justificación que ofrece.

El Sr. Meald. hizo al moro las advertencias que al anterior conforme al art. 61



tenencia del art.º 61 del Reg.º queda enterada y firmada. Diego Romero

N.º 32 del sorteo: Fernando Merino Fernández hijo de Pedro y Dolores Gallardo suelta con 1 metro 663 milímetros

Reconocido según C.º S. suelta útil. Acreditado como el anterior manifestando no tener nada que alegar.

El Sr. Alcalde hizo al caso la advertencia del anterior conforme al art.º 61 del Reg.º queda enterada y firmada Fernando Merino

N.º 33 del sorteo: Esteban Pedro Domínguez abuelo hijo de Juan y Juana Gallardo suelta con 1 metro 688 milímetros

Reconocido según C.º S. suelta útil. Acreditado como el anterior manifestando no tener nada que alegar.

El Sr. Alcalde hizo al caso la advertencia del anterior conforme al art.º 61 del Reg.º queda enterada y firmada Pedro Alonso Boaviz

N.º 34 del sorteo: Pedro Navarro Lara Sánchez hijo de Diego y Juana Gallardo suelta con 1 metro 740 milímetros

Reconocido suelta útil. Acreditado como el anterior manifestando no tener nada que alegar.



5708050

tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su virtud se declara
dado sin reclamacion.

El Sr. Alcalde hizo al caso las adverten-
cias que al anterior conforme al art.º 61 de la
Ley de Enjuiciamiento y no firmas se hacen a un
solo testigo Pedro Martin Pedro Lopez

Num.º 3.º del sorteo.

Alonso Macario Sanchez Martin hijo de Manuel y Ana
Calle de muerta con 1 metro 635 milimetros
Reconocido segun C.º de muerta setif

Trinitado como al anterior manifesto sin
nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su virtud se declara
dado sin reclamacion.

El Sr. Alcalde hizo al caso las adverten-
cias que al anterior conforme al art.º 61 de la
Ley de Enjuiciamiento y no firmas se hacen
a un solo testigo Pedro Martin

Pedro Alonso Dominguez

Num.º 36 del sorteo.

Antonio Maria Calleja Martin hijo de Manuel y Ana
Calle de muerta con 1 metro 680 milimetros
Reconocido segun C.º de muerta setif

Trinitado como al anterior manifesto sin
nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su virtud se declara
dado sin reclamacion.

El Sr. Alcalde hizo al caso las adverten-
cias que al anterior conforme al art.º 61 de la
Ley de Enjuiciamiento y no firmas

Antonio Calleja

Núm. 37 del sorteo. Pedro José Montero Coma hijo de Sanchez
 tallado suelta con 1 metro 646 milímetros
 Reconocido según C. E. suelta satis
 Invitado como el anterior manifesto no
 tener nada que alegar
 Fallo: El Ayuntamiento en su vista lo declara
 su solado sin redamacion
 El Sr. Alcalde tiene al caso las adver
 tencias que el anterior conforme al art. 61 del
 Regl. queda enterado y no firma por no saber lo
 haen do testigo a un suyo Pedro Martín
 Abaunad Montero

Núm. 38 del sorteo. Pedro José Sanguino Pardo hijo de Juan, Juan
 tallado suelta con 1 metro 546 milímetros
 Reconocido según C. E. suelta satis
 Invitado como el anterior manifesto no
 tener nada que alegar.
 Fallo: El Ayuntamiento en su vista lo declara
 solado sin redamacion
 El Sr. Alcalde tiene al caso las adver
 tencias que el anterior conforme al art. 61 del
 Regl. queda enterado y no firma por no saber
 lo haen a un suyo de testigo. Abaunad Montero
 Pedro Martín

Núm. 39 del sorteo. Miguel Cortes Martiner hijo de Diego y Catalina
 tallado suelta con 1 metro 645 milímetros
 Reconocido según C. E. suelta satis
 Invitado como el anterior manifesto no
 tener nada que alegar.
 Fallo: El Ayuntamiento en su vista



le declara soldado sin recla-
cion

El Sr. Alcalde tiene al caso las
advertencias que al anterior con-
tra el art. 61 del Regl. que de
do y su firma lo hacen de fecha a su
Domingo del Año Eusebio Pasilla.

Núm.º 140

del Sr. D. Juan Garcia Pardo hijo de Sancho y
Calle de vuelta con 1 metro 841 milímetros

Reconocido según C. P. vuelta entera
Invitado como al anterior manifestado
hizo unido en vuelta legal de padre suyo
y por a quien manifiesta anterior
se justifica en el acto por su haber ad-
ta la documentación necesaria por lo que
pide un plan para verificarlo.

El Sr. Ayuntamiento accediere a lo
pedido por el caso de conformidad a lo
punto en lo art.º 94 y 98 del Regl.º de la
ley se concede un plan de quinena de
para verificarlo y hasta tanto soldado

El Sr. Alcalde tiene al caso las advi-
cias que al anterior contra el art.º 61
Regl.º queda enterado y firma Diego Garcia

Núm.º 141

del Sr. D. Juan Garcia Pardo hijo de Equiano y
Calle de vuelta con 1 metro 682 milímetros

Reconocido según C. P. vuelta entera
Invitado como al anterior manifestado
tener nada que alegar.

El Sr. Ayuntamiento en su vuelta



declara solidado in reclamacion
del Sr. Meade hijo al morir las adverten-
cias que al anterior conforme al art.º 61 del
Regl.º queda enterado y no firma, lo hacen á
su ruego dos testigos Manuel Abente.

Sancho Barasoain

Núm.º 1.º del sorteo Sancho Barasoain hijo de Juan y Juantona
hallado muerto en 1 metro 68 milímetros
Quemado según C.º de muerte útil
Invitado como al anterior manifestado ser
hijo único en sentido legal de padre vora-
genario y pobre á quien mantiene extremos
que no justifica en el acto por su haber pe-
dido adquirir la documentación necesaria
por lo que pide un plazo al efecto para
verificarlo.

El Sr. Ayuntamiento accediendo á lo solici-
tado por el moro de conformidad á lo art.º 109
9.º de la ley le concede un plazo de
quince dias para verificarlo y bastante solidado.

El Sr. Meade hijo al morir las adver-
tencias que al anterior conforme al art.º
61 del Regl.º queda enterado y firma

Sancho Barasoain

Núm.º 2.º del sorteo: Cecilio Barasoain hijo de Juan y Juantona
hallado muerto en 1 metro 66 milímetros



Reconociendo según C. 3.ª remita este
Diputado como el anterior manifestando
autóricamente la ocupación de tener un
mano mayor prestando servicio en
Ejército por su muerte en la 1.ª de
da de tropas de Administración Militar
en residencia en Badajoz.

Fallo: El Ayuntamiento le declara
por hoy soldado sin perjuicio de
justificar estos extremos ante la Com.
Mixta de Reclutamiento de la provincia.
El Sr. Alcalde hizo el ruido de
advertencia que al anterior contra
el arte 6.º del Reg.º queda enterado
y no firma lo hacen a su cargo don
Manuel Novales Miguel Novales

También y en igual forma se hizo
del público que el plazo parial de
quince días concedidos a los mo-
para presentar las justificaciones y
documentos de persona para las causas
res alegadas en su favor se entien-
que es general e irrevocable según
el arte 9.º de la ley para que se
terrenos en contra que lo sean
reunante puedan también proveer
el Ayuntamiento las justificaciones
y documentos provenga lo contra
a fin de que la Corporación

quedo dicho fallo definitivo el día
dij corriente.

Y por haberse oído en voz de que
me llamas el Sr. Presidente de
para de haber advertido a los interve-
dos de los derechos que le conceden los
artos 96 párrafo 3º y 1º de la ley
manifesto se daba por terminado el
acto de clasificación y se hará saber
por edicto la resolución que haya de
resumirse invariablemente el Ayuntamiento
para dictar fallo sobre las excepciones
y excepciones que hayan quedado in-
resolver.

Y en prueba de ello firman todos los
Sres. Concejales y señores que han inter-
venido en la operacion y go como se
interioria certifica.



Sancti Spiritus Severo Alvarez

Pedro de Coca

Antonio Laguna

J. Laguna

Juan Bautista

Ricardo Gonzalez

Juan Mas

Acta En la villa de Puebla de la Laguna
a tres de Mayo de mil novecientos
dos en cumplimiento de lo dispuesto en
art. 1.º de la siguiente ley de Reintegración
del Sr. D. Facundo Conde de Coca, Ministro
de Constitución de la misma y los
Concejales que se expresan al margen
se reunieron en la casa Comunal
deute de celebrar sesión pública
siendo asistido además D. José Román
Medico titular de este Ayuntamiento
D. Ricardo González como
comodantador y D. Juan María
previamente invitado como oficial de
la Puerca de la Guardia Civil con
dencia en esta población conforme
párrafo 1.º del art. 9.º

El Sr. Presidente hallándose reunido
número suficiente de Sres. Concejales
depurados las incompatibilidades
por parentesco á tenor del art. 9.º
claro constituido el Ayuntamiento
previas las formalidades de ley en
principio al Ayuntamiento de
en sesión.

Duplicado de 1905

N.º 2 del acta: El difunto Sr. Caballero Faber de la
Por un madre María Faber de la
representación del mismo abgo que



mando en base en presentacion por haber
se recibidos como alimado en el Monasterio
del Camun de Merida por padecer parálisis
general de las extremidades superiores e inferiores,
con inmovilidad constante sin ser admisi-
ble de vida pobre.

Fallo: El Ayuntamiento en vista de la causa
legal que prohibe la presentacion de dicho
socio al acto de reunion conforme al art.º 1º
de la ley se da por presentada a las oposiciones
del Reremplazo declarando el dicho socio
y pendiente de reconocimiento ante la Comi-
sion Mixta de Reduccion de la primera.
No hubo reclamacion en contra.

El Sr. Alcalde hizo a las representaciones
de dicho socio las advertencias preveni-
das en el art.º 1º del Reg.º que se intercede en
firma por un sabido de hecho a un ruego de
testigos.

Num.º 14 del voto. Primer del Sr. D.º D.º Juan Quintana
Teallero muestra con 1 metro 644 milímetros
Recurrido según lo que muestra el voto.
Sintiendo el mismo en suspenso de la que
subiste la del año anterior ya de ser hijo un-
do en unidas legal de padre reconocido
y pobre a quien mantengan otros, que

0701
su justificación en el acto por no haber adju-
do la documentación necesaria para
que pida a la Corporación un plazo para
verificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento acordando
la solicitud por el modo conforme con
los art^{os} 94 y 98 de la ley le declara por
soldado sin perjuicio de que en el plazo
de quince días presente la justificación en
el Sr. Alcalde para el modo iguales
certificaciones que al anterior conforme al art^o
de Regl^o que se enterado y firmado.

N^o 1001: 6 del port^o: Alonso Pavillas Carretero hijo de don
Teodoro mueta con 1 metro 666 milímetros
Reconocido según C. T. mueta, etc.
Solicitado como al anterior a renovar su
carné manifestando ser hermano unido en
título legal de una huérfana de padre
madre a quien mantiene desde que es
a la infancia siendo esta pobre y viuda
de diez y siete años, no justificando en
este caso extremos por no haber solicitado
la documentación necesaria por lo que
se le da un plazo al efecto para verificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento acordando
la solicitud por el modo y de conformidad
disponiendo en los art^{os} 94 y 98 de la ley le
declara por hijo soldado sin perjuicio de que
en el plazo de quince días presente la justificación

ficación que ofrece.

El Sr. Alcalde leed al mundo las advertencias que al anterior conforme al art. 61 del Reg.º queda enterado y no firma por no saber lo bueno á su riesgo de testigos.

Noviembre 10 de 1870. José Mendonza López hijo de Manuel José Tallado sustra con 1 metro 785 milímetros Reconocido según C. P. sustra art. 61

Invitado como el anterior á revisar su inscripción manifiesta la de tener otro hermano mayor en servicio activo por su muerte en el 1.º Bat. 2.ª Compañía de Artillería de Plaza con residencia en Cádiz llamado Juan Mendonza López que quedar á su madre otro varón mayor de diez y siete años.

El Sr. Ayuntamiento se justifica en el acto los extremos de la inscripción lo declara por hoy soldado sin perjuicio de que lo verifique ante la Comisión Mixta de Reducción de la provincia.

El Sr. Alcalde leed al mundo las advertencias que al anterior conforme al art. 61 del Reg.º queda enterado y no firma por no saber lo bueno á su riesgo de testigos.

Noviembre 11 de 1870. Narciso Mejías Jaraal hijo de Ant. Catalán Tallado sustra con 1 metro 612 milímetros Reconocido según C. P. sustra art. 61

Invitado como el anterior á revisar su

enajenacion de su: Qui subrota la del anterior
terio la de un hijo unido en sentido legal
de padre magnano y pabia a quien
tiene estremo que no justifica en el acto
haber podido adquirir la documentacion
necesaria por lo que pide un plano al efecto.

Dallo: El Ayuntamiento acordando a lo
solicitado por el modo de conformidad con la disposicion
en los artos 97 y 98 de la ley de declaracion por hoy
dada sin perjuicio de que en el plazo de quince
dias presente la justificacion que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo al efecto la advertencia
prevencional en el art 64 del Reglto queda en
de que forma se va a hacer lo mismo en sea sujeta a
tencion

Numero 16 de parte. Franco Lorenzo Zamora Remon hijo de Estanislao
Callado resuelto con 1 metro 68 centimetros
Precaucione segun C. E. resuelto etc.

Justitade como el anterior a revisar en un
con manifiesto en hijo unido en sentido
legal de padre unido para el trabajo y pabia
a quien mantiene estremo que no justifica
en el acto por no haber adquirido la documen-
tacion necesaria por lo que pide un plano
al efecto.

Dallo: El Ayuntamiento acordando a lo
solicitado y de conformidad con la art 97 y 98
de la ley de declaracion por hoy dada sin perjuicio
de que en el plazo de quince dias presente la
justificacion que ofrece.



N. 0.209.968



Don. Alcala hizo al modo las advertencias en el anterior conforme con el art. 61 del Regl. que queda enterado y se firma por no saber la razon de su modo de votar.

Núm. 19 del voto: Don. Garcia Calanente hijo de Miguel, Catalun. Teallado resulto con 1 voto 672 milimitros

Recomiendo segun C. P. resulto voto. Invidade como el anterior a sermas en ocupacion manifeste ser hijo unico en virtud de que de vida libre a quien manifiesta extenua que no justifica en el acto por no haber podido adquirir la documentacion necesaria por lo que pide con plazo para justificarse.

El Sr. D. Ayuntamiento acordando a lo solicitado por el modo conforme con los arts. 97 y 98 de la ley le declara por hoy soldado impropio de que en el plazo de quince dias presente la justificacion que ofrece.

El Don. Alcala hizo al modo las advertencias que al anterior conforme al art. 61 del Regl. que queda enterado y se firma por no saber la razon de su modo de votar.

Núm. 20 del voto: Don. Juan Manuel Carras Linares hijo de Juan y Maria Teallado resulto con 1 voto 650 milimitros Recomendado segun C. P. resulto voto.



Señalado como el anterior a revisar en con-
sion de su. Que subinte la del año anterior
hijo unido en artículo legal de padre im-
pobre y pobre a quien mantiene
extremos que no justifica en el acto por
haber adquirido la documentación nec-
ria por lo que pide un plazo para verificarlo.
Fallo: El Ayuntamiento accediendo a lo re-
tado y de conformidad con los artos 97 y 98 de
la ley lo declara por hoy soldado sin perjuicio
de que en el plazo de quince días presente
justificación que ofrezca.
El Sr. Alcalde hizo afmora las advertencias
que al anterior conforme al art. 61 del Regl.
quede enterado y no firma por no haber le-
vado a un cargo dos testigos.

Núm. 21 del voto: Manuel Moreno Gimeno hijo de Juan Ma-
llado unido con 1 mudo 666 milímetros
Reconocido según el P. de unido unido
Señalado como el anterior a revisar en con-
sion de su. Que subinte la del año anterior
hijo unido en artículo legal de padre vea que
y pobre a quien mantiene, extremos que no jus-
tifica en el acto por no haber adquirido la docu-
mentación necesaria por lo que pide un plazo
para verificarlo.
Fallo: El Ayuntamiento accediendo a lo re-
tado por el modo conforme con los artos 97 y 98
de la ley lo declara por hoy soldado sin perjuicio

no de que en el plazo de quince dias presento la justificacion oportuna.

El Sr. Alcalde hizo al caso la advertencia que al anterior conforme al art. 61 del Regl. que es anterior y firme.

Noviembre 28 del año: Cristobal Ballago Corjo hijo de Mariano y Santa
Catalina muerta con 1 metro 620 milímetros

Reconocido según C. P. resulta útil

Instituto como el anterior a revisar su compra
manifiesto en tipo unico en unido legal de
venda pobre a quien mantiene, extirpa que no
justifica en el acto por no haber adquirido la
documentacion necesaria, por lo que fide un
plazo al efecto.

Nota: El Ayuntamiento acordando a la solicitud
conforme a los arts. 97 y 98 de la Ley lo declara por
brazo soldado sin perjuicio de que en el plazo de
quince dias presento la justificacion oportuna
El Sr. Alcalde hizo al caso la advertencia
que al anterior conforme al art. 61 del Regl. que
de entrada, no firma por serable, lo hacen a su
suegro dos testigos.

Noviembre 30 del año: Juanes Amador Miran hijo de Juan y Juana
Catalina muerta con 1 metro 810 milímetros

Reconocido según C. P. resulta útil

Instituto como el anterior a revisar su compra
cion dijo: que subsiste la del año anterior, la
de un corte de talla.

Nota: El Ayuntamiento habiendo oido al
Sr. Provisor Judicial que lo manifiesta

compromiso en el caso de art. 93 de las Leyes, lo
deberá temporalmente excluir del servicio militar
sin reclamación.

El Sr. Alcalde tiene al mano las adverten-
cias que al anterior conforme al art. 61 del
Regl. quedó enterado y firmas.

Núm. 32 de sorteo: Gregorio Rodríguez Solís hijo de Santiago
y Callado resultó con 1 metro 840 milímetros.

Reconocido según C. P. resultó apto.

Invitado como al anterior a renovar su
examen dijo: Que subsiste la del año anterior
ser hijo único de madre casada de segun-
da nupcias con persona imaginaria y que
é quien mantiene extrínsecamente su justificación
en el acto por no haber adquirido la docu-
mentación necesaria por lo que pide ser dado
al efecto.

Fallo: El Ayuntamiento acordando a lo
tado por el mano conforme al art. 97 y 98 de
ley le declara por hoy soldado sin justificación
que en el plazo de quince días presente la
justificación que ofrece.

El Sr. Alcalde tiene al mano las adverten-
cias que al anterior, conforme al art. 61 del Regl. que
enterado y no firmas por no saber lo bueno o no
según los testigos.

Núm. 34 de sorteo: Juan José María Mendonza hijo de Santiago
y Callado resultó con 1 metro 610 milímetros.
Reconocido según C. P. resultó apto.



Institudo como el anterior a renovar su excepcion
 de: Que subsiste la del año anterior, ha de ser
 hijo suyo en sentido legal de padre suyo
 pobre y pobre a quien mantiene extremos
 que no justifica en el acto por no haber ad-
 quirido la documentacion necesaria por lo que
 pide un plazo al efecto.

Por lo: El Ayuntamiento acordando a lo estipu-
 tado por el modo conforme a los arts 94 y 95 de la
 ley lo declara por hijo soldado en propiedad de
 el que en el plazo de quince dias presente la jus-
 tificacion que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo al modo las advertencias
 que el anterior conforme al art. 61 del Regl. que
 de entrada y no firma por no saber lo hacen a su
 cargo dos testigos.

Reemplazo de 1899

Núm. 2 de 1899: Angel Antonio Sordo Plana hijo de Luis y Maria
 hallado muerto con 1 metro 547 milímetros

Reconocido según C. P. muerte vital

Institudo a renovar su excepcion de: Que sub-
 siste la excepcion legal de ser hijo suyo en sen-
 tido legal de padre pobre a quien mantiene ex-
 tremos que no justifica en el acto por no haber
 adquirido la documentacion necesaria a que
 se pide un plazo a la Corporacion lo renala un pla-

N.º 20

2º para verificable.
Fallo: El Ayuntamiento acordando a
licitado por el mes y de acuerdo con los
97 y 98 de la ley se declare soldado sin
juicio de que en el plazo de quince días
de la justificación necesaria.

El Sr. Alcalde hizo al caso las adscripciones
previadas en el art. 61 del Reg.º que
dado y no forma por no saber lo hacen a un
modo de testar.

Visita 6 del art. 1.º Manuel Coronado S.º Andrés hijo de Blas
Calle de vuelta con 1 metro 50 centímetros
Reconocido según el P.º vuelto del
Exposición como el anterior a vermar
ción de: Su rubricado la excepción de un
modo en sentido legal de padre sea
y pobre a quien mantiene extrema, que
justifica en el acto por no haberse
de los documentos necesarios pidiendo
Exposición un plazo para verificación.

Fallo: El Ayuntamiento acordando a la
licitado por el mes conforme a lo art. 97
de la ley se declare soldado sin juicio
en el plazo de quince días para la justifi-
cación que ofrece.

El Sr. Alcalde hizo al caso las adscripciones
previadas en el art. 61 del Reg.º que
dado y no forma por no saber lo hacen a un modo



Visita 7 del art. 1.º Hipólito Fernández Nayo hijo de Pedro

Callado cuenta con 1 metro 898 milímetros
 Reconocido según C. F. cuenta útil
 Invitado como el anterior a renunciar en una
 cien dijo. Que subsiste la suspensión legal de
 un hijo único de madre casada con persona
 inútil para el trabajo y pobre teniendo que
 mantenerla en concepto de viuda estéril
 que no justifica en el acto por no haber podi-
 do adquirir la documentación necesaria pe-
 diendo a la Corporación un plan al efecto.

Falle: El Ayuntamiento accediendo a lo ubi-
 cado por el modo conforme a los arts. 97 y 98
 de la ley lo declara por hoy soldado in per-
 fectis de que en el plan de quince días pre-
 ste la justificación que ofrece.
 El Sr. Alcalde tiene al modo los advertencias
 del art. 61 del Reg.º, queda enterado y firmada.

Num.º 10 de sorteo: Don Sr. Don Loro hijo de Baldemir y familia
 Callado cuenta con 1 metro 830 milímetros
 Reconocido según C. F. cuenta útil
 Invitado como el anterior a renunciar en una
 cien dijo. Que subsiste la del año anterior
 de un corte de talla y además hijo único
 en estado legal de padre inperfecto como
 inútil para el trabajo y pobre a quien man-
 tiene estéril que no justifica en el acto por
 no haber podido adquirir la documentación
 necesaria por lo que pide a la Corporación un
 plan para justificarlo.



El Jefe de la Junta de Realidad de este
cabo de Indias que le encarga, confor-
me al modo en el caso 2º del artº 23 de la
le declara temporalmente excludo del
uso militar sin reclamacion. Y con
te a la excepcion acordada a lo solicitado
por el mismo le concede un plazo de quince
dias para presentar las justificaciones que
conformen al artº 24º de la ley.

El Sr. Alcalde tiene al caso las adverten-
cias previstas en el artº 61 del Reglº queda
de y no firma por no saber lo haem a
su testigo

Vamos 1º de Mayo: Domingo Pablo Amador Canales de Pinar
de la Hada sujeta con 1 mita 563 en el libro
Reconocido segun C. D. suelta y
virtud a renovar su excepcion de
siste de del año anterior por hijo unico
tado legal de padre maganar y pobre a
mantenimiento exterior que no justifica
acto por no haber adquirido la documen-
cion necesaria por lo que pide a la Corpora-
cion un plazo para verificarlo.

El Jefe de la Junta de Realidad de este
cabo de Indias que le encarga, confor-
me al modo conforme a lo artº 23
98 de la ley, le declara soldado sin pro-
piedad que en el plazo de quince dias presente
justificaciones que ofrezca.

El Sr. Alcalde tiene al caso las adver-
cias que al anterior conforman al artº 61
Reglº queda autorizado y no tiene





no saber lo hacen á su cargo dos testigos.

Núm. 23 del parte: Pedro Mateo Soltero Parra hijo de Juan Simón Calzado suelta con 1 metro 572 milímetros Reconocido según C. P. suelta útil Invitado como el anterior a revisar su acción dijo: que revisada la del caso anterior por Dijo como en su parte legal de padre con ganancia y sobre á quien mantiene acciones que no justifica en el acto por no haber podido adquirir la documentación necesaria por lo que pide á la Corporación un plazo para justificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento acordando á lo solicitado por el mismo conforme á los arts 97 y 98 de la ley lo admita por hoy ^{al día} sin perjuicio de que en el plazo de quince días presente la justificación que expone.

El Sr. Alcalde tiene al caso las advertencias que al anterior conforme al art 61 del Reglamento que se le han dado y no formal lo hacen á su cargo dos testigos.

Núm. 26 del parte: Ant. Martín Cabe Román hijo de Pedro y Rosalía Calzado suelta con 1 metro 573 milímetros Reconocido según C. P. suelta útil Invitado como el anterior a revisar su acción

ion age. Que subsiste la del año anterior en
un hijo único en sentido legal de padre
inútil para el trabajo y pobre a quien mantiene
extremo que no justifica en el acto por no haber
adquirido la documentación necesaria para
poder un plazo para verificarse.

Fallo. El Ayuntamiento accediendo a lo
pedido por el modo conforme a los arts. 94 y 95
de la ley le declara por hoy soldado impropio
de que en el plazo de quince días presente
justificación que ofrezca.

El Sr. Alcalde hizo al modo las advertencias
previstas en el art. 41 del Reg. que se entienda
que firma por no saber lo haun a su modo de la

N.º 33 del sorteo. Juan Francisco Domínguez hijo de Juan y
Cataldo resultó con 1 metro 108 milímetros
Recurrido según el S. resultó útil

Tomado como el anterior es revisar a su con-
cion dijo: Que subsiste la del año anterior en
un hijo único en sentido legal de padre inútil para
el trabajo y pobre a quien mantiene extremo
que no justifica en el acto por no haber ad-
quirido la documentación necesaria por lo que fija a
Corporación un plazo al efecto.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a lo
pedido por el modo conforme a los arts. 94 y 95
de la ley le declara soldado impropio
de que en el plazo de quince días presente la
justificación ofrecida.

El Sr. Alcalde hizo al modo las



traciones que el anterior conforme al art. 100 del Reglto. queda enterado y firmado

Veim. 116 del parte: Diego Corrales Cano hijo de Juan y Juana

Callado nacido con 1 metro 616 milímetros

Reconocido según C. F. nacido inútil para prestar servicios al ejército como comprendido en el art. 129 en el orden 1.º de la clase 3.ª del cuadro de exenciones vigentes.

Señaló: El Ayuntamiento habiendo visto al Sr. Regidor Medico que lo encuentra comprendido en el caso 1.º art. 83 de la ley lo declara temporalmente exento del servicio activo en consecuencia.

El Sr. Alcalde hizo al caso la advertencia prevenida en el art. 61 del Reglto. quedo enterado y no firma por no saber se hacen o no caso de los testigos.

Veim. 118 del parte: Juan Felix Cantano Rubio hijo de...

Callado nacido con 1 metro 622 milímetros

Reconocido según C. F. nacido inútil.

Exentado como el anterior a minus en consecuencia: Pero subsiste la del caso anterior ser hijo de un pobre y pobre a quien mantiene extremos que no justifica en el acto por no haber adquirido la documentación necesaria por lo que pide un plazo al efecto.

Señaló: El Ayuntamiento acordando visto el expediente por el modo conforme a los arts. 97 y 98 de la ley lo declara por hoy exento en consecuencia.



perjuicio de que en el plazo de quince dias pro-
teja la justificacion que ofrece.
El Sr. Alcalde tiene al caso las adverten-
cias del art. 1.º del Reg.º que de otro modo

N.º 115 de Agosto: Digo Martin Ponce hijo de Domingo y Ana
hallado muerta con un niño 1.º de octubre
Recomiendo según C. P. muerta inútil.
Suntado como el anterior a revisar su caso, se
manifiesta padecer defecto físico en la primera
columna en su torax inferior que le imposibilita
dicar en un habitual ocupacion, ademas
por hijo menor en estado legal de padre im-
pido como inútil para el trabajo y sobre
mis otros motivos que no justifican en el acto
no haber podido adquirir la documentacion
necesaria por lo que pide a la Corporacion la
ceda un plazo para verificarlo.

Resol. El Ayuntamiento pide al Sr. Alcalde
dize y con vista del dictamen facult.º que con-
sidera inútil para el servicio al mozo, por su estado
físico se declara temporalmente inútil de
servicio como comprendido en el art. 1.º del art. 1.º
y con respecto a la excepcion ascendiendo a
rehabilitado se concede un plazo de quince dias
para presentar la justificacion oportuna.
El Sr. Alcalde tiene al caso las advertencias
del anterior conforme al art. 1.º del Reg.º que de otro
modo formal por no saber se hacen a su servicio de





igual forma se hizo saber al publico que el plazo parcial de quince dias concedidos a los moros para presentar las justificaciones y documentos de prueba para las suplicas alegadas en su favor se entendia en que en general es irrevocable conforme al art. 9.º de la Ley para que los interuocados en contra que lo crean convenientemente puedan tambien presentar al Ayuntamiento las justificaciones y documentos probando lo contrario al fin de que la Corporacion pueda dictar fallo definitivo el dia veinte y tres del actual.

Y no habiendo otros moros a quien llamar al Sr. Presidente despues de haber advertido a los interuocados de los derechos que le concede el art. 9.º parrafo 3.º y 4.º de la Ley manifestando deba por terminada el acto de revision y que se hara saber por edicto la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para dictar fallo sobre las excepciones y recusaciones que han quedado sin resolver.

En prueba de ello firman todos los Sres. concejales de que yo certifico

Lanchoyugo y Juan Bautista



Sesión ordinaria nº 1.^a

En la villa de Puebla de la Cabada a diez y seis
de Marzo de mil novecientos dos, el Sr. D. Juan
Sancho Consejo de Coca Alcalde de la misma, se constituyó
en el salón de sesiones de la Casa Consistorial
a las diez de la mañana con objeto de celebrar
sesión ordinaria de este día y no habiendo concurrido
número suficiente de Sres. Concejales para
acuerdo se levante la sesión firmando los
Concejales de que yo el Secretario certifico
Juancho Consejo



Sesión ordinaria nº 2.^a

En la villa de Puebla de la Cabada a diez y seis
de Marzo de mil novecientos dos, el Sr. D. Juan
Sancho Consejo de Coca se constituyó en el
salón de sesiones de la Casa Consistorial a las
diez de la mañana y no habiendo concurrido
número suficiente de Sres. Concejales para
acuerdo se levante la sesión firmando los
Concejales de que yo el Secretario certifico
Juancho Consejo



Sesión ordinaria nº 3.^a

En la villa de Puebla de la Cabada a diez y seis
de Marzo de mil novecientos dos, el Sr. D. Juan
Sancho Consejo de Coca Alcalde de la misma
se constituyó en el salón de sesiones de la

Constitucionales siendo las diez de la mañana
 objeto de celebrar la ordinaria de este dia y
 habiendo concurrido numero suficiente de
 Señores Concejales para tomar acuerdos se di-
 claró abierta sesion, dando lectura del acta
 anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corpora-
 cion que a fin de que el empedrado de la calle
 de Carrera cuya ejecucion se acordó el trece de
 Octubre ultimo resulte con mas solida su-
 socrado, seria convenientemente la colocacion de una
 cinta de adoquines en toda su extension para
 evitar que el empedrado sufriese desperfectos por
 el constante paso de carruajes.

Lo que se hizo en consecuencia de dichos Señores
 para que en vista acuerden lo que estimen con-
 veniente.

Entrados los Señores de la Corporacion de lo expues-
 to por la Presidencia previa discusion del parte
 peculiar por unanimidad se acordó autorizar
 al Sr. Alcalde para que sin las formalida-
 des de subasta pueda adquirir oportunamente
 de Sr. Jui Holguin los metros lineales de adqui-
 sion de granito que estime necesario con destino al
 empedrado de la calle Carrera abonando al
 importe con cargo al capitulo de imprevisos del
 presupuesto corriente justificando debidamen-
 te el libramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
 tar se levanta la sesion firmando los Se-
 ñores

concurrentes de que yo el Secretario con

Sancho Lopez y Juan Pizarro





Señor ordinario u.º

Dura de revision y fallo de justificaciones

En la villa de Ciudad de la Cañada a treinta de
 octubre de mil novecientos veis y tres D. Cayetano
 Correo de Ciudad Real. Constitucional de la uni-
 onas u.º constituyo en la sala capitular de Ayuntamiento
 unido con objeto de celebrar sesion publica or-
 dinaria habiendo asistido numero suficiente de
 S.º Corregidor cuyos nombres se expresan al
 margen siendo la hora de las ocho de la mañana
 El Sr. Presidente del ayuntamiento el Sr. Juan
 Ferrnandez y abierto unido por via de Secretario a
 dio lectura del acta anterior que fue aprobada
 Por la S.ºmencionada u.º hizo presente el Sr. Juan
 Corporacion que el objeto de la sesion era en virtud
 del plan aprobado en sesion de los dias dos y tres
 del corriente a las once del punto Compraventa
 y remanera de las anteriores para justificar los
 extremos de sus excepciones algunas habiendo ten-
 eniendo dicho plan de las precedentes al fallo
 definitivo conforme a lo dispuesto en el art.º 98 de
 la ley.

Lo que por el consentimiento de la Corporacion para
 que acuerden como procedan.

Entendiéndose el Ayuntamiento de lo expuesto en virtud
 de la relacion general de su estado clasificacion



de todo modo en sus papeles en la forma de lo
que el Sr. D. Juan de los Rios por su mandado
reclamaciones las justificaciones necesarias
otorgar las excepciones que alegaron como
mismo acerca de los puntos mencionados que por
la naturaleza e imposibilidad de asistir
acto de la sustentacion se presentaron al Sr.
Jefe de su respectiva jurisdiccion con
el art. 1º de la ley y otros documentos en
su poder de Sr. D. Matias de los Rios por
el llamamiento de los mismos por orden de Sr.
tando despues falló definitivo en la siguiente

Exemplar de 1802.

Núm.º 1 del inter. Juan Antonio Navas de Coca Jefe de
Sr. D. Juan de los Rios se dio conocimiento a su
y a la expresacion de un certificado con anterioridad
Comisario de Sr. D. Matias Presidente de la Dipucion de
de distrito 6º de la ciudad de Badajoz en favor
del actual por el que se acordó que referido en
su instancia ha sido fallado y reconocido en
fallado resultó en su favor y en el mismo
Reconoció por los Facultados inter.
Interale para que el Sr. D. Juan de los Rios
se tiene excepcion en sus papeles en
falló. El llamamiento en inter. de Sr. D. Juan
por certificado anterior a la sustentacion
me en lo dispuesto por el art. 1º de la ley
casó por presente a la expresacion de Sr. D. Juan
de las de inter. en reclamacion.



de Sr. D. Juan de los Rios Jefe de la Dipucion de Badajoz

de un metro 750 milímetros.
Reconoce según Certificación Fiscal inter.

Señalado a un oleaje y reclamo a p. no tener
suda no abar sus declaraciones que hean.

Nota: El Ayuntamiento en su virtud de dichas
relatos sin reclamacion.

El Sr. Alcalde hizo el mandado advertencias de
la que se entreda y firma.

Don Juan Lopez hijo de Juan y Cruz.
Don J. Cor. Alcalde hizo saber a los interesados y

a la Corporacion de rentas que por los certificados
de talla y reconocimiento facultacion que viene el

Sr. Coronel del Regimiento Inf. Castilla para
por el actual y en como sigue.

Talla de multa con un metro 570 milímetros
Reconoce según Certificación Fiscal inter.

Nota: El Ayuntamiento en virtud de los recibidos
de las certificaciones antes dicha y no tener exa-

men que abar accede conformar en fallo de
fallo con fecha de el actual declarando de una
vez y para siempre sin reclamacion.

Nota: Don Juan Diaz Auguste hijo de Juan y Victoria
Don J. Cor. Alcalde hizo saber el contenido de

la certificacion de talla reconocimiento y aboucer
que de supinase viene por parte del Sr. Alcalde

el Alcalde de legacion con fecha por el
actual y en como sigue.

Talla de multa con un metro 560 milímetros.
Reconoce según Certificación Fiscal inter.

Nota: Se hace que abar accede conformar en fallo de
fallo con fecha de el actual declarando de una
vez y para siempre sin reclamacion.



no se ha por el ejercicio del servicio actual su
Dijo: El Ayuntamiento con voto de unanimidad
fracion temporal con lo dispuesto por el art. 1.^o
quiere darle por presente a las operaciones del
deliberando sellado un reclamacion.

Núm. 11 del sante. Camilo Don Luis María hijo de Esteban
Don J. de S. M. de la de comunmente con
certificaciones autorizadas que el Sr. Alcalde
ciudad de San Vicente viene con fechos notoria
sobre nuevamente tota y abogacion del sante
con resultado es.

Hallado sobre lo de un voto 179 millo
Reconocido según C. Escalera sate.

Presentado manifestado notoria nada que
Dijo: El Ayuntamiento con voto de los doctores
y de unanimidad y de conformidad a lo dispuesto
del art. 1.^o de la ley nueva sobre por presente
operaciones del Ayuntamiento deliberando
de un reclamacion.

Núm. 12 del sante. Diego Valentin Juan Luigo hijo de
Don J. de S. M. de la de comunmente
autorizadas de las certificaciones autorizadas que
el Sr. Alcalde de la ciudad de Sevilla en
del actual por las que se acredita que de
ha sido sellado y reconocido a un sante
con resultado es.

Hallado sobre con lo de un voto 500 millo
Reconocido según Certificacion Escalera sate
Presentado oportunamente manifestado en
nada que alegar.





Fallo: El Ayuntamiento en vista de los datos suministrados por la autoridad citada conforme con lo dispuesto por el art.º 9.º de la ley acordada de lo por presente al acto de la clasificación y declaración de solares declarando dichos solares en reclamación.

Nov.º 19 del año: D. Juan José Calvo y Aguirre hijo de Juan José y Doña María de los Ríos y Alcaide u de los concejales de un corte fijado que autoriza y remite a este Alcaide y el Sr. Jefe Municipal Presidente de la sección de quinta del distrito 6.º de la ciudad de Badajoz en fecha de hoy del actual por el que se acredita que dicho caso a su instancia ha sido reconocido y tallado remitiendo.

Tallado remite con lo de un corte de los mismos tres reconocidos por los Sacatarios etc.

Invitado al efecto manifestando que no tiene nada que alegar ni reclamación que hacer.

Fallo: El Ayuntamiento en vista de los datos suministrados por la autoridad citada conforme con lo dispuesto por el art.º 9.º de la ley acordada de lo por presente al acto de la clasificación y declaración de solares declarando dichos solares en reclamación.

Nov.º 19 del año: D. Juan José Calvo y Aguirre hijo de Juan José y Doña María de los Ríos y Alcaide u de los concejales de un corte fijado que autoriza y remite a este Alcaide y el Sr. Jefe Municipal Presidente de la sección de quinta del distrito 6.º de la ciudad de Badajoz en fecha de hoy del actual por el que se acredita que dicho caso a su instancia ha sido reconocido y tallado remitiendo.

...de las personas abogadas de buena memoria
 benéficas benemérita y pobre a cuyo oficio le fue concedido un plazo de
 diez para justificar dicho estatus presentando
 Declaración jurada que acredite la cualidad
 benemérita única en sentido local. 2.ª Infor-
 mación testifical que justifique la pobreza de
 honorarios y otros de mantenerse
 desde que quedaron en la vejez. 3.ª Con-
 sultas literales del Real Cónsul que acredite
 la defunción de sus padres y la
 de otras benéficas y 4.ª Certificación de
 todo lo que conduca a acreditar dicho
 estatus. María y Clara de San Román con
 1.ª de Agosto de 1793.

Fallo: El Ayuntamiento previene a todos los
 vecinos presentados conforme con el parecer de
 Sr. D. Pedro Simón de la Cruz al modo que
 condicional comprendido en el caso 2.º art. 1.º
 No tiene nulacion en contra de este fallo.

Yo don Juan de los Rios
 del Real Cónsul de San Román
 Ayuntamiento de San Román
 para la ejecución abogada de bien común de
 sufragana y pobre a cuyo oficio le fue concedido un
 plazo de justificación de diez para justificar
 de quince días por el interesado la jurada
 Declaración jurada que acredite la cualidad
 de un hijo único en sentido local al modo
 que se indica. 2.ª Información testifical que
 acredite la pobreza de sus padres y benemérita



con las circunstancias de vivir a la par en
 su cuenta queda. 3.º Certificación de la
 referencia a los Registros parroquial y civil
 de la edad y estado civil de su padre y hermano
 y 4.º Certificación de existencia del propio
 presunto que acredita que Juan Francisco
 no era con fecha 11 de Mayo de 1884
 Falle: El Ayuntamiento conforme con la
 justificación y documentos presentados con
 el parecer del Sr. Regidor Jefe en lo
 siendo reclamación en contra de la
 edad condicional comprendida en el caso 1.º del
 art. 87 de la ley.

1.º Declaración de la existencia de un hijo
 presunto si justificar la ocupación de la
 de padre inútil para el trabajo y por lo
 que no mantiene por el momento. 1.º De-
 claración jurada que acredita la realidad
 de hijo único en sentido legal. 2.º Informa-
 ción testifical que pruebe la existencia de pobreza
 de sus padre y hermano con la circunstancias
 de acudir al primer en cuenta, queda y 3.º
 Certificación facultativa acordada por la
 se acredita que Manuel Antonio no
 se encuentra en el punto de trabajo.

Falle: El Ayuntamiento previo examen de las
 justificaciones y documentos que acompañan con
 el parecer del Sr. Regidor Jefe en lo
 de la edad condicional con
 reclamación comprendida en el caso 1.º



del art.º 87 de la ley.

Núm.º 31 del voto. Dices Embargo Comarcal María José de San
Quintán e justificar la recepción de hijo
de un tal padre a quien sustituye por su
Declaración jurada que acredita la
de hijo único en sentido legal. 2.º Infor-
mación testifical que pruebe los extremos de
la su madre con la circunstancia de que
es su sucesora. 3.º Certificación
autorizada con referencias al Cuadro de
que acredita la defunción de San Juan por
testamento y el estado civil y existencia en
17 de Marzo del 1902 de Estefanía María de
legítima madre del niño.

Falle el Ayuntamiento habiendo examinado
la justificación y documentos que se acompaña
conforme con el parecer del Sr. Alcalde
no habiendo reclamación en contrario
al modo vedado condicional comprendido
en el caso 2.º del art.º 87 de la ley.

Núm.º 30 del voto. Dices María Flores Hija de San Juan
Quintán por el Ayuntamiento a justificar
la recepción de hijo único a
ocasionada y padre a quien sustituye
El modo se presenta 1.º Declaración
que acredita la calidad de hijo único en
sentido legal. 2.º Información testifical
que pruebe los extremos de la madre de sus padres
sustituida con la circunstancia
que ella es su sucesora.



N.º 0.206.737

y 3.º Certificación autorizada con referencia al Régimen Canónico y Civil que acredita la edad matrimonial y existencia de ambos parientes de primer grado del uno con fecha 1.º de Marzo del 02 con lo que así mismo la edad y estado civil de los hermanos de ambos con referencia a su estado.

Fallo: El Ayuntamiento habiendo examinado las justificaciones y documentos presentados conforme con el parecer del Sr. D. José Sordani, declara al efecto la edad matrimonial comprendida en el caso 4.º del artículo 87 de la ley sin reclamación.

En virtud de lo que el Sr. D. Juan Sordani, hijo de Don Juan Sordani y Doña María Sordani, ha solicitado al Ayuntamiento a fin de justificar la existencia de la excepción alegada de hijo único de padre vecario y pobre el primer matrimonio presente: 1.º Declaración jurada que acredite la calidad de hijo único en sentido legal. 2.º Certificación testifical que acredite la pobreza de su padre durante el estado y sus conyugues como así mismo las circunstancias de prestar auxilio a los vecinos para su mantenimiento. 3.º Certificación autorizada con referencia a los regímenes parroquial y civil que acredite la edad y estado civil de su madre y hermanos, así como la existencia del primer

en fecho de 16 de Mayo de 1793. y de este
ese facultativa autorizada por la Real Cédula
de 17 de Mayo para el trabajo a 1000 reales
varios sueldos varos y otros mayor
diez y siete años del mes de referencia.

Fallo: El Ayuntamiento habiendo examinado
la justificación y documentos que acompaña
conforme con el parecer del Sr. Procurador
de la Real Audiencia y en virtud de
orden real de 17 de Mayo de 1793.
del art. 84 de la ley.

Exemplar de 1793.

Núm. 6 del tomo: Domingo del Sr. Cole hijo de Juan y
Cristina que fue por el Ayuntamiento
justificar la escrupion algado de hijo
de padre veaganario y febre por el Ayuntamiento
presento: 1.ª Certificación testifical que
da certificar de febre de sus padres y madre
cazados en febre unice en virtud legal
y 2.ª Certificación de Registro Civil que acredita
Juan del Sr. Barrón padre del varo
el día 16 de Mayo de 1793.

Fallo: El Ayuntamiento examinada la justificación
y documentos presentados conforme con
parecer del Sr. Procurador de la Real Audiencia
y en virtud de orden real de 17 de Mayo de 1793.
del art. 84 de la ley con el fin de autorizar en

Núm. 6 del tomo: Juan Simón Carrero hijo de Juan y
Cristina que fue por el Ayuntamiento para justificar
escrupion algado de hermano unice en febre



haciendo de honorarios señores de 1.º año y años o que
 mantienen el oficio pante. 1.º Certificación ter-
 rific que acredita su estremo de pante de sus
 hermanas mantenidas desde su nacimiento en la
 orfandad y su hermano unico en estado legal
 2.º Certificación anteriorada en referencia a su
 pite Civil de la cada y estado civil de las herma-
 nas del mundo y 3.º Certificación tambien de esta
 de Acordado con acredita en las breves de her-
 dad y Material Sueldo Carretero vivien en el
 día quince de Mayo de 1.º de 18.

Dallo El Ayuntamiento habiendo examinado
 la justificación y documentos que a la misma
 acompañan conforme con el parecer del Sr. Regi-
 strador Sindico que menciona el mismo comprehendido
 en el caso 9.º del art. 8.º de la Ley de declar. rebuete
 condicional sin reclamacion.

11 de Mayo. Masme Gaspar de Magarabida de Cuba y Catalina
 Quintade por el Ayuntamiento a justificar su
 orfandad de hijo unico de padre desconocido y padre
 el quin mantiene por el interado le pante. 1.º Cer-
 tificación terfica que acredita la rebuete de su padre
 su hermano carados su hijo unico en estado legal
 y pante de orfandad que pante a su referida pante
 y 2.º Certificación del Registro Civil que acredita
 que existien formales como padre del mundo vivien en el
 día 20 de Mayo del 18.

Dallo El Ayuntamiento examinada la infor-
 macion y documentos que pante conforme con el
 pite del Sr. Registrador Sindico de las ofmas



soldado condecorado con medalla de
con el art. 8.º de la ley con re-
Núm. 1.º de Agosto: Juan Sánchez de los Ríos
Solicitud a justificar la recepción que
su hijo único de padre inútil para el tra-
bajo a quien mantiene presente: 1.º Infor-
mación certificada por el obrero de su
su hijo único en sentido legal y auxiliar a
manutención y 2.º Certificación facultativa
del Sr. D. Manuel Zamora Clavero padre
de inútil para el trabajo.

Delo: El Ayuntamiento en vista de la cer-
tificación facultativa y examinada la justificación
deveramente presentada habiendo visto al
jefe de Policía declarar al mencionado soldado con-
decorado con el art. 8.º de la ley
de reclamación.

Núm. 1.º de Agosto: D.ª María Calamonte hijo de D.º
Solicitud por el Ayuntamiento a que justifi-
ca la recepción de hijo único de viuda por
quien mantiene presente: 1.º Información
de cada una de las personas de su madre ha-
cerse y su compañía con su mismo
vicio en sentido legal y manutención y de
casos anteriores con referencias a
que acredite que Catalina Calamonte pre-
sente en estado de viuda y vive con fe-
licidad de su hijo.

Delo: El Ayuntamiento en vista de la
justificación y documentos presentados



vide al Sr. Regidor Sindico de la Real Audiencia de Madrid al margen del expediente
condicional, comprehendido en el caso 2.º del art. 87
de la ley sin reclamacion.

Num. 20

del Sr. D. Juan Correa Guzman hijo de Juan y Maria
Trinidad por el Ayuntamiento a justificar la excep-
cion alegada de hijo unico de padre viudo y su-
yo a quien mantiene por el interes de su familia.
1.ª Certificacion facultativa autorizada que declara
a Juan Correa Guzman padre del menor en-
pleado de trabajo y 2.ª Certificacion testifica que ju-
tifica la pobreza de un padre por hijo unico en un
tudo local y acordado en su manifiestacion.

Resol. El Ayuntamiento habiendo visto la justifica-
cion y documentos presentados conforme con el pa-
rer del Sr. Regidor Sindico declara al menor en-
pleado condicional comprehendido en el caso 1.º del art. 87
de la ley sin reclamacion.

Num. 21

del Sr. D. Juan Correa Guzman hijo de Juan y Maria
Trinidad por el Ayuntamiento a justificar la excep-
cion alegada de hijo unico de padre viudo y su-
yo a quien mantiene a si solo y su
familia por el interes de su familia.
1.ª Certificacion testifica que ju-
tifica la pobreza de su padre viudo y su-
yo a quien mantiene a si solo y su
familia por el interes de su familia.
2.ª Certificacion testifica que ju-
tifica la pobreza de su padre viudo y su-
yo a quien mantiene a si solo y su
familia por el interes de su familia.

que la poliza de un modo facultativo y sin embargo con
to y de Certificacion autorizada con referencia al
Procurador civil que acordado que Ruben. Es la
obra con fecha 11 de febrero de 1892.

Folio: 1.º. Simultaneamente habiendo visto la justifi-
cacion presentada y documentos que la acompañan
conforme con el primer del Sr. Procurador
Judicial de esta al caso soldado con licencia de un

perdido en el caso 2.º del art. 37 de la ley sin relaxacion
de este: Don Lario Medica hijo de Don Juan y Doña

Trinidad por el Ayuntamiento a justificar la
recepcion de sus licencias de padre en su hijo y
por lo que se mantiene presente. 1.º. Certifi-
cacion testifica que justifica la febricitacion de su padre
por hijo unido en vertida legal y mantenida. 2.º.
Certificacion autorizada con referencia al Procurador
Civil que acordado con Don Juan Secada y con el
dial 11.º de marzo de 1892.

Folio: 2.º. Simultaneamente previo examen de la justifi-
ficaciones presentadas y documentos que la acompañan
para el habiendo visto del Sr. Procurador Judicial
conforme con su orden de ley al caso soldado
condicional comprendido en el caso 1.º del art. 37
de la ley sin relaxacion.

Recompase en 1892

Folio: 3.º. Don Juan Blanco hijo de Don Juan y Doña
Trinidad por el Ayuntamiento la que justifica
la recepcion de la licencia al padre de su hijo unido
por lo que se mantiene presente. 1.º. Certifi-
cacion testifica que justifica la febricitacion de su padre
por hijo unido en vertida legal y mantenida. 2.º.
Certificacion autorizada con referencia al Procurador
Civil que acordado con Don Juan Secada y con el
dial 11.º de marzo de 1892.





de la patria de un modo y forma que
 sus unos en virtud de las causas
 para su manutención y de la
 autorizada con referencias al
 que acredita que María Blanca
 madre del niño vive y es legítima
 conyugada en estado de viuda.

Por lo que el Ayuntamiento habiendo
 de la justificación y documentos por
 conforme con el proceso de Don Prudencio
 de la y al niño de su estado civil
 de no ser el hijo de su padre y su madre

Por lo que el Ayuntamiento de Badajoz

de la justificación y documentos por
 conforme con el proceso de Don Prudencio
 de la y al niño de su estado civil
 de no ser el hijo de su padre y su madre
 conyugada y su concubina en todo un
 sentido legal y pretorale a este el
 puede la 2ª certificación con referencias
 al Registro Civil que acredita que María
 Blanca madre del niño vive y es legítima
 conyugada en estado de viuda.

Por lo que el Ayuntamiento de Badajoz
 de la justificación y documentos por
 conforme con el proceso de Don Prudencio
 de la y al niño de su estado civil
 de no ser el hijo de su padre y su madre
 conyugada y su concubina en todo un
 sentido legal y pretorale a este el
 puede la 2ª certificación con referencias
 al Registro Civil que acredita que María
 Blanca madre del niño vive y es legítima
 conyugada en estado de viuda.

Por lo que el Ayuntamiento de Badajoz
 de la justificación y documentos por
 conforme con el proceso de Don Prudencio
 de la y al niño de su estado civil
 de no ser el hijo de su padre y su madre
 conyugada y su concubina en todo un
 sentido legal y pretorale a este el
 puede la 2ª certificación con referencias
 al Registro Civil que acredita que María
 Blanca madre del niño vive y es legítima
 conyugada en estado de viuda.

1787
Diputación de Badajoz
Dado: el Ayuntamiento examinado y la
fijación de documentos con presentada en
con el pliego del Sr. Real Cédula de
el uno el día condicional con presentada
con el día 27 de día by un reclamacion

1787
Dado: el Ayuntamiento examinado y la
fijación de documentos con presentada en
con el pliego del Sr. Real Cédula de
el uno el día condicional con presentada
con el día 27 de día by un reclamacion

1787
Dado: el Ayuntamiento examinado y la
fijación de documentos con presentada en
con el pliego del Sr. Real Cédula de
el uno el día condicional con presentada
con el día 27 de día by un reclamacion

1787
Dado: el Ayuntamiento examinado y la
fijación de documentos con presentada en
con el pliego del Sr. Real Cédula de
el uno el día condicional con presentada
con el día 27 de día by un reclamacion



2.ª Certificación anterior con referencias
al Excmo. Con. que acredita que Pedro de
terro Puerto padre del mozo en cuestión
18 de Mayo de 1802.

El Excmo. Ayuntamiento examinado los
documentos presentados y acordando que
se acompañen los dichos al Excmo. Ju-
gado. El Jefe declara al mozo soldado condicio-
nal, comprendido en el caso 2.º del art. 8.º
de la ley sin restitucion.

1802

26 de Julio. Antonio Cabe Penandiyer. Pedro
Trinidad por Ayuntamiento a justificar la
excepcion de ser hijo unico de padre impedi-
do para el trabajo y sobre a quien mantiene
parente: 1.ª Certificación testifica con justi-
fica la pobreza de padre y hermano cesado
ser hijo unico en sentido legal y presento el
impedido que puede para la emancipacion.

2.ª Certificación facultativa anterior y de
de un hijo para el trabajo a Pedro de
padre del mozo

El Excmo. Ayuntamiento examinado los docu-
mentos y justificacion uno presento el mozo
conferido con el parecer del Excmo. Ju-
gado declara soldado condicional comprendido
en el caso 2.º del art. 8.º de la ley sin restitucion.

1802

33 de Julio. Juan Francisco Torner. Viniente hijo de Juan y
Cristina a justificar la excepcion de ser hijo
nico de padre impedido para el trabajo
y sobre a quien mantiene presento 1.ª



Informacion testifical que justifica
en su padre por hijo unico y avila
cuanto puede para su manutencion
Certificacion por el Sr. D. ...
... para el trabajo a Juan ...
... padre de ...

1.º Calle: El Ayuntamiento examina
justificacion y documentos que
conforme con el parecer del Sr. ...
... de la ley de ...
... de la ley de ...
... de la ley de ...

2.º Calle: Juan ...
... que fue por el Ayuntamiento
... la excepcion de ...
... para el trabajo y ...

1.º Informacion testifical que acredita
... en virtud de la ley de ...
... para el trabajo y ...
... para el trabajo y ...
... para el trabajo y ...

2.º Calle: El Ayuntamiento habiendo examinado
justificacion y documentos que acompaña
con el parecer del Sr. ...
... de la ley de ...
... de la ley de ...

3.º Calle: Juan ...
... que fue por el Ayuntamiento
... para el trabajo y ...





para justificar la excepción de tipo en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900 y poder poner a 1.º de Junio de 1900 testimonio testifical que acredite la existencia en el hecho sus hijos en el estado legal y accionario en cuanto puede para esa inscripción y 2.º la licencia facultativa autorizada declarando inter para el trabajo a Domingo Severino Ponce padre del mozo.

Parte. El Ayuntamiento previo examen de los por los cuales presentados conforme con ellos y con el artículo 2.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900 y con la Ley de 1.º de Mayo de 1900 se resolvió acordando en el caso 1.º a 1.º de Mayo de la ley en relación.

Y existiendo entre ellos que los datos relativos a los datos sobre causas de dar falta de causa de en inscripción original y justificación de pruebas presentadas a día de inscripción en los intervinientes a se dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900 manifestando ambas autoridades.

También acordó la inscripción en intervinientes de inscripción por el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900 para representar a la inscripción en el capital firmándose parte de la inscripción al tenor de lo dispuesto por el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900.



Y en consecuencia a fin de que se refiera a cargo de la inscripción de inscripción en el estado de inscripción o en inscripción de inscripción.

Comision de la Real Academia de Ciencias y Letras de Madrid para el estudio de la ley de la imprenta para el fin de la reforma de ella. El Sr. D. Juan de Cortazar de la Real Academia de Ciencias y Letras de Madrid y fidei-juramentado de cada y una de las partes que se refieren en el presente convenio publico del dia de hoy para que sean fidei-juramentados sobre expresiones comprendidas en el presente convenio de la manera que por un subscritor fidei-juramentado temporalmente subscrito de otro para su revision ante la Comision de Rectificacion de la provincia de Badajoz en el lugar.

Con lo cual se dio por terminado el presente convenio en la villa de Badajoz a los 10 dias del mes de Mayo de 1808.

Sancho Coronado y Juan Bautista



Trascurrido

En la villa de Puebla de la Cacería a los 10 dias del mes de noviembre de 1808.



En el Sancho Consejo de Coca se constituyó en el salon de sesiones de la casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día y no habiendo concurrido número suficiente de J^{os} Concejales para tomar acuerdo se levanto la sesion firmando los J^{os} concurrentes de que yo el secretario certifico
Sancho Consejo



Sesion ordinaria n^o

En la villa de Puebla de la Cañada a trece de ébriol de mil novecientos dos, el Sr. Alcalde D. Sancho Consejo de Coca se constituyó en el salon de sesiones de la casa Consistorial siendo las diez de la mañana, al objeto de celebrar la ordinaria de este día y no habiendo concurrido número suficiente de J^{os} Concejales para tomar acuerdo se levanto la sesion firmando los J^{os} concurrentes de que yo el secretario certifico:
Sancho Consejo



Sesion ordinaria n^o

En la villa de Puebla de la Cañada a veinte de ébriol de mil novecientos dos, siendo la hora de las diez de la mañana se constituyó en el salon de sesiones de la casa Consistorial el Sr. D. Sancho Consejo de Coca Alcalde de la misma, al objeto de celebrar la ordinaria de este día y no habiendo concurrido número suficiente de J^{os} Concejales para tomar acuerdo se levanto la



sin firmados los S^{rs} concurrentes de que
el Secretario certifica =
Sancho Conejo



Señor ordinaria n^o
En la villa de Puebla de la Cebada a cuatro
días de abril de mil novecientos dos, el Sr.
D. Sancho Conejo de Coca se constituyó
saben de sesiones de la Casa Consistorial
día de la mañana al objeto de celebrar la
mañana de este día y no habiendo concurrido
suficiente de S^{rs} Concejales para tomar
se levantó la sesión firmados los S^{rs} concurrentes
de que es el Secretario certifica =
Sancho Conejo



Señor ordinaria n^o
En la villa de Puebla de la Cebada a cuatro
días de mil novecientos dos, el Sr. D. Sancho
de Coca Alcalde de la misma, se constituyó
saben de sesiones de la Casa Consistorial
día de la mañana al objeto de celebrar la
de este día y habiendo concurrido número
de S^{rs} Concejales para tomar acordada
abierto sesión de lectura del acta
que fue aprobada
En la presidencia se puso a conocimiento de
porción que era el día, unalado para



de el sorteo de vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal para el presente año.

La Corporación interada de lo expuesto acordó por unanimidad fijar las listas de las cuatro secciones en que se distribuyeron al efecto los contribuyentes para proceder al sorteo así como las papeletas que contenían los nombres de cada uno separadamente y dobladas que fueron se introdujeron en una urna procediéndose a su extracción por medio de esta ciudad dando el siguiente resultado:

1.^a Sección.

D. Bartolomé de Coca y Coca
 D. Andrés Eugenio Quiado
 D. Leopoldo Páramo Molinas

2.^a Sección

D. Juan Cabo Carmona
 D. Manuel Moreno Revilla
 D. Fernando Ardila Montes

3.^a Sección

D. Alonso Mera Coca
 D. Juan Chamorro Arenas
 D. Honorio Páramo Mata

4.^a Sección

D. Juan Magaña Goyena
 D. Gregorio Romero Tejuelo.

la providencia tambien se puso en co
la corporacion que habiendo terminado de
sobre peticion de ciertos de mas por lo
debia proceder al sorteo de lotes ordenando al
Sr. Secretario presentarse la relacion de
tes.

Enterados los Srs. Concejales de lo expuesto
a la vista la relacion antes dicha y nota que
guarda municipal ha presentado la cual se
ha medida superficial de cada lote, acordando
se al sorteo mandando coniquear en multa
lista aparte que con los ruiños talonarios se
a la providencia de arbitrios municipales
por autorizado.

En habiendo otro asunto de que tratar
levantó la sesion firmando los Srs. con
de que yo el Secretario certifico.

Sancho Concej. Juan Bautista



Sesion ordinaria de

En la villa de Puebla de la Cebada a once de
yo de mil novecientos dos, el Sr. D. Jacinto
Coca Alcalde de la misma se constituyo en el salon de
de la casa Conventual, al objeto de celebrar la sesion
de este dia y no habiendo concurrido numero suficiente
de Srs. Concejales para tomar acuerdos, se levantó la sesion
firmada los Srs. Concejales de que yo el Secretario certifico.
Sancho Concej.



Señion ordinaria de

En la villa de Puebla de la Calhada a diez y ocho
 de Mayo de mil novecientos dos, el Sr. D. Juan
 Consejo de Vera Alcalde de la misma, a con-
 tado en el salon de sesiones de la Casa Consistorial
 siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar
 la ordinaria de este dia y habiendo concurrido nu-
 mero suficiente de Sr. Concejales para tomar
 acuerdo, se declaró abierta sesion para la lectura
 del acta anterior que fue aprobada

Por la Presidencia se hizo presente a los Sr. Concejales
 que nombrados por los propietarios del termino mu-
 nicipal el Ayuntamiento administrador del aprove-
 chamiento de espigas y rastrojeras de los siete tra-
 ces o lotes en que se divide el termino y proxima la
 recepcion de cereales y por tanto el aprovechamiento
 citado se hacia preciso como en años anteriores la
 formacion de expediente y subasta particular.

Lo que pone en conocimiento de dichos Sr. para
 que puedan acordar como proceda.

Entrados los Sr. de Ayuntamiento de lo expuesto
 por la Presidencia y habiendo discutido el particu-
 lar por unanimidad acordaron: que por la Presidencia
 de Ayuntamiento se forme relacion nominal de los
 contribuyentes o dueños de propiedades sembradas
 dentro del termino municipal con expresion de
 las cantidad de fanegas de aprovechamiento y
 otro donde aquellas radiquen formando a la vez
 expediente de subasta para la enagenacion por
 tray para el aprovechamiento con su subasta



una prouidida por el Sr. Alcalde a quien
comision constante para que lleve a efecto el
lo acordado y nombre despues un Depositario
don que por el reparte que ha de formarse el
abone a cada contribuyente la cantidad que
que tenga que percibir deduciendo los gastos
administracion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
levante la sesion firmando los Srs. concurren-
te que yo el Secretario certifico.

Gaspar Bonje y Juan Bautista



Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabana
a veinte y cinco de Mayo de
provincias dos, el Sr. D. Pedro
de Coca Alcalde de la misma au-
titenjo en el salon de sesiones de la
Casa Consistorial siendo la dia de
manana, con objeto de celebrar
ordinarias de este dia, y no habien-
do concurrido numero suficiente de
Concejales para tomar acuer-



se levante la sesion firmando los señores concurrentes
de que yo el Secretario certifico
Yancho Conipe

Sesion extraordinaria en

En la villa de Trujillo de la Cabada a veinte y siete
de Mayo de mil novecientos dos el Sr. D. Juancho Conipe
de Casa Meado de la misma se constituyo en el salon
de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la
manana con objeto de celebrar la ordinaria de este
dia y habiendo concurrido numero suficiente de señores
Principales para tomar acuerdos se declaro abierta sesion
despues de lectura del acta anterior que fue aprobada.
Por la Presidencia se dio cuenta a los señores de la Corpora-
cion que habiendo terminado la junta Jurisdiccional los tra-
bajos de apendice al amillaramiento para el ejercicio de
mil novecientos tres por los conceptos de riqueza Urbana
Rustica y Ganadera y los puntos para su aprobacion.

La Corporacion le examinaba que fue dicho apendice
habiendolo encontrado conforme y arreglado a las disposiciones
vigentes acuerdan aprobarlo sin perjuicio de las reformas ne-
cesarias a que hubiere lugar por reclamacion de agravio
que se presente en el periodo de exposicion tal publico
que se prescribe en el periodo de exposicion tal publico
dentro de quince dias por los contribuyentes en el con-
dado.



habiendo oidos acurdo de que tratar en
la misma firmando los S^{res} concurrentes de
yo el Secretario certifico.



Sanctoboniji & Juan Bautista

Seion ordinaria n^o.

En la villa de Trulla de la Calçada a
de junio de mil novecientos dos el Sr. D. Juan
Sancho Conje de Cosa se constituyó en el sala
sion de la Casa Consistorial siendo las diez
mañana con objeto de celebrar la ordinaria de
dia y habiendo concurrido numero suficiente
Concejales para tomar acurdo se declaró abier
sion dando lectura del acta anterior que fué
Por la Prudencia se dio cuenta a los S^{res} de
terminado que proximo al terminarse el contrato
no tiene acuerdo con los S^{res} facultativos de
Medicina y Farmacia para el servicio de
municipal en esta villa por cumplir el plazo
contratacion el treinta del actual de este
habian de quedar vacante todas las plazas
propiedad. Como el servicio de referencia es
para los Ayuntamiento se hará necesario
debida atencion declarar terminada de par
tos legales el compromiso que tuvo lugar con
de junio de 1898 y publicar las cuentas para
provision según determina el Reglamento de 18

Junio de 1871 referente al servicio o en caso de comen-
zar ambas partes la continuacion se acuerda asi mis-
ma prorrogar el anterior.

No que por en conocimiento del Ayuntamiento pa-
ra que con su vista acordarlo que preceda.

Entorados los Srs. Concejales de lo expuesto por la Tri-
denica previa discusion del particular por unanimi-
dad acuerda: 1.º Nombrar en comision preside-
da por el Sr. Alcalde a los Srs. Concejales D. Eribio
Bragera Barbaño y D. Leopoldo Barrera Blanco para
que en nombre de la Corporacion propongan a los
Srs. facultativos titulados propietarios por si lo aceptan
la continuacion o prorroga del contrato hecho por un
nuevo plazo igual al servido que terminara el dia
treinta de junio de mil novecientos seis con las mis-
mas condiciones y remuneracion que se estipularon
en el anterior. 2.º Que esta comision di cuenta
en la sesion inmediata a la Corporacion para en caso que
la proposicion se acepte por dichos Srs. se convoque a
la Junta municipal citando ademas a los interesados
para formalizar el contrato y autorizarlo desde luego.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levanta la sesion firmando los Srs. concurrentes de
que yo el Secretario certifico.

Manuel Lopez y Juan Bautista



Sesion ordinaria n.º

de la villa de Puebla de la Carbada a ocho de junio de

en el momento de el Sr. D. Sancho Comisario
Casa Alcalde de la misma, se constituyeron
salvo de sesiones de la Casa Comunitaria sin
dies de la mañana con objeto de celebrar la
ria de este dia y habiendo concurrido innume-
ciente de Sres. Concejales para tomar acuerdo
claro abierta sesion dando lectura del acta
que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporacion
la Comision encargada de gestionar acerca de
los facultativos titulares sobre la prerrogativa
de contratacion de servicios de expresados fun-
rios habia terminado sus trabajos y con-
tado hacian constar: que los Sres. fa-
cultativos se hallaban conforme en pro-
por otro periodo de cuatro años al contrato
como la venian bajo iguales condiciones y
restriccion.

Lo que pone en conocimiento de la Corporacion
para que acuerde lo que estime mas
conveniente.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por
discusion suficiente del particular por
unanimidad acuerdan: que cumpliendo lo
tomado en sesion de 1.º del actual se cite a
municipal para el dia 15 del corriente para
a la vez con los Sres. facultativos de Medicina
y Farmacia a fin de acordar la primera
aceptacion de prerrogativa que se conseguira
acta y los segundos autorizar nuevamente



comprando.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le
vantó la sesion firmando los S.^{os} concurrentes
de que yo el Secretario certifico.

Sancho Lopez Juan Bautista

Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a quince de
Junio de mil novecientos dos el Sr. D. Sancho
Lopez de Coca Alcalde de la misma se con-
stituyó en el salon de sesiones de la Casa Coni-
statal siendo las diez de la mañana con efecto de
celebrar la ordinaria de este dia y no habiendo
concurrido numero suficiente de S.^{os} Concejales
para tomar acuerdos, se levantó la sesion firman-
do los S.^{os} Concejales de que yo el Secretario certifico
Sancho Lopez

Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte y
dos de junio de mil novecientos dos el Sr. D.
Sancho Lopez de Coca Alcalde de la misma
se constituyó en el salon de sesiones de la Casa

Consejo Municipal siendo las horas de las diez de la
mañana con objeto de celebrar la ordinaria
este dia y no habiendo concurrido numero
suficiente de Sres. Concejales para tomar
se levanti la sesion firmando los Sres. con-
cejales de que yo el Secretario certifico.
Sancho Conejo



Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte
de junio de mil novecientos dos, el Sr. D.
Dolores Conejo de Coca Alcalde de la misma
constituyo en el salon de sesiones de la Casa
Municipal siendo las diez de la mañana
con objeto de celebrar la ordinaria de este dia
siendo concurrido numero suficiente de
Concejales para tomar acuerdo se dio lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Comision
de que el objeto de la reunion era para oír
las reclamaciones que se hubieran interpuesto
los contribuyentes sobre el expediente al amillaramiento
para mil novecientos tres, durante
el periodo de exposicion al publico.

Releídas los Sres. Concejales de lo expuesto
no habiendo ninguna reclamacion que fallase
por unanimidad acordaron dar por terminado
el expediente al amillaramiento para el año
mil novecientos tres y así confesionalo en
reuniones de sesion que deban venir

se remita con su copia al Sr. Administrador de
Hacienda de la provincia para un agrasacion
definitiva.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se le
vantó la sesion que firman los Srs. concurren-
tes de que yo el Secretario certifico.

Sancho Conejo



Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabrada a seis de
Julio de mil novecientos dos, el Sr. D. Sancho
Conejo de Coca Alcalde de la misma se con-
stituyo en el salon de sesiones de la Casa Coni-
tada al objeto de celebrar la ordinaria de este
dia y no habiendo concurrido ninuno suficien-
te de Srs. Concejales para tomar acuerdo, se
levantó la sesion firmando lo Srs. concurren-
tes de que yo el Secretario certifico.

Sancho Conejo



Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabrada a trece de
Julio de mil novecientos dos, el Sr. D. Sancho
Conejo de Coca Alcalde de la misma se con-
stituyo en el salon de sesiones de la Casa Coni-
tada a las diez de la mañana con objeto
de celebrar la ordinaria de este dia y tra-



siendo concurrido numero suficiente de S.^{os}
para tomar acuerdo, se dio lectura
acta anterior que fue aprobada.

Por la Truplonja se dio cuenta a los S.^{os}
corporacion de haberse presentado por
prop de la calle de babililla la quiza de halla
obstruido el paso de aguas del camino de
brilla por los tejados que las aguas
traen ocasionando perjuicio a las casas
de la calle.

Enterada la Corporacion de lo expuesto
suficientemente el particular por
memoria: autoriza al Sr. Presidente
por subasta o administracion segun le
conveniente pueda llevar a efecto la
de limpieza y empuje del agua de la
la fuent sitio indicado abriendo el
de la obra con cargo al capitulo de Limpieza.

Todo habiendo sido acordado de fere
se levante la sesion firmando los S.^{os}
de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Goye y Juan Bautista



Seccion ordinaria

En la villa de Puebla de la Calzada a
de julio de mil novecientos dos, el Sr. D. Juan
Goye de Coca Alcalde de la misma
sintio en el salon de sesiones de la Casa
real siendo los diez de la mañana con



N. 0.436.027



jeto de celebrar sesion y no habiendo concurrido
de numero suficiente de Srs. Concejales para
no tomar acuerdo, se levanto la sesion firmada
de los Srs. concurrentes de que jo el certificacion
certifico. =



Sancho Concej

Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte y siete de
Julio de mil novecientos dos, el Sr. Alcalde D. San-
cho Concej de Cosa se constituyo en el salon de sesiones
de la Casa Comunal siendo las diez de la mañana
con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y habi-
endo concurrido numero suficiente de Srs. Concejales
para tomar acuerdo, se declaro abierta sesion dando
lectura del acta anterior que fue aprobada.
Por la Presidencia se dio cuenta a la Corpora-
cion de que era llegada la época de renovacion
de las listas de familias pobres a quienes el Ayun-
tamiento les hacia de dar gratias asistencia para
cultivativa de Medicos y Botica para que terminan-
do el presente mes puedan obtener tal benefi-
cio durante el año de mil novecientos tres
haciendose preciso la formacion de nuevas listas
entendidos los Srs. Concejales de lo expuesto
unanimidad acordar: que por la Comi-

de Beneficencia de este Ayuntamiento
entendiéndose quantos antecedentes tengan por
niente se proceda a la inmediata forma
de las listas de referencia presentandolas
al Ayuntamiento para su aprobacion.

Por lo habiendo mas sacados de que
tar se levanto la sesion firmando los Sr.
corrientes de que go al Secretario certifique

Sancho Conejo y Juan P. Secretario



Sesion extraordinaria de

En la villa de Puebla de la Calzada a veintiseis
de julio de mil novecientos dos, el Sr.
Sancho Conejo de Conde Alcalde de la misma
se constituyo en el salon de sesiones de la
Comisitoria siendo las diez de la mañana y
via convocatoria al efecto se reunieron los
Concejales cuyos nombres van al margen y
vieron la presente en numero suficiente para
reunirse.

Abierta sesion, se dio lectura del acta
que fue aprobada.

Por el Presidente se puso en conocimiento
de los Concejales que el objeto de la convocatoria
fijar las cuentas municipales pertenecientes
al año de mil novecientos uno y con el fin
emitido por el Sr. Regidor y Sindico para
En su vista se dio lectura de las cuentas
la ley pertinentes al caso, se examinaron

por los Señores Concejales las cuentas de referencias del
 terminando fijar el cargo en 25.024 puestas 63
 cuartos y la data en 25.024 puestas 63 este
 acordado al propio tiempo se pasan las mismas
 con toda su documentación a la Junta munici-
 pal para los efectos del art. 161 de la ley
 planda concerniente al recudario en la forma
 acostumbrada a fin de que pueda presentarse
 reclamaciones.

No habiendo otro asunto de que tratar, se
 levanto la sesion firmando los Señores concurren-
 tes de que yo el Secretario certifico.

Sancho Couzo Juan Bautista



Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cañada a tres de Mayo
 de mil novecientos dos, el Sr. D. Sancho Cou-
 zo de Coca Alcalde de la misma se constituyó
 en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo
 las diez de la mañana, con objeto de celebrar la ordi-
 naria de este dia y no habiendo concurrido número
 suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo
 se levanto la sesion firmando los Señores concurren-
 tes de que yo el Secretario certifico.

Sancho Couzo



Sesión ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a las diez y siete de mil novecientos dos, el Sr. D. Sancho Conje de Coca, Alcalde de la misma se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con el objeto de celebrar la ordinaria de este día y haber concurrido número suficiente de Sr. Concejales para tomar acuerdo se levantó la sesión mandando los Sr. concurrentes de que jo el Sr. Conje certifica.

Sancho Conje



Sesión extraordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a las diez y siete de mil novecientos dos, el Sr. D. Sancho Conje de Coca se constituyó en el salón de sesiones de la casa Consistorial tal objeto de celebrar la extraordinaria de este día y haber concurrido número suficiente de Sr. Concejales para tomar acuerdo previa convocatoria al efecto se abrió sesión dándose lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dió cuenta a los Sr. Concejales de que la Comisión encargada de formular el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1902 había terminado sus trabajos y los presentaba para su examen y aprobación. Este y examinado por el Sr. Conje de Coca.





supuesto municipal formado por la Comisión y es-
 timandola conforme y arreglado á las necesida-
 des de esta población y á las disposiciones urgen-
 tes acordadas: que se fije al público por quince
 días según ordena la ley municipal y transcurrido
 con diligencia que lo acredite y reclamaciones que
 se presenten se someteran á discusión y aprobación
 definitiva de la Junta Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
 levanta la sesión firmando los Srs. concurren-
 tes de que yo el Secretario certifico

Gaspar Alonso y Juan Bautista



Sesión ordinaria nº

En la villa de Puebla de la Calzada á diez y siete
 de Agosto de mil novecientos dos, el Sr. D.
 Gaspar Alonso de Vera Alcalde de la misma
 se constituyó en el salon de sesiones de la Casa
 Consistorial siendo las diez de la mañana con
 objeto de celebrar sesión y habiendo concurrido
 número suficiente de Srs. Concejales para to-
 mar acuerdo, se declaró abierta sesión dándose
 lectura del acta anterior que fué aprobado:
 en consecuencia se dio cumplimiento á lo que

de la Corporacion de la Circular inserta en el
Letra Oficial de la provincia fecha 11 de
actual sobre aprovechamientos de montes
cos a cargo del Ministerio de Hacienda
como las prevenciones y reglas generales fac-
tivas a que ha de someterse citado apro-
vimiento en conformidad con el plan apro-
por R.O. de 7 de Agosto mandado publicar
por el Sr. Delegado de Hacienda de la pro-
via para cumplimiento de las Corporaciones
enfadas y como dentro de dicho plan formal
encuentra comprendida la Reserva Boyal
estos bienes denominada Egipto y el pro-
en venta del mismo con arreglo en el proy-
to municipal de ingresos aprobado para el
escribano de 1702 a brevedad preciso acordar
cumplimiento de lo dispuesto por Circular
Direccion Gral. del ramo fecha 23 de Abril de
la fecha en que ha de tener lugar la subasta
ca para poder dicho aprovechamiento en
tambien las condiciones administrativas
ha de sujetarse el arriendo ademas de
cultativas y tipo de tasacion aprobada
Lo que tiene el honor de exponer a la Cor-
cion para que en su vista acuerde lo que
conveniente.

Enterados los Srs. de Ayuntamiento de lo exp-
por la Presidencia en vista de las disposi-
tes citadas previa discusion suficiente de
Circular por unanimidad acordaron: se
en cumplimiento de lo dispuesto por el

y siguiente del R. D. de 7 de Octubre de 1876 y
 Círculos de 23 de Abril de 1878 a formar el ex-
 pediente de subasta de la Dehesa Real de este
 Censo fijando como tipo de tasación el de no-
 vecientas pesetas y señalando para la celebración
 de la subasta el día treinta de Septiembre próxi-
 mo y hora de las diez de la mañana bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde.

También se acordó que por la Comisión de Hacienda
 de este Ayuntamiento se proceda inmediata-
 mente a la formación del pliego de condiciones
 tanto facultativas como administrativas que han
 de servir de base a la subasta de aprovechamien-
 to conforme a las disposiciones vigentes del plan
 forestal aprobado y aquellas económicas apro-
 badas también por el Ayuntamiento en años ante-
 riores como así mismo por el presente acuerdo
 del cual ha de sacarse copia certificada para
 que obré por calera en el expediente de subasta.

No habiendo otro asunto de que tratar se
 levantó la sesión firmando los Srs. concurrentes
 de que yo el Secretario certifico -

Manuel Conijo Juan Bautista



Señor ordinaria nr.

En la villa de Puebla de la Cabrada a veinte
 cuatro de Agosto de mil novecientos dos
 el Sr. D. Manuel Conijo de Caza, Alcalde
 de la misma, se constituyó en el salón



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de union de la Casa Consistorial sin de
dici de la mañana con objeto de celebrar
ordinarias de este día y habiendo con
de número suficiente de Srs. Concejales
para tomar acuerdos, se declaró abierta
dándose lectura del acta anterior que
aprobada.

Por la Presidencia se dio conocimiento a
Concejales que en el presupuesto ordinario
de / para el año natural de 1902 en la parte
referente a impresos figura en su artículo
2.º art.º 3.º una partida de ciento veinte
cinco pesetas por producto del aprovechamiento
de los despojos de eras y que hallándose
minor la recaudación de misas se hacia
la formación de expediente de subasta para
enajenar dicho aprovechamiento.

Lo que hacia presente a dichos Srs.
que acuerden las condiciones bajo las cuales
de enajenarse dicho aprovechamiento
en el tipo de subasta.

Entrando los Srs. de la Corporación de
puesto por la Presidencia después de dar
el particular por unanimidad acordaron
que como condiciones de subasta y tipo
de enajenación las siguientes

Primera - El arriendo del aprovechamiento de despojos
de eras en el año natural de 1902 se hará
se hace por una temporada que dará
el día que se adjudique el remate que
será el 30 de Septiembre próximo



Segunda: El tipo de subasta es el de cuente veinte y cinco pesetas sin admitirse proposiciones que no cubran el mismo y por el sistema de pujas á la llana, adjudicándose al mejor postor.

Tercera: El aprovechamiento puede hacerse desde el día en que sea principio en los lotes que no existan mieses y queda prohibido en absoluto la entrada del ganado en días de lluvia, siendo necesario autorización del Sr. Alcalde para continuar el aprovechamiento una vez que las aguas lo hayan interrumpido y no cause daño al ganado de corda por haber sido estas generales en cuyo caso queda terminado el arriendo sea la fecha en que fuere.

Cuarta: El pago del arriendo ha de hacerse en un solo plato en Depositaria municipal el día que principie el disfrute del aprovechamiento.

Quinta: Los gastos de expedientes y subasta serán de cuenta del rematante y siendo este contrato á suerte y ventura no podrá pedirse rebaja del precio en ningún caso por imprevisto que sea.

Se acuerda dar comisión al Sr. Alcalde ó á quien haga sus veces para llevar á efecto este acuerdo en todas sus partes y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión firmando.

Los Señores concurrentes de que yo el Secretario



Gambolero y Juan Bautista

Seion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a trece
de Agosto de mil novecientos dos, el
D. D. Rafael Conijo de Coca Alcalde de
misma se constituyó en el salon de misa
de la Casa Constitucional siendo las diez
de mañana con objeto de celebrar la orden
de este dia y no habiendo concurrido
suficiente de los Señores Concejales para tomar
se levanta la sesion firmando los Señores
concurrentes de que yo el Secretario certifico
Gambolero



Seion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte
de Septiembre de mil novecientos dos, el Sr. D.
Rafael Conijo de Coca Alcalde de la misma
se constituyó en el salon de sesiones de la Casa
Constitucional siendo las diez de la mañana con
objeto de celebrar sesion y habiendo concurrido
suficiente de los Señores Concejales para tomar
se, se declara abierta la sesion dando cuenta
del acta anterior que fue aprobado.
Por la Presidencia se puso en conocimiento
de los Señores Concejales el contenido de



62

don y mandamiento de apremio contra este Ayuntamiento para hacer efectivo un credito a favor de la Hacienda publica procedente del impuesto del 10 y 10 p^{os} sobre la venta de Propios correspondiente a los años de 1897-98 hasta su fin con mas los intereses de demora y como las consignaciones figuradas en presupuestos aprobados son insuficientes al completo pago se hacia preciso autorizar un credito suficiente para abonar la diferencia que resulte.

Enterados los S^{res} de la Corporacion de lo expuesto por la Presidencia de modo que fue el particular por unanimidad acuerdan: autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al capti. 11 del presupuesto de gastos pueda ordenar el pago de sesenta y cinco y cinco pesetas veinte y tres centimos que por diferencia tiene abonada con fecha primero del actual justificando debidamente el libramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los S^{res} concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Rancho Longo y Juan Bautista

Sesion ordinaria n^o

En la villa de Puebla de la Calzada a catorce de Septiembre de mil novecientos dos, el Sr. D. San

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Consejo de Cora Alcalde de la misma se
reunio en el salon de sesiones de la Casa,

Consistorial siendo los diez de la mañana
dijo de celebrar la ordinaria de este día
y no habiendo concurrido número suficiente
de Señores Concejales para tomar acuerdo
sobre la sesión firmando los Señores con-
de que yo el Subsecretario certifico:

Saqueho Concej



Sesión ordinaria nº

En la villa de Puebla de la Calzada a
y once de Septiembre de mil novecientos
Señor D. Sanchez Concej de Casa Abadía
misma, se constituyó en el salon de casa
de la casa Consistorial con objeto de
la ordinaria de este día y no habiendo
de número suficiente de Señores Concejales
tomar acuerdo se levantó la sesión por
los Señores concurrentes de que yo el secretario

Sanchez Concej



Sesión ordinaria nº

En la villa de Puebla de la Calzada a
y ocho de Septiembre de mil novecientos
dos, el Sr. D. Sanchez Concej de Casa
de la misma se constituyó en el
de sesiones de la casa Consistorial
de las diez de la mañana con objeto
celebrar la ordinaria de este día habi



concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, se declaró abierta sesión de lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio conocimiento a la Corporación de un oficio del Médico Titular D. José General de Fernández por el que interesa la adquisición de algunas vacunas con destino a las familias pobres a su cargo.

Enterados los Señores Concejales de lo expuesto por la Presidencia por unanimidad acordaron: dar comisión al expresado Sr. facultativo para adquirir la vacuna suficiente a los efectos que interesa y al propio tiempo al Sr. Alcalde para que pueda abonar su importe con cargo al capítulo de Imprevistos justificando debidamente el libramiento.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los Señores concejales de que yo el Secretario certifico.

Lanceoboyes Juan Bautista



Señon ordinaria de

En la villa de Puebla de la Cabrada a cinco de octubre de mil novecientos dos, el Sr. D. Luchas Comarcal Alcalde de la misma se constituyó en sesión de sesión de la Casa Comunal para

de las diez de la mañana con objeto de celebrar
ordinaria de este día y no habiendo con-
múmero suficiente de Apos. Concejales para
tomar acuerdo, se levantó la sesión fueran
los Apos. concurrentes de que gozó el Secretario
Sancho Conejo



Sesión ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cañada a doce
de octubre de mil novecientos dos, el Apos. Con-
Consejo de Coca Alcalde de la misma se
reunió en el salón de sesiones de la Casa Con-
sistiendo las diez de la mañana con objeto de
celebrar la ordinaria de este día y habiendo
de número suficiente de Apos. Concejales para
tomar acuerdo, se declaró abierta sesión
dándose lectura del acta anterior que fue ap-
robada. Por la Presidencia se dio cuenta de la Sesión
de que con fecha 30 de Septiembre
habido tenido lugar la subasta pública
del arriendo del aprovechamiento de la dehesa
real de estos propios, cuyo remate habiéndose
caído provisionalmente a R. Juan Luis de
Arbado vecino de esta villa como autor de la
propiedad y como para que dicho Apos. pudiese
principio a practicar el aprovechamiento que
juzgare definitivamente el mismo, lo que
se debe la aprobación de dicha subasta por el
momento según está prevenido presentada

Corporacion el expediente que con tal motivo se
 instruya por esta Alcaldia para en su vista
 acordar lo que proceda. El Ayuntamiento en
 vista de la proposicion de la Excmo. Real Audiencia habien-
 do examinado el expediente de subasta por mani-
 ficial acordó: aprobar la subasta de referen-
 cia para todos los efectos de ley en vista de que en el acto
 de remate y expediente se ha acordado las solemnida-
 des prevenidas por las disposiciones del ramo, no ha-
 biendose presentado reclamacion alguna en contrario
 y en su consecuencia acuerdan asi mismo se ad-
 judique definitivamente mencionado remate
 a favor del expresado D. Juan Luis Estrigueru quien de
 el esta fecha podra llevar a efecto el proveen-
 imiento con sujecion a las condiciones del pliego, re-
 mitiendose copia certificada de este acuerdo al Sr.
 Delegado de Hacienda de la provincia para los efec-
 tos que procedan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levanto la sesion firmando los Srs. concurrentes
 de que yo el Secretario certifico.



Rancho Conijo Juan Bautista

Sesion ordinaria n.º

En la villa de Badajoz de la Cahada de Badajoz y a nueve de Octubre
 de mil novecientos dos, el Sr. D. Rancho Conijo de
 esta Alcaldia de la misma, se constituyo en el sala
 de sesiones de la Casa Comunal siendo la diez

de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de
este día y no habiendo concurrido número suficiente
de Señores Concejales para tomar acuerdo, se levantó la
sesion firmando los Señores concurrentes de que goza el
Secretario certifica.

Rancho Concejil

Sesion ordinaria n.º

En la villa de Tudela de la Cañada a veinte
de Octubre de mil novecientos dos, el Sr. D. Juan
Coca Alcalde de la misma se constituyó
en el salón de sesiones de la Casa Consistorial
este día de la mañana con objeto de celebrar
la ordinaria de este día y no habiendo concurrido
número suficiente de Señores Concejales para tomar
acuerdo se levantó la sesion firmando los Señores
de que goza el Secretario certifica.

Rancho Concejil

Sesion ordinaria n.º

En Tudela de la Cañada a dos de Noviembre
de mil novecientos dos, el Sr. D. Juan
Coca Alcalde de la misma se constituyó
en el salón de sesiones de la Casa Consistorial
este día de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria
de este día y habiendo concurrido número suficiente
de Señores Concejales para tomar acuerdo, se
celebró sesion dando lectura de esta anterior
por la Presidencia se puso en consecuencia
Concejales que dispusieron por el Alcalde de



finanzas de 1887 que anualmente se practique un
 recuento general de la ganaderia propiedad de los
 reproductores de las reses en el territorio en el que
 dice al fin de cada uno de los reproductores, con la
 que se la especie mas comunmente para la practica
 de este servicio segun propuesta de la Junta Provincial
 y con la fin de la designacion de propietarios de las
 reses resulte convenientemente al pago de gastos de evaluacion
 de la riqueza territorial. En dicho servicio se ha
 indispensable acordar una transferencia de credito
 con destino al pago de gastos que con tal motivo se originen
 dentro de la Corporacion de lo expuesto por la Proposicion
 previa disposicion del particular por unanimidad de
 la Junta Provincial de Ganaderia para el presente para
 dar autorizacion constante al Sr. Presidente para
 que ordene y lleve a efecto de acuerdo con la Junta el
 expediente general de ganaderia para el presente de
 como en el mismo se ha con cargo al presupuesto de
 imprenta para abonar las cantidades que resulten
 por dichos gastos de evaluacion de la riqueza territorial
 y no haciendo otro efecto de que tratar se
 levante la misma firmando los Sr. concejales de
 que por el Secretario certifique.

Manchobonij y Juan Bautista

Session ordinaria
En la villa de Puebla de la Calzada a
de Noviembre de mil novecientos dos
D. Sancho Consejo de Coca Alcalde de la
la misma se constituyeron en el salon de sesiones
Casa Comunal siendo las diez de la mañana
dejó de celebrarse la ordinaria de este dia
habiéndose concurrido numero suficiente
Concejales para tomar acuerdos se levantó
firmados los Sr. concurrentes siguientes
Sancho Consejo



Session ordinaria
En la villa de Puebla de la Calzada a
de Noviembre de mil novecientos dos
Sancho Consejo de Coca Alcalde de la
se constituyeron en el salon de sesiones de la
Comunal siendo las diez de la mañana
de celebrarse la ordinaria de este dia
concurrido numero suficiente de Sr. Con
para tomar acuerdos se levantó
mandó los Sr. concurrentes de que
Sancho Consejo



Session ordinaria
En la villa de Puebla de la Calzada a
de Noviembre de mil novecientos dos
Sr. D. Sancho Consejo de Coca Alcalde

se constituyeron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y no habiendo concurrido numero suficiente de Jof. Concejales para tomar acuerdo se levantó la sesion firmando los Jof. concurrentes de que se el Secretario certifica.



Sancho Conje

Sesion ordinaria nº

En la villa de Puebla de la Calzada a trece dias de Noviembre de mil novecientos diez, el Sr. Sr. Sancho Conje de Casa Alcaide de la misma se constituyo en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y habiendo concurrido numero suficiente de Jof. Concejales para tomar acuerdo se declaró abierta sesion, se leyó la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Excmo. Sr. D. de este punto a la Corporacion de una comunicacion recibida por la Excmo. Sr. D. participando haberse acordado por R. O. del Excmo. Sr. D. de la Gobernacion la instalacion en esta villa de un punto de la Guardia Civil de Infanteria, habiendose indispensable por consiguiente y cumpliendo la oferta que se hizo al Excmo. Sr. D. habia necesidad de buscar casa o cuartel para la instalacion de la fuerza por cuyo fin se ha comprado el edificio de su propiedad consistente en



mencionado servicio.

Entrada la Corporacion de lo expuesto por la
videncia propia de succion suficiente sobre
particular por unanimidad se acordó
firmar en conformidad al Sr. Presidente y Presidente
de este Ayuntamiento al Sr. Comandante de
facultades para contratar; para adquirir
arriendo de la casa que existe en las condiciones
suficientes para instalar en la misma
puesto de la Guardia Civil dando despues
permiso para su aprobacion por el Ayuntamiento
tambien se acordó por la Corporacion se pague
Sr. Presidente se conceda autorizacion bastante
mismo para abonar con cargo al cap.º 11 del
puesto de gastos el importe de los mensuales
de arriendo venidas con anterioridad a
clusion en los presupuestos correspondientes.
Y se habiéndolo en cuenta se acordó
sante la sesion firmando los Srs. concurrentes
y el Secretario certifico.

Francisco Conde y Juan Parista



Señor ordinario.

En la villa de Puebla de la Catedral a
siempre de mil novecientos dos el Sr. Alcalde
Consejo de Vera se constituyó en el salon de
Cámara Consistorial siendo las once de la mañana
objeto de celebrar las ordinarias de este



No habiendo concurrido número suficiente de
Jes. Concejales para tomar acuerdo se levanta
la sesión firmando los Jes. concurrentes de que
es el Secretario certificar.



Sancho Corujo

Sesión ordinaria nº.

En la villa de Puebla de la Cabada á catorce de
diciembre de mil novecientos dos el Sr. D. Sancho Corujo
Alcalde de la misma se constituyó en el salón
de sesiones de la Casa Concejatal siendo las diez de la ma-
ñana con objeto de celebrar la ordinaria de este día
y no habiendo concurrido número suficiente de
Jes. Concejales para tomar acuerdo se levanta
la sesión firmando los Jes. concurrentes de que
es el Secretario certificar.



Sancho Corujo

Sesión ordinaria nº.

En la villa de Puebla de la Cabada á veinte y once de
diciembre de mil novecientos dos el Sr. D. Sancho
Corujo Alcalde de la misma se constituyó
en el salón de sesiones de la Casa Concejatal siendo
las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria



de este día y habiéndose acordado en el
de S.º Concejal para tener en su plaza
abierto sesión y leer la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Comision
de una instancia presentada por el Sr. D.º Juan
en solicitud de que se le conceda una muestra
de terreno del un metro de extension en
del panteon de su propiedad que existe en
spuentorio municipal n.º 101 para poner en
las obras del mismo colocando en ella una
de hierro para su resguardo.

Examinados los Concejales de lo expuesto con vista de
el informe emitido por la Comision correspondiente
y acordado de lo solicitado por la Comision
Concejal se concediendole al terreno de
y autorizandole para que pueda llevar a cabo
de ampliacion conforme al proyecto y
via inscrito en el Registro Municipal de
tas que como tipo de tasacion ha fijado la
en su informe, librandole la oportuna
y licencia para construir.

Por lo habiéndose otro asunto que tratar a la
sesion firmando los S.ºs. concejales de que
dicho/entonces.

Yanchoberio y Juan Bautista



Sección extraordinaria.

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte y
 seis de Diciembre de mil novecientos dos, se
 reunió especial convocatoria al efecto, y reunieron
 en las Casas Consistoriales y salón de sesiones de la
 misma bajo la presidencia de D. Gerardo
 Carrero de Caceres, Alcalde, los Señores Concejales
 que al margen se expresan, y autorizan el presente
 en número suficiente para tomar acuerdo.
 Abierta sesión por el Presidente se dió lectura
 del acta anterior que fue aprobada.

En la Presidencia se dió cuenta a los Señores Concejales
 que habiéndose adjudicado provisionalmente con fecha
 20 de Diciembre actual el arriendo del arbitrio
 de pesos y medidas para el ejercicio del '03 a favor de
 D. José Rodríguez Durán, en virtud de lo dispuesto por
 el R. D. de 26 de Abril del '00 se ha en proceso apro-
 vado para su adjudicación definitiva, con atención a
 no haberse presentado reclamación alguna en su
 contra.

Entendidos los Señores de Ayuntamiento de lo expuesto por
 la Presidencia propia discusión del particular por una
 invidua acordaron: aprobar el expediente y subas-
 ta de referencia, y que se adjudique definitivamente
 el arrendamiento de arbitrios a favor del
 arrendatario D. José Rodríguez Durán quien con
 pliego inmediatamente todas las obligaciones que
 con referencia a la toma de posesión le impone
 el Pliego general de condiciones.

se levante la misma firmando los S^{res} con-
de que yo el Secretario certifico
Dauchoberuys Juan Bautista



Sección ordinaria

En la villa de Puebla de la Cebada a veinte
de Diciembre de mil novecientos diez y seis
Sando Conije de Coca Alcalde de la
se convocaron en el salon de sesiones de la
Comunidad desde las diez de la mañana
de celebras la ordinaria de este día y me
concurrido numero suficiente de S^{res}
para tomar acuerdo, se levante la
firmando los S^{res} concurrentes de que
Secretario certifico.



Dauchoberuys



Sesion ordinaria.

En la villa de Puebla de la Calzada a cuatro de Enero de mil novecientos tres el Sr. D. Sancho Conje de Cosa Alcalde de la villa se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Comiserial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos se declaró abierta sesión dando lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporacion de que conforme a lo dispuesto por el art. 2.º de la ley electoral para Diputados del 2 de febrero de 1901 mandando a por el Ayuntamiento de esta localidad a la formación de las listas electorales comprensivas de los individuos y sus sucesores cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes publicandolos despues para sus reclamaciones recibiendo las que se contra las mismas puedan presentarse dentro del plazo de cuarenta dias.

La Corporacion enterada de lo expuesto por la Presidencia acordó dar cumplimiento a la disposición citada ordenando al efecto la presentacion de aquellos documentos y antecedentes necesarios para formar las listas.

contribucion territorial matriz de un
padron de vecinos y domos antecedentes que
ocurrieron se procedio a la formacion de las
referencias cuyo resultado se consignó en
sebre por el Sr. D. para su fijacion al plan
de plan legal reduciendo a la misma con-
sion facultada de este acuerdo dando
de un resultado al Ayuntamiento para su
sion definitiva.

Y por habiendo oido en este asunto de que trata
levantó la sesion firmando los Sr. con-
tes de que yo el Secretario certifico
de acuerdo con lo que



ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

En Vuelta de la Calzada hoy
diez de Agosto de mil novecientos
noventa y tres; reunido su Ayuntamiento constitu-
cional en la Sala capitular con asistencia del Regidor Síndi-
co D. Camilo Alara de Coca y
de ⁽¹⁾ D. Carlos Lopez Fontana Cura pa-
rroco y D. Sancho Perez Rocha en-
cargado del Registro Civil

previamente invitado, y bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Sancho Conzaga de Coca, siendo
las diez de la mañana, se declaró constitui-
da la Corporación en sesión pública y se mandó anunciar á
voz del pregonero, llamando á los interesados que quisieren
presenciar la formación del alistamiento de los mozos á quie-
nes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar
en el reemplazo próximo. Presentes á este acto el Sr. Cura
párroco y el encargado del Registro civil, así como varios
interesados, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio
á tan importante operación por la lectura de la ley y dispo-
siciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Se-
cretario en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros pa-
rroquiales competentes y necesarios para enterarse de las
edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las lis-
tas de inscripción y los demás datos que se han creído con-
venientes, se dió principio á la formación del indicado ali-
stamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes y
demás que se tiene á la vista, clasificando los mozos al te-
nor de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley dando todo
el siguiente resultado:

Del señor Cura Camilo Alara de Coca señores Curas párrocos D. F. y D. F., del encargado del Registro civil y del Delegado de la Autoridad mi-
litar, si lo necesitare (Art. 44)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRE	
		DEL PADRE	DE LA MADRE
1	Mamuf J. P. de las Saneas Prada	Juan	Juan
2	Pedro de las Saneas Herrera Sanchez	Antonio	Juan
3	Pedro J. de las Saneas Garcia	Pedro	Juan
4	Juan Juan Hernandez Manoyi	Manuel	Juan
5	Ante. P. de las Saneas Pison	Blas	Juan
6	Juba Cuyra Dominguez	Pedro	Juan
7	Miguel Hernandez Galvan	Pedro	Juan
8	Miguel Hernandez Vargas Siles	Pedro	Juan
9	Pedro Juba de las Saneas	Juan	Juan
10	Ante. Juan de las Saneas Sanchez	Pedro	Juan
11	Andres de las Saneas (Esperanza)	José de Andres	Juan
12	Joaquin Antonio de las Saneas Rodriguez	Manuel	Juan
13	Juan Antonio de las Saneas Sanchez	Manuel	Juan
14	Alfonso de las Saneas Galvan	Pedro	Juan
15	Leonor de las Saneas Garcia	Juan	Juan
16	Jorge Juan de las Saneas Sanchez	Manuel	Juan
17	Antonio de las Saneas Hernandez	Manuel	Juan
18	José de las Saneas Hernandez	Joaquin	Juan
19	Juan Miguel de las Saneas Prada	Juan	Juan
20	Fernando de las Saneas Galvan	Pedro	Juan
21	Juan Manuel de las Saneas Pison	Manuel	Juan
22	Antonio de las Saneas Garcia	Antonio	Juan
23	Manuel de las Saneas Hernandez	Pedro	Juan
24	Benigno de las Saneas Hernandez	Domingo	Juan
25	Miguel de las Saneas Galvan	Juba	Juan
26	Blas de las Saneas Sanchez	Matias	Juan
27	Manuel de las Saneas Galvan	Gabriel	Juan
28	Ante. de las Saneas Galvan	Pedro	Juan
29	Juba de las Saneas Galvan	Manuel	Juan
30	Ante. de las Saneas Galvan	Antonio	Juan
31	Leonor de las Saneas Garcia	Antonio	Juan
32	José de las Saneas Pison	José	Juan
33	Leonor de las Saneas Campos	Manuel	Juan

PRE

Calificación

Otro de Real

Calles donde habitare

Numero

FECHA	Mes	Año	Calles donde habitare	Numero
	Agosto	1883	México	
			Méjico	
			Méjico	
			Derecho	
			Carrera	
			Derecho	
	Septiembre		Marques Méjico	
			Se ignora	
			Méjico	
			Quinta	
			Almendral	
	Noviembre		Se ignora	
			Cabrera	
			Méjico	
			Derecho	
			Carrera	
	Diciembre		Derecho	
	Enero		Corra	
			Se ignora	
			Derecho	
			Méjico	
			Se ignora	
			Estallada	
	Febrero		Méjico	
			Méjico	
			Carrera	
			Corrupción	

N^o de Orden

Nombre y Apellidos

Nombre Párrafo

FECHA

- 34 Juan Ant^o Sanchez Sanchez
- 35 Juan Jos^e Munoz Rodriguez
- 36 Amalia Zapata Aguilar
- 37 Martin Lopez Medina
- 38 Pedro Nicolas Munoz Munoz
- 39 Juan Fran^{co} Gonzalez Sanchez
- 40 Fernando Jimenez Barrera
- 41 Jos^e Calzadilla Hernandez
- 42 Jos^e Mira Hernandez
- 43 Ant^o Gaudioso Martinez Dominguez
- 44 Dionisio Fran^{co} Cabezas Gil
- 45 Blasense Viente Prieta Rodriguez
- 46 Ben^{ito} Gonzalez Cortes
- 47 Juan Segura Sanchez
- 48 Pedro Marade Coca
- 49 Juan Luis Correa Correa
- 50 Juan Jos^e Barral Perez
- 51 Cipriano Garcia Lopez
- 52 Juan Andres Rodas Perez
- 53 Hermenegildo Miranda Munoz
- 54 Manuel Merino Roman
- 55 Ramon Rodriguez Munoz
- 56 Andres Diaz Cortes

Jos^e Garcia
 Juan Rodriguez
 Victorino
 Agapito
 Jos^e
 Manuel
 Jos^e
 Juan
 Antonia
 Epifanio
 Antonio
 Juan
 Basilio
 Caspar
 Pedro
 Juan
 Juan
 Cipriano
 Cristobal
 Fran^{co}
 Juan
 Pedro
 Manuel

FECHA DEL NACIMIENTO		Años de edad.	CALLES DONDE HABITAN	Número.
Mes.	Año.			
Julian	1883		Plarnela	
ie	ie		Derecha	
ie	ie		Moracin	
ie	ie		Puerto	
Agosto	ie		Derecha	
ie	ie		ie	
ie	ie		Estallara	
ie	ie		Derecha	
ie	ie		Estallara	
Septiembre	ie		Arroyo S. Juan	
Octubre	ie		La Roca	
ie	ie		Seignora	
ie	ie		Silos	
Noviembre	ie		Barajon	
ie	ie		ie	
ie	ie		Derecha	
ie	ie		Carrera	
Mayo	ie		Barajon	
Septiembre	ie		Puerto	
Maril	ie		Barajon	
Junio	ie		Moracin	
Mayo	ie		Derecha	
Marzo	ie		ie	

03

Y no resultando otros mozos que poder incluir en el
tamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, re-
dándose que, sin levantar mano, se proceda á sacar las
pías necesarias para fijarlas al público por diez días, lo
está prevenido.

Y últimamente que se convoque por edictos á todos
los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para
que concurran al acto de su rectificación el día 21 de
actual, sin perjuicio de la cita personal de los
primeros, que se dará por papeletas duplicadas, según
mandado. Firman los señores Concejales y Cura párroco
encargado del Registro civil y Delegado de la Autoridad
militar si lo hubiere, hoy día de su conclusión, *Amor*
de *Amor* de que yo el Secretario certifico.



Sancho Concejale

Sesion ordinaria n.º

*En la villa de Puebla de la Cañada
de número de mil novecientos tres, el
Sancho Concejale de boca, El Alcalde de la
se constituyó en el salón de sesiones de
Casa Consistorial, siendo ley día de la
con objeto de celebrar la ordinaria de
día y habiendo concurrido número suficiente
de los Concejales para tomar acta*

declara abierta sesion dandose lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se puso en conocimiento de los Srs. Concejales que habiendose concedido por la superioridad el puesto de la Guardia Civil se hacia preciso con motivo de su instalacion hacer algunos gastos para el traslado de los individuos desde el punto donde residen, limpieza general de la casa-cuartel y lavado de ropas de estos sitios. Y como en el presupuesto aprobado no existe consignacion alguna al efecto, lo ponia en conocimiento de la Corporacion para que acordase lo que estime por conveniente.

Entendidos los Srs. Concejales de lo expuesto por la Presidencia previa discusion suficiente del particular por unanimidad acordaron: autorizar al Sr. Presidente para llevar a efecto la instalacion de la Guardia Civil ordenando la ejecucion de todo servicio complementario que estime de necesidad a este fin abonando los gastos que se ocasionen con tal motivo con cargo al capitulo de Imprecisos del presupuesto corriente justificandose debidamente el libramiento o libramientos que se giran.

En no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los Srs. Concejales de que yo el Secretario certifico.

Señado Conyó



Señor ordinario
En la villa de Puebla de la Calzada a
y ocho de Mayo de mil novecientos tres
Sr. D. Juan Luis de Coca
de la misma se conferenció en el salo
ciones de la Casa Consistorial al objeto de
la ordinaria de este día y no habiend
currido sucesos suficientes de
cual para tomar acuerdo se le
se repite firmando los Srs. concejales
de que yo el Secretario certifico
Juan Luis de Coca



no tener reclamación que hacer sobre su inclusión
El Ayuntamiento en su virtud lo declara bien incluido
Número 3. Pedro Gueller Garcia; Llamase que fue
presente manifestando no tener reclamación
que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento
en su virtud lo declara bien incluido

Número 4. Juan Fran^{co} Hernandez Morandi
mora que fue en su nombre y representación
parce su padre Manuel Hernandez manifi
do no tener reclamación que hacer sobre su in
clusión. El Ayuntamiento en su virtud lo decla
ra bien incluido.

Número 5. Bartolomé Gonzalez Pizarro; Lla
ma que fue en presente y mora manifestando
no tener reclamación que hacer sobre su inclusión
El Ayuntamiento en su virtud lo declara bien incluido

Número 6. Julio Cuyra Dominguez; Llamase
que fue en presente manifestando no tener recla
mación que hacer sobre su inclusión. El Ayunta
miento en su virtud lo declara bien incluido

Número 7. Miguel Hernandez Lobera; Llamase
que fue en su nombre. Pedro Hernandez Seo pa
desmora manifestando y lo justifica en
que dicho mora falleció con fecha 5 de Mayo
del 82. El Ayuntamiento habiendo visto lo
justificante y conforme los demás intervinie
lo declara excluido sin reclamación

Número 8. Angel Vargas Silva; Llamase que
en su nombre y representación comparece
Francisco Silva manifestando no tener recla
mación que hacer sobre su inclusión. El Ayun
tamiento en su virtud lo declara bien incluido

Número 9. Roque Diaz Leon; Llamase que fue
presente y mora manifestando no tener recla
mación que hacer sobre su inclusión. El Ayun
tamiento en su virtud lo declara bien incluido

Número 10. Antonio Pizarro Sanchez; Llamase

fue en su nombre y representacion comparese su padre Pedro Pereira manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su cuenta lo declara bien incluido.

Numero 11. = Andres Juan (Exposito) = Llamado que fue en su nombre y representacion nacido por su. El Sr. Alcalde de Bura saber a los intervinientes que en las quinquas practi- cadas en aseriguacion del paradero actual de dicho moro resulta ser discreto y de animo. = El Ayuntamiento en su cuenta y para cumplimiento de lo dispuesto en el ar- ticulo 17 de la Ley acuerda se practique la citacion de dicho moro por medio de anuncios insertos en el Boletín Oficial de la provincia continuando incluido en el abito de la Junta el día señalado para ejercer definitivamente su posesion.

Numero 12. = Juan Domingo Rodriguez = Llamado que fue en su nombre y representacion manifestando no tener recla- macion que hacer sobre su inclusion. = El Ayuntamiento en su cuenta lo declara bien incluido.

Numero 13. = Fernando Cortez Gonzalez = Llamado que fue en su nombre y representacion se presenta su padre Manuel Cortez manifestando no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. = El Ayuntamiento en su cuenta lo declara bien incluido.

Numero 14. = Alfonso Colchen Trocy = Llamado que fue nacido por su. El Sr. Alcalde de Bura de una comu- nicacion fecha 3 de Enero actual del Ayuntamiento de Almodovar manifestando que dicho moro se en- cuentra incluido en el abito de aquella ci- dad por residir en la misma hace años y por tanto con mejor derecho. = El Ayuntamiento en su cuenta de- cita a oficio sin reclamacion por parte de los inter- vinientes acordó se excluya y se comuniquen a saber al Sr. Alcalde de Almodovar para los efectos que procedan.

Numero 15. = Gerónimo Cruz Suarez = Llamado que fue en su nombre y representacion nacido por su. = El Sr. Al-



haber dicho saber a los interesados que de las que
practicadas en abrogacion del paradero actual
dicha moral resulte ser desconocidos y sin
tamiento en su cuenta y para cumplimiento de lo
previsto en el art. 44 de la Ley anterior se presenten
la citacion de dicha moral por medio de comunicacion
hecha en el Boletín Oficial de la provincia contenida
de incluido en el abrogamiento hasta el día
do para el cierre definitivo de cuentas.

N.º 16 = Jorge Mora Sanchez = Llamase que
en su nombre y representación comparezca en
Ramon Mora manifestando no tener reclamacion
que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento
en su cuenta lo declare bien incluido.

N.º 17 = Dionisio Mendosa Delgado = Llamase
que si se presenta el moral manifestando no tener
reclamacion que hacer sobre su inclusion. El
Ayuntamiento en su cuenta lo declare bien incluido.

N.º 18 = Jose Merino Fernandez = Llamase que
si se presenta manifestando no tener reclamacion
que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento
en su cuenta lo declare bien incluido.

N.º 19 = Juan Miguel Cuyas Prager = Llamase
que si se presenta su padre Justino Cuyas
manifestando no tener reclamacion que hacer
sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su
cuenta lo declare bien incluido.

N.º 20 = Tomas Ardia Castro = Llamase que
si se presenta manifestando no tener reclamacion
que hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento
en su cuenta lo declare bien incluido.

N.º 21 = Juan Broncano Piron = Llamase que
si se presenta manifestando no tener
reclamacion que hacer sobre su inclusion.
El Ayuntamiento en su cuenta lo
declare bien incluido.



22. = *Mercurio Garcia Romaler*; *llamado que fue*
acompañar su padre Antonio Garcia manifestando
no tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. *El*
ayuntamiento en su cuenta lo declara bien incluido.

23. = *Manuel Fernandez Caba*; *llamado en pro-*
posito y mere manifestando no tener reclamacion
que hacer sobre su inclusion. *El ayuntamiento*
en su cuenta lo declara bien incluido.

24. = *Crispula Canton Anson*; *llamado como*
parece su padre Domingo Canton manifestando no
tener reclamacion que hacer sobre su inclusion.
El ayuntamiento en su cuenta lo declara bien incluido.

25. = *Miguel Saalvina Silva*; *llamado que fue*
en su nombre y fr. Alcalde de lectura a una comu-
nicaion del ayuntamiento de frente del Maestre
fecha 22 del corriente por lo que se entienda no debi-
do del ayuntamiento de esta villa afuera otros por
haber incluido con mejor derecho en el de aquella
localidad. *El ayuntamiento en cuenta de estos offic-*
ios reclamacion por parte de los interesados acordi-
se excluya y si conoquiere este acuerdo a fr. Alca-
de de frente del Maestre para los efectos que procedan.

26. = *Claudia Pinera Sanchez*; *llamado que fue*
en proposito manifestando no tener reclamacion que
hacer sobre su inclusion. *El ayuntamiento en su*
cuenta lo declara bien incluido.

27. = *Manuel Garcia Salu*; *llamado en proposito*
su padre Gabriel Garcia manifestando no tener re-
clamacion que hacer sobre su inclusion. *El ayunta-*
miento en su cuenta lo declara bien incluido.

28. = *Antonio Garcia Rubio*; *llamado que fue*
en su nombre y representacion nadie parece. *El fr.*
Alcalde pide saber a los interesados que de las que
tienen practicadas en averiguacion del paradero de
estas y sus mosas resulte ser descendida y no.
El ayuntamiento en su cuenta y parte cumplimentada

de la Diputación en el art. 14 de la Ley anterior y
tenga la citación de dicho more por more de an
inserto en el Boletín Oficial de la provincia en
año incluido en el abultamiento hasta el
realase para el more definitivo del mismo.

N.º 29. = Julián Barrio Garcia; Llamado que
comparece y more manifestando no tener recla
ción que hacer sobre su inclusión. El Ayunta
miento en su cuenta lo declara bien incluido.

N.º 30. = Antonio Franco Gabo; Llamado
en nombre y representación comparece en
nombre de Franco manifestando no tener
reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayun
tamiento en su cuenta lo declara bien incluido.

N.º 31. = Cayetano Riquera Garcia; Llamado
more se presenta manifestando no tener recla
ción que hacer sobre su inclusión. El Ayunta
miento en su cuenta lo declara bien incluido.

N.º 32. = Sancho Rodríguez Pinero; Llamado
en nombre y representación comparece en
nombre de Rodríguez manifestando no tener recla
ción que hacer sobre su inclusión. El Ayunta
miento en su cuenta lo declara bien incluido.

N.º 33. = Casimiro Pilo Campos; Llamado
fue el more se presenta manifestando no tener
reclamación que hacer sobre su inclusión.
Ayuntamiento en su cuenta lo declara
incluido.

N.º 34. = Juan Ant. Sanchez Sanchez; Llamado
more se presenta manifestando no tener recla
ción que hacer sobre su inclusión. El Ayunta
miento en su cuenta lo declara bien incluido.

N.º 35. = Juan Amador Rodríguez; Llamado se
presenta el more manifestando no tener recla
mación que hacer sobre su inclusión. El Ayunta
miento en su cuenta lo declara bien incluido.

Número 36. = Aurelio Zapata Aguilar: Llamado en su nombre y comparece su hermano Fernando Zapata manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su cuenta lo declara bien incluido.

Número 37. = Martín López Merino: Llamado que fue el mes de presentarse manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su cuenta lo declara bien incluido.

Número 38. = Pedro Nicolás Muñoz Román: Llamado que fue en su representación comparece su padre José Muñoz manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su cuenta lo declara bien incluido.

Número 39. = Juan González Saaburo: Llamado que presentándose el mes de presentarse manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su cuenta lo declara bien incluido.

Número 40. = Fernando Gómez Borrero: Llamado el mes de presentarse manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su cuenta lo declara bien incluido.

Número 41. = José Cabradillo Monasterio: Llamado el mes de presentarse manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su cuenta lo declara bien incluido.

Número 42. = José Mira Monasterio: Llamado que fue el mes de presentarse manifestando no tener reclamación que hacer sobre su inclusión. El Ayuntamiento en su cuenta lo declara bien incluido.

Número 43. = Antonio Martín Domínguez: Llamado que fue en su nombre este 14 de febrero día de lectura a una comunicación del Ayuntamiento del Poyo de S. Lorenzo fecha 13 del corriente por la que se le declara sea incluido del abastecimiento de esta villa al mes de referencia por haberse incluido

con mejor derecho en el de aquella localidad. El Ayuntamiento en cuenta del entero oficio sin reclamacion por parte de los interesados acordó se excluya y se comuniquen este acuerdo a Sr. Alcalde de la Poca para los efectos que presidan.

Nº numero 44. = Dionisio Fran^{co} Cabera y Gil. Habiendo sido en su nombre el Sr. Alcalde de la Poca en comunicacion del Ayuntamiento de la Poca por el de actual por la que se interona sea excluido el Ayuntamiento de esta villa a favor de referencias haberse incluido con mejor derecho en el de aquella localidad. El Ayuntamiento en su cuenta del oficio sin reclamacion por parte de los interesados acordó se excluya y se comuniquen este acuerdo a Sr. Alcalde de la Poca para los efectos que presidan.

Nº numero 45. = Gregorio Prieto Rodriguez. Habiendo sido en su nombre y representacion suya por el Sr. Alcalde de la Poca a los interesados que se mencionan practicar en aseriguacion del para el actual de dicha mesa resulte ser descomisiva de la Ley. El Ayuntamiento en su cuenta y para cumplimiento de la dispuesto en el artº 1º de la Ley anterior practique la extencion de dicha mesa por medio anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Poca y en su consecuencia incluya en el Ayuntamiento hasta el día señalado para el fin de referencias de referencias.

Nº numero 46. = Bartolomé González Cortez. Habiendo sido en su nombre se presento manifestando reclamacion que hace sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su cuenta lo declara bien incluido.

Nº numero 47. = Juan Acquerarera Sanchez. Habiendo sido en su nombre se presento manifestando no tener reclamacion que hace sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su cuenta lo declara bien incluido.

Nº numero 48. = Pedro María de Coca. Habiendo en su nombre

... y representacion comparece su padre D. Pedro
Mora manifestando no tener reclamacion que ha
cer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su
virtud lo declara bien incluido.

Numero 47. = Juan Luis Correo Corro; Llamado en
su nombre y representacion comparece su padre D. Pedro
Corro manifestando no tener reclamacion que ha
cer. El Ayuntamiento en su virtud lo
declara bien incluido.

Numero 48. = Juan Jose Pariz Perez; Llamado que fue
en su nombre y representacion comparece su padre Juan Pariz manifestando no
tener reclamacion que hacer sobre su inclusion. El
Ayuntamiento en su virtud lo declara bien in
cluido.

Numero 49. = Pedro Garcia Lopez; Llamado que fue
en su nombre comparece Cipriano Garcia padre
del mismo manifestando no tener reclamacion que
hacer. El Ayuntamiento en su virtud acuerda de la
orden bien incluido y se participe de oficio es
ta circunstancia a Sr. Alcalde de Guadalupe.

Numero 50. = Juan Andres Bedaz Perez; Llamado en
su nombre y representacion comparece Cristobal
Bedaz padre del mismo manifestando no tener recla
macion que hacer. El Ayuntamiento en su virtud
acuerda declararlo bien incluido y se participe de
oficio esta circunstancia a Sr. Alcalde de Montijo.

Numero 51. = Hermenegildo Florido Morion; Llamado en
su nombre y representacion comparece su padre D. Juan
Florido manifestando no tener reclamacion que
hacer. El Ayuntamiento en su virtud acuerda de
clararlo bien incluido y se participe de oficio es
ta circunstancia a Sr. Alcalde de Talavera.

Numero 52. = Manuel Morion Roman; Llamado en su nombre
y representacion comparece su padre D. Manuel Morion manifestando no tener reclamacion que
hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su virtud lo declara
bien incluido y se participe de oficio esta circunstan
cia a Sr. Alcalde de Lobos.

Numero 53. = Ramon Rodriguez Roman; Llamado en su nombre
y representacion comparece su padre D. Ramon Rodriguez manifestando no tener reclamacion que
hacer sobre su inclusion. El Ayuntamiento en su virtud lo declara
bien incluido y se participe de oficio esta circunstan
cia a Sr. Alcalde de Lobos.



esto manifestando no tener reclamacion que
El Ayuntamiento en su cuenta lo declare bien
claro y se participe de oficio esta en cumplimiento
del Sr. Alcalde de Villa del Rey.

N.º 10000 56 =. Andres Diaz Cortes =. Habiendo se pro
to manifestando no tener reclamacion que
El Ayuntamiento en su cuenta lo declare
incluido y se participe de oficio al Sr. Alca
de Montijo.

Habiendo terminado a las diez de la tarde la
revisacion del abastamiento del Sr. Alcalde de villa
con los diez que se escriben despues que en com
plimiento al art.º 5.º de la Ley regente habia
de remirse la Corporacion en el dia prohibido
dia siete de febrero proximo a las diez de la
noche para con el definitivamente el abastamien
to muy rectificado.

Y para que asi como se firmen dichos
con el secretario de que certifique.
Francisco Conzue



Señor ordinario de
En la villa de Puebla de la Cabrada
no de febrero de mil novecientos tres, el día
del Consejo de Coca. Alcalde de la misma
Atuñiz en el valor de sesion y de la Catedral



cial siendo las diez de la mañana con objeto
 de celebrar la ordinaria de este día: habiendo
 concurrido asimismo suficiente de S.^{no} Concejales
 para tomar acuerdos se declaró abierta sesión
 para la lectura del acta anterior que fue aprobada.
 Por la Presidencia se puso en conocimiento de
 la Corporación que era llamada la época de practi-
 car el sorteo de vocales asociados que con el fin
 de constituir la Junta Municipal
 del presente ejercicio.

Para la Corporación enterada de lo expuesto acordó
 se proceda en el acto al sorteo de referencias.

Se dio lectura de las listas de contribuyentes forma-
 das por las oficinas municipales, confrontadas las
 copias que contenían los nombres de cada una
 de las cuatro secciones en que al efecto se han dividido
 de los contribuyentes. Al término se introdujeron
 por separado en una urna procediéndose después
 en la forma prevenida dando el resultado siguiente:

1.^a Sección.

D. Leopoldo Simón Mesa
 - Bartolomé de Coca y Coca
 - Juan Calo Castaño

2.^a Sección.

D. Alonso Mesa de Coca
 - Andrés Guisado Berco (mayor)

D. Fernando Aráola Montes
3.^a Sección

D. Juan Charnorro Arenas

D. Pedro Grajira Grajira

D. Florentino Babero Matas

4.^a Sección

D. Rosaracia Romero Tajuelo

D. Manuel Moreno

Cedóse estos once individuos fueron pro-
dos orales asociados mandando ser publica-
da lista de los elegidos y se les notifica en
tamente por oficio en nombramiento para
sus respectivos.

No habiendo más asuntos de que tratar
levantó la sesión firmando los señores
de que va el Itentario certifica-
do
Francisco Corrijo



Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la
cación del abastamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista
da, de que se dió lectura, y la presente acta. conmigo el Secretario, de que certifi-



Lambertoni

mente la
la lista
e que co

ALISTAMIENTO DE

Pueblo de la Cañada

ALISTAMIENTO DE 1903.

definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reem-
plazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de con-
cordancia a lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - AÑOS	Casos del art. 40 en que están com- prendi- dos	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
	Día	Mes	AÑO			
<i>Mamé Langarín García hijo</i>						
<i>Juan de Juan</i>	2	Enero	1898	20	5º	<i>Mueva</i>
<i>Pere Sánchez Sánchez hijo de</i>						
<i>Antonio y María</i>	6	"	"	20	5º	<i>Mina</i>
<i>Pere Suller García hijo de</i>						
<i>Pere y Ana</i>	4	"	"	20	5º	<i>Mueva</i>
<i>Juan Juan Hernandez Ma</i>						
<i>rajo hijo de Marcos y Isabel</i>	7	"	"	20	5º	<i>Derecha</i>
<i>Antonio González Barroa hijo</i>						
<i>Alas y Juana</i>	16	"	"	20	5º	<i>"</i>
<i>Valde Espinoza Domínguez hijo</i>						
<i>Pere y Catalina</i>	15	"	"	20	5º	<i>"</i>
<i>José Vargas Silva hijo de</i>						
<i>Pere y María</i>	22	"	"	20	5º	<i>Canal</i>
<i>José Dion León hijo de Juan</i>						
<i>María</i>	27	"	"	20	5º	<i>Derecha</i>
<i>Antonio Pedraza Sánchez hijo</i>						
<i>Pere y Juan</i>	5	Febrero	"	20	5º	<i>Mojigata</i>
<i>José Domínguez Domínguez</i>						
<i>de Aloma y Antonia</i>	11	"	"	20	5º	<i>Mueva</i>
<i>José Cortez González hijo</i>						
<i>Mamé y Felicia</i>	15	"	"	20	5º	<i>Puerta</i>
<i>José María Sánchez hijo de</i>						
<i>José y Ana</i>	7	Marzo	"	20	5º	<i>Canal</i>
<i>Antonio Mendosa Delgado hijo</i>						
<i>Mano y Romualdo</i>	14	"	"	20	5º	<i>Mina</i>
<i>Antonio María Fernández hijo</i>						
<i>José y Isabel</i>	21	"	"	20	5º	<i>Derecha</i>

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS	Causa del port. en que están comprendidos	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA
		Día	Mes.	Año.			
15	Juan Miguel Cuyre Pragera hijo de Juana y Julia	30	Marzo	1893	20	50	Casa
16	Tomás, Arcelia Caston hijo de Piero y Camelia	3	Abril	ie	20	50	Dorado
17	Juan Bernabe Pinos hijo de Hernando y Juana	19	ie	ie	20	50	ie
18	Tomás Garcia Romero hijo de Antonio y Catalina	10	Mayo	ie	20	50	Casa
19	Manuel Fernandez Cabo hijo de Piero y Francisca	7	ie	ie	20	50	Mesa
20	Crispulo Caston Amador hijo de Bernardo y Rosa	1	Junio	ie	20	50	Casa
21	Claudio Andres Sanchez hijo de Matias y Isabel	11	ie	ie	20	50	Dorado
22	Manuel Garcia Salas hijo de Pedro y Pilar	5	ie	ie	20	50	Mesa
23	Julian Parral Garcia hijo de Hernando y Joaquina	27	ie	ie	20	50	Casa
24	Antonio Franco Cabo hijo de Cristobal y doña Dolores	3	Julio	ie	20	50	Mesa
25	Cayetano Pragera Garcia hijo de Antonio y Victoriana	6	ie	ie	20	50	Mesa
26	Sanchez Rodriguez Pizarro hijo de Luis y Josefa	7	ie	ie	20	50	Casa
27	Carminio Pardo Campos hijo de Bernardo y Antonina	9	ie	ie	20	50	Casa
28	Juan An. Sanchez Sanchez hijo de Josi y Camelia	18	ie	ie	20	50	Mesa
29	Juan Amador Rodriguez hijo de Juan y Dorotea	18	ie	ie	20	50	Dorado
30	Marcelo Zapata Aguilar hijo de Victoriano y Juana	24	ie	ie	20	50	Mesa

Nombres y apellidos de la madre y nombres de sus padres

Fecha de sus nacimientos

Dias Mes Años

Edad del padre en que nacio siempre en Bajas

Lugar y nombre de su casa habitacion

CALLEYEROS DE SU CASA

	Don Juan Martin	29 Julio 1803	20	50		Puerto	
	Don Juan de Dios y Josefa	1 Agosto	20	50		Deucha	
	Don Manuel y Juana	11	20	50			
	Don Juan y Maria	20	20	50		Entallana	
	Don Juan y Josefa	27	20	50		Deucha	
	Don Antonio y Juana	26 Sept	20	50		Entallana	
	Don Antonio y Maria	27 Octubre	20	50		Siberia	
	Don Juan y Maria	1 Diciembre	20	50		Badajoz	
	Don Juan y Matilde	18	20	50			
	Don Juan y Luisa	23	20	50		Deucha	
	Don Juan y Maria	25	20	50		Caracas	
	Don Juan y Manuela	11 Mayo	20	50		Badajoz	
	Don Cristobal y Antonia	5 Sept	20	50		Puerto	
	Don Juan y Mercedes	13 Abril	20	50		Badajoz	
	Don Juan y Encarnacion	10 Julio	20	50		Marina	
	Don Francisco	11 Mayo	20	50		Deucha	

100 Nombres y Apellidos de
 de los marcos y nombres de los
 padres

Fechas de sus
nacimientos

Segun del Calle
 al libro de
 que esta
 en el
 Libro

Dia Mes Año

El Sr. Juan Cortes hijo de
 Alonso y Margarita

3 Mayo 1835 de 52 años

Pueblo de la Cabecera y de Jilón de N.
 M. Manuel
 Sanchez Canjé



ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

En Pueblo de La Sabana a veinte
de Febrero de mil novecientos

Pizarro Amigo
Blanco
de Coca
Blanco
Blanco

tres Reunido el Ayuntamiento de esta
villa en la Sala Capitular y sesión pública, para
celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército
del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito
Secretario todo el capítulo 7.º de la vigente ley, que trata de
dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que se
leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser com-
prendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

3

Incontinenti, estando preparadas noventa y
ocho
papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad
de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el
numero con que cada cual figura en el alistamiento, y en la
otra mitad se escribieron tantos números como son aquéllos,
desde el uno al noventa y ocho
ta y ocho mozos alistados, ambos inclusive, para sortearlos.

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamen-
te en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto,
en uno la de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de
la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron
también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente,
y las segundas por el Concejal D. Blanco de Coca
y Coca

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que
se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores
de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándola-
las, las de los nombres al Sr. Regidor, y la de los números al
señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido
de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestán-

dose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitasen las, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente da uno á medida que iban saliendo.

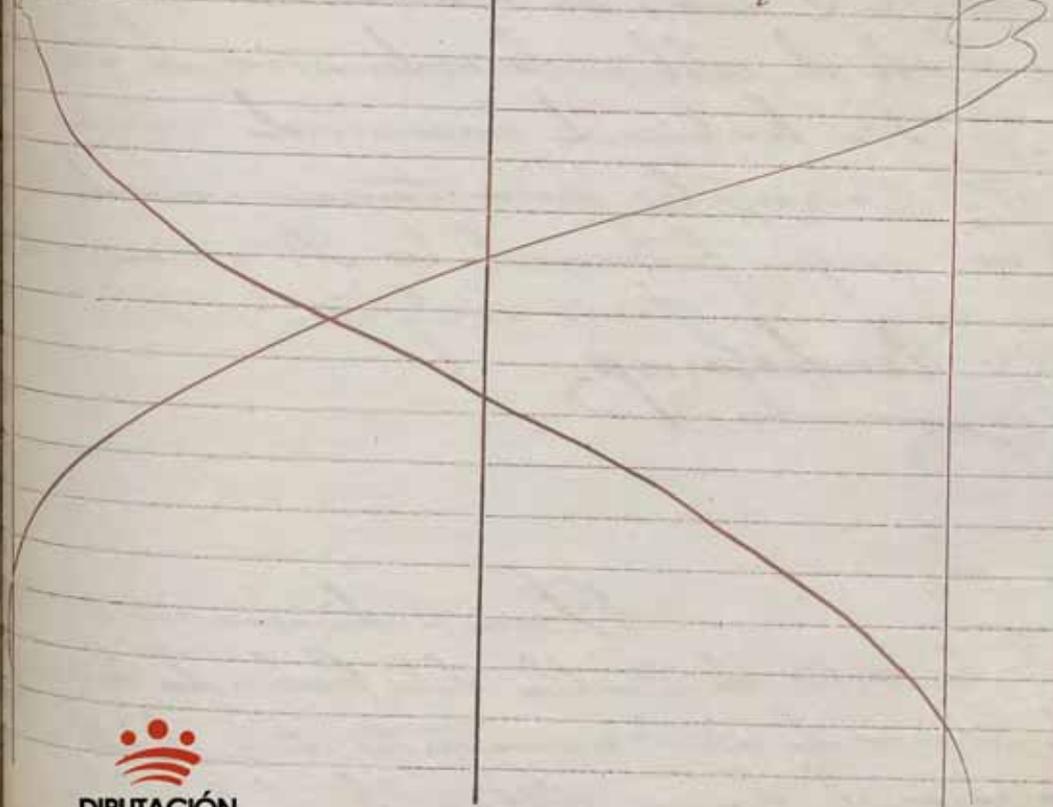
Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de dicho resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extraños por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente.

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En número)
31	Martin Lopez Merino	diez y nueve	19
7	Angel Vargas Silva	diez	10
32	Pedro Melendez Moreno Romero	treinta y ocho	38
37	Bartolomé González Cortez	cuarenta y seis	46
13	Dionisia Mendona Delgado	trece	13
36	José Mira Hernandez	veinte y seis	26
44	Manuel Gilva Merino Moreno	veinte y cuatro	24
42	Spidero Garcia Lopez	treinta	30
27	Carimiro Rilo Campos	veinte y dos	22
5	Bartolomé González Perano	veinte y cinco	25
2	Pedro Herrera Sanchez	cuarenta y tres	43
16	Tomás Arzila Gaston	siete	7
41	Juan José Barris Perez	catorce	14
46	Ramón Rodríguez Amion	veinte y nueve	29
25	Cayetano Bragosa Garcia	cuarenta y uno	41
40	Juan Ruiz Corra Corra	veinte	20
19	Manuel Fernandez Cabe	cuarenta y cinco	45
45	Manuel Merino Romero	veinte y siete	27
43	Juan Arzola Pineda Perez	veinte	20
23	Julian Barris Corra	treinta y cinco	35
35	Juan Aguirre Sanchez	treinta y siete	37
22	Manuel Garcia Salu	diez y ocho	18
34	Fernando Romero Barrera	once	11
21	Claudio Pineda Sanchez	trece	13
20	Conrado Gaston Amion	cuatro	4
29	Juan Amion Rodriguez	cuarenta y siete	47
44	José Merino Hernandez	once	11
11	Fernando Cortez González	cuarenta y cuatro	44
35	José Calzadilla Hernandez	treinta y dos	32

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO

	(En letras).	(En guarismo).
	Juan Ant ^o Sanchez Sanchez	cinco
Martín Sanguini Garcia	veinte y uno	21
Juan Diaz Leon	doce	12
Juan Miguel Cupiro Magana	cuarenta y diez	42
Araceli Zapata Aguillar	veinte y tres	23
Maquin Dominguez Rodriguez	quince	15
Sancho Rodriguez Pizarro	uno	1
Juan Pacheco Pinon	diez y siete	17
Julio Cupiro Dominguez	diez	2
Juan Gonzalez Salludra	treinta y uno	31
Leon Cuellar Garcia	treinta y seis	36
Juan Fern ^o Hernandez Maraya	treinta y tres	33
Benito Garcia Gonzalez	treinta y nueve	39
Antonio Pizarra Sanchez	diez y seis	16
Antonio Franca Galo	treinta y cuatro	34
Jose Mora Sanchez	ocho	8
Mora Mora de Coua	cuarenta	40
Andrés Diaz Cortes	veinte y ocho	28



Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de lo
se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de última
operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.



Sancho Concej

Señon ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabrada a 10
de febrero de mil novecientos tres, el Sr. D. ...
Concejo de Casa Realde de la misma
sede en el salon de sesiones de la Casa Comunal
con objeto de celebrar la ordinaria de este día.

No habiendo concurrido número suficiente
de Srs. Concejales para tomar acuerdo, se levantó
la sesión firmando los Srs. concurrentes
que yo el Secretario certifico.

Sancho Concej



Señon ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabrada a 10
de febrero de mil novecientos tres, el Sr. D. ...
Concejo de Casa Realde de la misma

constituir en el orden de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día y no habiendo concurrido número suficiente de Señores para tomar acuerdo se levantó la sesión firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretari certifico.



Castelloduro

Acta d

ICHES CO

[Faint handwritten text, possibly names or dates]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

Acta de clasificación y declaración de soldados.

SEÑORES CONCEJALES

En Tudela de la Calzada, provincia de Badajoz; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy primero de Marzo de mil novecientos tres, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde por el Sr. D. Pedro de Vera y Puga, Regidor Sindico, D. Pedro de Vera y Puga, Médicos D. Enrique Jaraiz, Tallador D. José Romálor Ferrández, Tallador D. Alfonso Romálor Caldas Sanjurjo honorarios ex arbitrio de D. Juan y D. Eugenio Marqués Peru oficio patente emitida por el Ayuntamiento el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascripto Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que D. Saucha Concha Coca, D. Claudio Mora Coca y D. Juan Coca y Coca, Alcaldes de los cuarteles, respectivamente abandonaron el salón y sus puestos por incompatibilidad sustituyéndose al primero en el cargo de presidente el 1.º teniente D. Pedro Bojarano Amigo

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los

concurrentes y de el tallador, se reconoció la talla, y resultando del
practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presi-
te al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del capítulo
de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la decla-
ción de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de
dados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llama-
miento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconoci-
miento de los mozos presentes al acto, y haciéndose por el Sr. Presidente á todos y cada uno
de éstos inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y á medida que se fuere
llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les ocurrieran
para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción
no alegasen entonces, aun cuando se les excluyese como comprendidos en los artículos
80 á 83 de la ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Núm. 1 del sorteo: *Sancho Rodríguez Serrano*

En la y en forma
Hallado resultó con el número 565
Reconocido según el sorteo hecho en el
Ayuntamiento de San Juan de los Rios
nada que alegar
Halló el Ayuntamiento en su sesión
declarado soldado sin reclamación
de parte alguna, y en consecuencia
se le dio el número de su inscripción
de alistamiento en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios
firmado: *Sancho Rodríguez*

Núm. 2 del sorteo: *Guillermo López Domínguez*

En la y en forma
Hallado resultó con el número 566
Reconocido según el sorteo hecho en el
Ayuntamiento de San Juan de los Rios
nada que alegar
Halló el Ayuntamiento en su sesión
declarado soldado sin reclamación
de parte alguna, y en consecuencia
se le dio el número de su inscripción
de alistamiento en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios
firmado: *Guillermo Domínguez*





firmado por mí el Sr. D. Juan Antonio Sanchez, Diputado
Diputado

1º D. Claudio Piquer Sanchez, Diputado
Diputado

hallado resulto con la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo
relativo a la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo
relativo a la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo
relativo a la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo
relativo a la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo

hallado. El Ayuntamiento: acordando a
los efectos de la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo
relativo a la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo
relativo a la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo
relativo a la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo
relativo a la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo
relativo a la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo
relativo a la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo

El Diputado Juan Antonio Sanchez,
Diputado

2º D. Manuel Castan Alvarado, Diputado
Diputado

hallado resulto con la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo
relativo a la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo
relativo a la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo
relativo a la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo
relativo a la ley de 18 de Mayo de 1869, en lo



Quintana causa de antenas, manifeste
no tener nada que alegar.
falla: El Ayuntamiento en su
lo declara soldado sin reclamo
del Alcalde de turno a otra sujecion
advertencia que a anteriores conforma
art. 1º del Reglamento manifestado que
entendiéndose y firmes. 1796 galo

Nº 5

Juanes Blas Juncos y Sanchez
Joni y Candida

Fallecido recuento en la si tuetra 691
Recomiendo según cert. - facult. etc.
previendo a que alguna cosa de que
no manifeste no tener nada que alegar
falla: El Ayuntamiento en su
lo declara soldado sin reclamo
del Alcalde de turno a otra sujecion
advertencia que a anteriores conforma
art. 1º del Reglamento queda entendiéndose
firmes. Juan Melania Juncos

Nº 6

Juan Juncos Correas Correas hijo
Juan y Juras

Fallecido recuento en la si tuetra 691
Recomiendo según C. f. útil
previendo a que alguna cosa de que
no tener nada que alegar
falla: El Ayuntamiento en su
lo declara soldado sin
reclamo. El Alcalde de turno
advertencia que a anteriores conforma

por el art^{to} 6^o de Reglamiento que se sus-
tenta en firme y por sus autos, lo han
de dar por hecho

Tomás Arbolita

Don Juan Antonio Castaño hijo de Pedro y Ana
diseño

Hallados resuelto con la voz de cuatro votos.

Recomendado según certificaciones recibidas
previadas para que algunos ^{manifiesto} personas
de no tener nada que alegar

falla: El Ayuntamiento en su virtud
lo declare por hecho sin reclamación

El Sr. Alcalde por su parte lea y advertida
de las prevenciones conformes al art^{to} 6^o del
Reglamento y manifiesto que se sus-
tenta en firme

Tomás Arbolita

Don Juan Antonio Castaño hijo de Pedro y Ana
y Ana

Hallados resuelto con la voz de cuatro votos.

Recomendado según certificaciones recibidas
previadas para que algunos ^{manifiesto} personas
de no tener nada que alegar

falla: El Ayuntamiento en su virtud
lo declare por hecho sin reclamación
conforme a lo que se previene en el art^{to} 6^o del
Reglamento y manifiesto que se sus-
tenta en firme

El Sr. Alcalde por su parte lea y advertida
de las prevenciones conformes al art^{to} 6^o del
Reglamento y manifiesto que se sus-
tenta en firme



a lo solicitado por el sucesor de su
cuidado a los arts 11 y 98 de la ley
concediéndose el plan de quinientos
verifícanse parte de los soldados.
En el caso de ser a este mayor
advertencias que al anterior, conforme
al art 6º del Reglamento quisiere
y no firme por no saber lo ha
hecho. José María López

Nº 9

Fernando Juncos Barrenechea
Joni y M. Ferrel
Hallado resulto con treinta y tres
Recomendados según C. p. útil
Quintado como al anterior, manifiesto
de sus tenidos nada que alegar
Falló: El Ayuntamiento lo declaró
en su voto soldados sin reclamo
En el caso de ser a este mayor
advertencias, procediendo por el art 6º
del Reglamento, manifiesto quisiere
voto por persona por no saber lo
hace dos testigos. José María López

Boquecillo

Nº 10

Angel Barco Silva hijo de
y Marián
Hallado resulto con veintidós
Recomendados según C. p. útil
Quintado a que algunos manifiesto
anotando la excepción de estos
Falló: El Ayuntamiento ha





do de su of. de Regid. y Juicio que las
 suertes compradas al menor por los
 excepciones salidas en el caso de terceros de
 art. 1.º de la ley la declara totalmente
 prohibida por ser una similitud activa
 sin reclamacion. Y de lo que se tiene en
 cuenta seales advertencias que al anterior
 conforme al art. 6.º de la ley que
 se trata de un finca por su haber la
 hacen ser testigos. José Merino
Regid. de

N.º 11 José Merino fernandez hijo de Joaquin
 y Isabel

hallado cuenta con lo que me autos C.º en la
 Reconocido según C.º p.º art.º

Justitico como el anterior, manifiesto
 ser hijo unico de su padre legal de padre
 su hijo para el trabajo y gozo que
 mantiene extremos que en sus hijos
 en el acto por no haber podido adquirir
 lo justificado sucesivo por lo que
 pide de la comoda en plan para unifi-
 carlos.



hallado: Y de lo que se tiene en
 cuenta seales advertencias que al anterior
 conforme al art. 6.º de la ley que
 se trata de un finca por su haber la
 hacen ser testigos. José Merino

to por el art. 97 y 98 de la Ley de
unos el pleito de quince días, este pleito se
hasta tanto se abra. El Sr. Alcalde
afirma. Las advertencias de art. 67
Respon. int. manifiesto queda entera
y firmes. Jose Moreno

N.º 12

Procurador D.º Juan hijo de Juan
María

Hallada resuelta con la de dentro
Reconocidos según C.º.º. art. 176
Quintada como se ref. anterior manifi
te no tiene nada que alegar
gallo. El Ayuntamiento en su auto
de declarar solvada sin reclamar
El Sr. Alcalde hizo al mismo la
tencia y providas conformes a
el Sr. Procurador queda entera
y firmes. Procurador

N.º 13

D.º Donato Mendros Delgado hijo
Alonso y Rosalva

Hallada resuelta con la de dentro
Reconocidos según certificaciones
Quintada como se ref. anterior manifi
halladas en el por pasen practica
del día menys de la mano
gallo. El Ayuntamiento
de auto la certificación joan
ras que declara a dicho su
para el servicio de declarar
sin reclamar. El Sr. Alcalde



des de los afueras de la aduana
prevencido conforme al art. 61 del Regla
mento que se entienda en forma que
no se le ha hecho de testigos

José Moreno / Coque Cien

14 Juan José Barril Cerezo hijo de Juan y Maria
Cullado recuete con la de 11 marzo 589
Reconocido segun C. E. recuete
Invitados como anteriores manifestados
por modo que alegar.

Ello. El Ayuntamiento en su sesión de 11 de
marzo de 1891 sin reclamacion. El Sr. Alcalde
le hizo las advertencias prevenidas por el
art. 61 del Regl. que se entienda en forma
por no haber los sacen los testigos.

José Moreno / Coque Cien

15 Juan Antonio Domínguez Rodríguez hijo de Manuel y Josefa
Cullado recuete con la de 11 marzo 699
Reconocido segun C. E. recuete

Invitados como anteriores manifestados por
hijo único en sus testigos legal el padre sepa
sido para el trabajo entre otros y por lo
que se mantenga extremos que no justifica
con el acto por no haber adquirido la documen
tacion necesaria y pide se le conceda un pla
zo para verificarlo.

Ello. El Ayuntamiento accediendo a
solicitado conforme a lo dispuesto



por el art. 87, 13 de la ley le conceda el plazo
de quince dias al efecto de declararlo
ha tanto solicitado. El Sr. Alcalde
no al poner las advertencias por venir
conforme al art. 61 del Reg. manifestando
quedar enterado y no firma por lo que
le hacen dos testigos a su ruego.

Por el Mereno Gregorio D. L.

N.º 16.

Ante Pedro Sanchez de Pedro e Inés
Hallado resultó con 1 metro 490 milímetros
Reconoció según C. P. resultó enterado
Enterado como el anterior manifestando
enterado la excepción de ser corte de tallo
Fallo: El Ayuntamiento habiendo sido
en Regido y Jueces que lo encuentran con
dicho de más por la excepción alegada en el
2º del art. 10 de la ley le declara totalmente
excluido del retiro anterior sin reclamación
El Sr. Alcalde hizo de más iguales adver-
cias que al anterior conforme al art. 61 del
Reg. manifestando quedar enterado
no firma por no saber lo hacen a su ruego
dos testigos Emeterio Sanchez
Gregorio Segundo

N.º 17.

Juan Bracamonte Suro hijo de Manuel y
Hallado resultó con 1 metro 650 milímetros
Reconoció según C. P. resultó enterado
Enterado como el anterior manifestando
manifestado ser hijo único en sus
legítimos de padre inspeccionado como



devario y pobre a quien mantiene estorvos
que no justifica su acto por no haber ad-
quirido la documentación necesaria pa-
ra darme un plano para registrarlo.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a la
solicitud por el modo de acceder conforme
a los arts. 387 y 388 de la Ley, el plano de quinca
días al efecto y hasta tanto se obtiene.

El Sr. Alcalde hizo al moros las pro-
visiones del art. 61 del Regl. que da ante
rudo y no firma por no saber lo bueno
a su ruego de testigos. - Emestevio Sanchez

Don Antoni Gonzalez

18. Manuel Sanchez Sastre hijo de Gabriel y Pilar
Gallardo marido con domicilio en el nº 11 de la calle
Recomienda según el Sr. marido y
omitido como el anterior manifestado en
tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su virtud lo declara
nada alegar sin reclamación. El Sr. Al-
calde hizo al moros las advertencias pre-
suntas conforme al art. 61 del Regl. que da
entendido y no firma por no saber lo bu-
eno a su ruego de testigos.

Emestevio Sanchez Don Antoni Gonzalez

Nº 1º. N. Antonio Soto Merino hijo de don Juan de
Gallardo y su mujer con 1 metro 650 milímetros
Reconocido según C. P. suelta y sellada.
Cantidad como de anterior manifestación
no tener nada que alegar.
Dicho: El Ayuntamiento en su sesión
declaro soldado sin reclamación.
Sr. Alcalde le dio a su vez las advertencias
prevencidas en el artº 61 del Regº. quedo
enterado y firmo. *Manuel Sanguino*

Nº 2º. Juan Andrés Redas Pasa hijo de don Cristóbal
Gallardo y su mujer con 1 metro 705 milímetros
Reconocido según C. P. suelta y sellada.
Cantidad como de anterior manifestación
ningún inconveniente en sentido legal de padre impide
como inutil para el trabajo y probara
a quien mantiene extremos que no justifica
en el acto por no haber perdido adquiridos los
documentos necesarios por lo que pide un
plazo al efecto.

Dicho: El Ayuntamiento accediendo a lo
pedido por el mismo conforme a los artsº 97
98 de la ley le concede el plazo de quin
días al efecto y hasta tanto soldado.
El Sr. Alcalde le dio las advertencias
prevencidas en el artº 61 del Regº. quedo
enterado y firmo. *Juan Redas*

Nº 3º. Manuel Sanguino Merino hijo de Juan y
Gallardo y su mujer con 1 metro 515 milímetros
Reconocido según C. P. suelta y sellada.



Comunidad como de anterior manifestado 92
no tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su Junta le da
clara respuesta en reclamación. El
Sr. Alcalde hizo al caso las advertencias
prevencidas en el art. 61 del Regl. que da au-
toridad y firma Manuel Langrune

22. Carimbo Cole Campos hijo de Manuel de Salazar
Zalado cuenta con 1 metro 63 milímetros
Reconoce según C.F. cuenta ser 1/2.

Comunidad como de anterior manifestado ser
hijo único en sentido legal de padre im-
pútil para el trabajo y pobre a quien man-
tiene, extremos que son suficientes de acto por
no haber podido adquirir la documenta-
ción necesaria al efecto por lo cual pide un
plazo para justificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a
la solicitud por el caso, le concede con-
forme a los arts 97 y 98 de la ley el plazo
de quince días al efecto y hasta tanto
resolvido. El Sr. Alcalde hizo al caso
las prevenciones del art. 61 del Regl. que
le autoriza y no firma. lo hacen los señores
D. Batallón y González y José Mira

23. Andrés Capata Aguilar hijo de Víctor y Juana
Zalado cuenta con 1 metro 543 milímetros
Reconoce según C.F. cuenta ser 1/2.
Comunidad como de anterior manifestado



te asistire la excecucion de ser corte de tabla
 Fallo: El Ayuntamiento habiendo visto el Sr. Pe
 andor Sindico que encuentra comprendido
 al moro en el caso 2.º del art.º 83, lo declara
 temporalmente excluido del servicio mili
 tar sin reclamacion. El Sr. Alcalde hi
 zo al moro las advertencias prevenidas
 en el art.º 61 del Reg.º quedo enterado y firmo

Manuel Garcia Cabero

26

Jose Mira Ferrnandez hijo de Antonio y Juana
 Gallado recueta con 11 metros 68 centimetros
 reconocido segun C.º F. recueta este:

Exmitado como el anterior manifestado
 ser hijo unico en sentido legal de su padre
 pobre y quien manifiesta extremos que no
 justifique el acto por no haber adquirido
 la documentación necesaria y pide se
 le conceda un plazo para verificarlo.

Fallo: El Ayuntamiento accediendo a la solicitud
 conforme a la ley art.º 97 y 98 de la ley le concede
 un plazo de quince dias para verificarlo
 a hasta tanto soldado. El Sr. Alcalde
 hizo al moro las advertencias prevenidas,
 en el art.º 61 del Reg.º quedo enterado y firmo

Jose Mira

N^o 27. Manuel Moreno Romero hijo de Juan Juan
Hallado resulto con 1 metro 682 milímetros
Reconoció según C. F. resulto en
Invitado como el anterior manifestando
no tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su sesión lo declara
soldado sin reclamación. El Sr.
Alcalde hizo al respecto las advertencias
prevencidas en el art. 61 del Regl. que
anteriormente y firma Manuel Merino

N^o 28. Andrés Diaz Cortes hijo de Honor
Hallado resulto con 1 metro 585 milímetros
Reconoció según C. F. resulto en
Invitado como el anterior manifestando
no tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su sesión
lo declara soldado sin reclamación.
El Sr. Alcalde hizo al respecto las advertencias
prevencidas en el art. 61 del Regl. que
anteriormente y firma Andrés Diaz Cortes

N^o 29. Ramón Rodríguez Ferrer hijo de Pedro
Hallado resulto con 1 metro 649 milímetros
Reconoció según C. F. resulto en
Invitado como el anterior manifestando
nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su sesión lo declara
sin reclamación. El Sr. Alcalde hizo al respecto
prevencidas en el art. 61 del Regl. que
anteriormente y firma Eusebio Sánchez y Alcalde

Núm. 20. ²⁴ Cipriano Jurcia Lopez hijo de Cipriano y Manuela
 Gallado suelta con su madre 236 milmarcos
 Reconocido segun C. E. suelta suelta.
 Exemptado como el anterior manifestado en
 tener nada que alegar.

Sallo: El Ayuntamiento en su virtud le declara
 soldado sin reclamacion. El Sr. Alcalde
 de hire al more las prevenciones de art. 61
 del Reg.º quado entorade y sus firmas se han
 en a su favor. Emestio Gouchez
 Pedro Guillen

Núm. 21. Juan Ferrelles Saavedra hijo de Manuel y Juana.
 Cautado suelta con su madre 165 milmarcos
 Reconocido segun C. E. suelta suelta.
 Exemptado como el anterior manifestado ser
 hijo unico en sentido legal de padre impedido
 como inutil para el trabajo y pobre a quien man-
 tiene extremos que no justifica su estado por no
 haber podido adquirir la documentacion ne-
 cesaria y pide a l. conceda un plazo para veri-
 ficarlo.

Sallo: El Ayuntamiento accediendo a lo pidi-
 do conforme a lo dispuesto por los arts. 97 y
 98 de la ley se concede el plazo de quince dias
 al efecto y hasta tanto se decide. El Sr. Al-
 calde hire a este more las advertencias pre-
 ventiones conforme a art. 61 del Reg.º quado
 entorade y sus firmas se hacen a su favor.
 Pascualoni Gonzalez Suelar e Hnos.



N.º 32. Juan Estebanillo Hernández de los Ríos
Hallado resultó con el metro 555 milímetros
Reconocido según C.º resultó
Comunidad como anterior manifestando
hijo único en sentido legal de padre
perdido como se acuerda y por lo que
mantiene estribos que no profieren en el
acto por no haber perdido adquiridos de
necesidad necesaria y por lo cual
de un plazo al efecto.

Dicto: El Ayuntamiento accediendo a
la solicitud por el mismo conforme con
lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la ley
de un plazo de quince días para recibir
y hasta tanto se resuelve. El Sr. Alca-
alde sin a este caso las advertencias por
residua por el art. 41 del Reg.º municipal
quede en su lugar y no firma por
no saber lo hacer a su cargo.

Don José González Fernández González

N.º 33. Juan Estebanillo Hernández de los Ríos
Hallado resultó con el metro 628 milímetros
Reconocido según C.º resultó
Comunidad como anterior manifestando
no tener nada que alegar.

Dicto: El Ayuntamiento en su virtud con
resolución sin reclamación. El Sr. Alca-
alde sin a este caso las advertencias de art.
41 del Reg.º quede en su lugar y no firma por
Don José González Fernández González



N.º 24. Antonio Franco Calo, hijo de Andrés y Estebana
 Callado suelta con 1 metro 63 milímetros
 Reconocido según C. F. suelta. visto.

Invitado como el anterior manifestando no
 tener nada que alegar.

Ello: El Ayuntamiento en su sesión de día
 va soldado sin reclamación. El Sr. Al-
 calde hizo al caso las advertencias preve-
 nidas en el art. 61 del Reg.º que se enteró de
 y firmó

Antonio Franco

N.º 25. Julian Barril Coria hijo de Alonso y Jacquina
 Callado suelta con 1 metro 65 milímetros
 Reconocido según C. F. suelta. visto.

Invitado como el anterior manifestando
 visible la excepción de ser hermano único
 en sentido legal de una hermana menor
 de edad y pobre a quien mantiene, extremo
 que no justifica en el acto por no haber
 adquirido la documentación necesaria al
 efecto y pide se le conceda un plazo para
 verificarlo.

Ello: El Ayuntamiento accediendo a lo soli-
 citado se concede conforme con los art. 61
 y 62 de la ley el plazo de quince días

para que lo verifiquen y hasta tanto
hallado. El Sr. Alcalde hizo al
las providencias de art. 61 de Reg. de
de entrada y no firmó el papel de
Pasaporte con el Sr. Fernando Gonzalez
N.º 36. Pedro Cuellas Garcia hijo de Pedro
Hallado reunido con su otro 61º
Reconocido segun C. E. reunido
Unidad como de anterior manifestado
no tener nada que alegar.
Fallo: El Ayuntamiento en su virtud le da
su soldado sin reclamacion. El Sr.
Alcalde hizo al mismo las advertencias
previas en el art. 61 de Reg. que de entrada

Pedro Cuellas

N.º 37. Juan Segurado Sanchez de Pasaporte
Hallado reunido con su otro 61º
Reconocido segun C. E. reunido
Unidad como de anterior manifestado
hijo suyo en sentido legal de su padre
quien mantuvo, estubo, que no justifique
por no haber podido adquirir la documentacion
necesaria por lo que pide un plazo de cinco
Fallo: El Ayuntamiento accediendo a la
licitud conforme a los arts. 97 y 98 de
se concede un plazo de quince dias
que lo verifique y hasta tanto se da
El Sr. Alcalde hizo al mismo las
previas que de anterior conforme a

de Regt. queda enterado y firmado.

Juan Esegurado

Nº 28. Pedro Nicolaz Muñoz Almonacid hijo de Juan de Dios
calleada resuelta con el metro 700 milímetros
Reconocido según C. P. resuelta total.
Expositado como anterior manifestado
no tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su vista le declara
en soldado sin reclamacion. El Sr.
Alcalde hizo al moro las prevenciones del
art. 6º de Regt. queda enterado y firmado.

Nicolaz Muñoz

Nº 29. Domingo Garcia Gonzalez hijo de Juan de Godin
calleada resuelta con el metro 700 milímetros
Reconocido según C. P. resuelta total.
Expositado como anterior manifestado, no
tener reclamacion que hacer en nada
que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su vista le declara
en soldado sin reclamacion. El Sr. Al
calde hizo al moro las advertencias preve
nidas en el art. 6º de Regt. queda enterado
y no firmo lo hacen en su recibo.

Fernando Gonzalez Antonio Cortes

Nº 30. Pedro Maria de Lara. Cose de los y. titulado
Por su hermano Antonio Lara u mani
festo que dicho moro se halla estudiando en
Barcelona imposibilitado de asistir al
haciendo su presentacion ante
el Ayuntamiento para los efectos



de reconocimiento, talla y alcabala.
Calle: El Ayuntamiento en su vista de la
justificacion de la deuda en su vista le dio
por el artº 9º de la ley le declaró soldado
sin perjuicio de abando recien de la
justificacion de talla y reconocimiento
seu remitido en su dia al Sr. Alcalde
de Barcelona. Antonio Mas

Nº 11. Cayetano Lagar, cance, hijo de don
Calleado presen con su nro. 61º milimito
Reconocido segun C. P. recien su
Invitado como de anterior manifeste
tenir nada que alegar.

Calle: El Ayuntamiento en su vista de la
nra. soldado sin reclamacion. El
Alcalde hizo al caso las advertencias
prevencidas en el artº 61 del Regº que
contenidos y no firma le hacen a su vez

Antonio Mas

Nº 12. Juan Miguel Cupido, hijo de don
Calleado presen con su nro. 61º milimito
Reconocido segun C. P. recien su
Invitado como de anterior manifeste
tenir nada que alegar.

Calle: El Ayuntamiento en su vista de la
clara soldado sin reclamacion. El
Alcalde hizo al caso las prevenciones
del artº 61 del Regº que de contenido y

Juan Cupido

Nº 13. Pedro Herrero Sanchez hijo de don





Callado resultó con 1 metro 613 milímetros
 Reconocido según C. F. resultó ínteg.
 Invitado como el anterior manifestando
 ser hijo único en sentido legal de viuda
 pobre a quien mantiene, extremos que no
 justifica en el acto por no haber adhiri-
 do la justificación necesaria y pide se
 le conceda un plazo para justificarlo.

Dicto: El Ayuntamiento accediendo a la so-
 licitud conforme con los arts. 97 y 98 de
 la ley le concede el plazo de quince días
 por efecto y hasta tanto el dictado. El
 Sr. Alcalde hizo al moro las adverten-
 cias prevenidas en el art. 61 del Regl. que de
 entrada no firmó lo hacen a su ruego.

Fernando González Antonio Cortes

Com. H. Fernando Cortes González Villanueva y Felisa

Callado resultó con 1 metro 628 milímetros
 Reconocido según C. F. resultó ínteg.
 Invitado como el anterior manifestando
 no tener nada que alegar.

Dicto: El Ayuntamiento en su virtud le deca-
 re el dictado sin reclamación. El Sr. Alcalde
 hizo al moro las prevenciones que al anterior que de
 entrada no firmó.

Fernando Cortes



N.º 14.º Manuel Francisco Calvo hijo de don Juan
Callado resuelta con el mismo E.º D.º similar
Reconociendo según E.º D.º resuelta título
Privilegio como el anterior manifestando
no tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su virtud le
declara soltado sin reclamación.
Por. Alcalde. Vireo al mareo las adver-
sias prevenidas en el art.º 61 del Reg.º
quedo enterado y en firma lo hacen a m.º

Antonio Cortez Francisco González

N.º 15.º Bartolomé Cortez hijo de don Juan

Callado resuelta con el mismo E.º D.º similar
Reconociendo según E.º D.º resuelta título
Privilegio como el anterior manifestando
decer.º de la ley del espinazo que le impide
libre para el trabajo habitual.

Fallo: El Ayuntamiento en su virtud de la
certificación facultativa que declara
suelto para el servicio al retirado por
por el defecto físico yoido al Ser.º Reg.º
Líquido que encuentran al mareo conpe-
do en el caso 2.º del art.º 80 lo declara firm-
mente excluido sin reclamación.
Por. Alcalde. Vireo al mareo las adver-
sias prevenidas en el art.º 61 del Reg.º
de enterado y en firma.

Bartolomé Cortez

Juan Jimenez Rodriguez de Juan y Doña
 llamada recueta con el suero de los señores
 Reconocido segun C. P. recueta etc.
 Comitado como el anterior manifestado
 me tener nada que alegar.

Fallo: El Ayuntamiento en su junta lo
 declara soldado sin reclamacion.
 El Sr. Alcalde hizo al caso las proce-
 siones prevencidas en el art. 61 del Regl.
 quedo enterado y en forma lo llevo a
 su cargo. *Antonio Cortes*
Fernando Gonzalez

Tambien en igual forma se hizo saber a aquellos
 que el planos parciales de quemas de concedidos
 a los moros, para presentar las justificaciones
 de las excepciones, alegadas a su favor se acuerda
 que es suplenible conforme al art. 104
 de la ley, y estenidos a los intermedios en cuanto
 que lo crea convenientemente hacer uso de su
 derecho para presentar justificaciones o peticiones
 a fin de que la Corporacion pueda dictar fallo
 definitivo dentro de los plazos reglamentarios.
 No habiendo otros moros a quemas, haues
 el Sr. Presidente des que se habe advertido
 a los intermedios de los derechos que les concede
 la ley en el art. 104 parrafo 3º y 1º de la ley manifestado
 a dadas por terminado el acto y en se hizo saber
 por el Sr. Alcalde la fecha en que hay de reconocerse
 por el Sr. Alcalde para fallar las excepciones



... y en su virtud queda en su virtud
... en su virtud y en ella firmados
... y de nuevo, queda en su
... en la operacion y por consiguiente
...
Sancho de ...



(Letras) En la villa de Puebla de la Calzada
de ... en su virtud ... tres
... de la vigente Ley de Recompensas y de
Sancho Comisario de Caca y Alcalde de
... de la misma y los tres con
... en su virtud y en su virtud
... cosa ... a objeto de
... publico ...
... de ...



claras constatación del cumplimiento de las
condiciones formales, de las que se dio conocimiento
al Ayuntamiento de Madrid para su conocimiento
cuyo resultado es el siguiente:

Preceptos de 1902.

I del Sr. D. Pedro Cipriano Martín Alvarado
hijos de Mercedes y Juana
Hallada en recibo con la suma de 608 unidades
Recomienda según el art. 7.º resulta que el
partido oportunamente manifestado en el
la expedición del año anterior, con la falta
de hallar. El Ayuntamiento ha tenido vista al
Sr. Regidor, siendo que la expedición con
vista en el caso de el art. 7.º de la ley de
para su conocimiento y sin reclamación

II del Sr. D. Julio Barrera Domínguez hijo
de Blanca y Juana
Hallada en recibo con una suma de 608 unidades
Recomienda según el art. 7.º resulta que el
partido oportunamente manifestado en el
virtud de la escritura física de poder de
Hallar. El Ayuntamiento con vista en la
certificación facultativa y habiendo
visto al Sr. Regidor, siendo que la expedición
con vista en el caso de el art. 7.º



N^o 20

la declara temporalmente excludida
relacionada

Señor Juan^{co} Gomez Romano hijo
de Miguel y Rosa

Fallada dentro con lo en el auto de

Reconocido segun C. f. resalte ubi

justitudo i rursas la excoption que sup

liga que substra la de hallarse en auto

de a herencia temporal como de

y siete años y probas extrinsecas que

tipica en el auto por no haber podido

adquirir la documentacion necesaria para

que pudiese a la Corporacion con plara para

verificarla

Fallas el Ayuntamiento accediendo a lo

pedido por el mismo segun forma con lo art

98 de la ley lo declare solido sin que

de que en el plara de quince diez por auto

justificacion que ofusen.

N^o 22

Pedro Juan Fernandez Jimenez hijo de

y Vicenta.

Fallada resalte con lo en el auto con

Reconocido segun certificacion facultada

Justitudo con lo en las anteriores en auto

de substra la excoption de hijo de

en su vida segun de padre segun

y probas de quince mantenido en auto

que con padre justificados en el auto

restando lo con lo dentro del plara

a efecto de conceder la corporacion

Falle: El Ayuntamiento acordando a la
 petición de favor en uso de las atribuciones
 que le están conferidas le concede un plano de
 ejecución para la presentación de justifica-
 ciones y hasta tanto lo declare sabido

28

Ceballos Juan Antonio y sus hijos
 de Sotomayor y su familia
 Hallado resulto con la en la misma conformidad
 Reconocidos según C. P. resulto útil
 Juzgado en virtud de excepción de responsabilidad
 el año anterior manifestado que la casa pariente
 que tiene no es que alega

Falle: El Ayuntamiento en su virtud
 lo declara sabido sin reclamación

29

Ceballos Antonio y sus hijos
 Manuel y Manuel
 Hallado resulto con la en la misma conformidad
 Reconocidos según C. P. resulto útil
 Juzgado en virtud de excepción de responsabilidad
 manifestado que subsiste la en sus hijos como
 de padre impedido como inutil y pobre a quien
 mantenga ocupó extraneo pronto se justificar
 dentro del plazo que se le concede

Falle: El Ayuntamiento acordando a la petición
 del favor en uso de las atribuciones que tiene
 le concede el plano de ejecución para la
 presentación de justificaciones y hasta tanto lo
 declare sabido

31

Ceballos Antonio y sus hijos
 Manuel y Manuel



Agustina y Victoria
Hallada resulto con la de 1 entera 630
Recomienda segun C. p. resulto tal
Justicia a revisar la excepcion que se
disputaba en el auto anterior, y cumplido
subsiste la de los hijos unicos de vida
a quien se atribuyen extrano, que no
justifican en el auto por no haber
los documentacion necesaria por lo cual
se declara al efecto

11-40
Hallada: El Ayuntamiento accede a la
solicitud conforme con lo art. 17 de
de la ley se concede el plazo de quince
para verificacion y hasta tanto se
Diego Garcia Flores, hijo de Juan
y Mercedes.

Hallada, resulto con la de 1 entera 630
Recomienda segun C. p. resulto tal
Justicia a revisar la excepcion que se
manifesto, que subsiste la excepcion de
hijos unicos en sentido legal de padre
suavios y pobre a quien se atribuyen extrano
que no justifico en el auto por no haber
quien de la documentacion necesaria para
fuerza verificacion en el plazo que se le
pedia. El Ayuntamiento accede a
solicitud por el mismo en caso de sus
fuerza se concede un plazo de quince
para la presentacion de documentacion y ha
lucido lo declara tal



Sancho de Jarama Barroca hijo de
Juan y Agustina.

Hallado muerto con la edad de 65 años en
Baconeas digno testimonio por el cual
se declara a sus hijos la sucesión que de parte
de su padre le corresponde en virtud
de las leyes de sucesión y probado que con
tenga el testamento que se justifica por su hijo, por
lo que se adquiere la sucesión de los bienes que
le corresponden de la causa en pleito a efectos
de hallar. El Ayuntamiento acordó en virtud de
todo por el mundo en una de sus sesiones, los
conceder al pleitante de que se le pague lo que
verifique y hasta tanto se pague.

Recopilación de Nos.

1. D. Melitón María Caballero Gallardo hijo
de Juan y María
Quemado que fue poseedor en su padre María
Gallardo manifestando que dicho suceso había
patrocinado el día 10 de Agosto de 1902 en el Ayuntamiento
del Camarero de Mérida, en cuyo acta
se hallaba redactado:
Hallar. El Ayuntamiento en habiendo
revelado a algunos particulares interesados, que
de la manifestación hecha por la madre
se acordó su exclusión de la



arte en justificación por un haber adscrito de
documentos sucesivos, por lo cual pide se les
reuniese en plena y sana ponderación.

Pallos: El Ayuntamiento en sus sesiones
facultadas, resolviendo a la solicitud le conceda
el plomo de quinquenios, para que lo entregue
y hasta tanto se declare tal cosa.

10º y fore' Mediana Yajis hijos de Juan
y Juana.

Pallos: resuelto como la otra por ser un
procurador según C. 1.º resuelto sobre
jurisdicción de revisiones de excepciones que se
pretende en el caso anterior, si se que habien
desaparecido en sus años y se alega un
reclamación que ha cesado.

Pallos: El Ayuntamiento en su sesión
ha declarado tal cosa sin reclamación.

11º Navia y Jorale, Jorale, hijos de Juan
y Catalina.

Pallos: resuelto como en otra 61ª con
procurador según C. 1.º resuelto sobre
jurisdicción de revisiones de excepciones si se
que subsiste la que se discute el caso anterior
de tipo sucesivo en sentido legal de padre
heredero y padre e quien mantiene
sus extremos, no que tiene en el otro caso
que habien visto en la documentación en
su caso por lo cual pide se le conceda un
plomo de quinquenios.

Pallos: El Ayuntamiento en sus sesiones





por lo que pide a la corporación se le
 conceda un plano a efectos
 gallos: El Ayuntamiento accede en
 obediencia a la solicitud con forma de ley anti-
 culos 97 y 98 de un mes de plazo y
 quince días para que pueda verifícase
 y hasta tanto se otorga

N.º 26

Juan Antonio Corias Jimenez
 hijo de Juan y Maria
 Gallardo recien nacido con su madre y familia en la
 Pregonada según certificación facultativa del
 Juzgado como espontaneo y nacido con
 excepción manifiesta subsiste la misma
 anterior, se le ha unido en padre simple
 el otro como un hijo para el trabajo y para
 el fin de mantenerse en su extrema vejez
 hasta su fallecimiento por causas de la vejez
 y un tanto de necesidad pidiendo para
 ello a la Corporación se le conceda un
 plano a efectos

gallos El Ayuntamiento accede en
 obediencia a la solicitud el mayor de un mes
 con forma de ley anti-culos 97 y 98 para que
 pueda verifícase y hasta tanto se otorga



Juan Antonio Corias Jimenez hijo
 de Juan y Maria

7
quitaras recueto can to se l unibable
Aplicacion segun C. p. recueto subit
juricada a revision y la excepcion que
bien de pstante sea el caso de revision y
que subite la es top union en sent
legal de pacion de equanim y pobyca
su uniona extreme, que con justica
el acto ya sus habes, adpionado de
mentacion necesaria presentando
el otro del palaro que se le conceda
palla. El Ayuntamiento acordó en
relacion con el acuerdo conforme en
art. 91 y 95 de la ley de comuna el pla
de quince dias, para justificar y ha
remite sobre el asunto.

Terminados el Plazo unido de todos
los acuerdos, respecto a revisiones proced
de los regulacion, en 1901 y 1902 por
la presidencia, de pacion de aduena
interior, que el palaro parcial de
se dias, para presenten justificacion
se entienda que es que el para
interesado, y aienas de los derechos que
concede el art. 96 parrafo 3.º y 1.º de la
se declara terminada el acto de
revision y que se tiene saber p
edictos la fecha en que haya
reunido movimientos el Ayuntamiento
para el dicto pello sobre los exp.



N. 0.093.476



que han quedado sin resolver.
En consecuencia de lo cual firmamos
todo lo que tiene lugar y se certifica
de que yo el Sr. certifico
Sancho Conujo



Señor ordinario en
en la villa de Puebla de la Cebada a ocho
de Mayo de mil novecientos tres, el Sr. D.
Sancho Conujo de Coca Alcalde de la misma
se constituyó en el valor de sesiones de la Casa
Comunal siendo las diez de la mañana con
efecto de celebrar la ordinaria de este día y en
siendo concurrido número suficiente de S. Concejales para
en acuerdo u levante la sesión firmando los
Sancho Conujo



Extraordinaria

En la villa de Puebla de la Calzada a veintidós de Agosto de mil novecientos tres, por convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sanchez Conque de local, se reunieron los Srs. Concejales en el número de veintidós y autorizaron la presente en el número suficiente para tomar acuerdo. Abierta sesión, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación que el objeto de la reunión que se expresa en la convocatoria era dar cumplimiento de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia sobre presupuestos municipales, de donde lectura de la misma por el Secretario de la Corporación de orden del Sr. Alcalde.

Enterados los Srs. Concejales de lo expuesto por la Presidencia y del contenido del oficio cuya lectura se acababa de dar, se acordó por sufragio suficiente el particular por unanimidad se acordó: que desde el día 1.º de Agosto de 1903 rija para todos sus efectos el ejercicio el presupuesto ordinario aprobado por el Sr. Gobernador de conformidad con el artículo 13.º de la Constitución y ley de contabilidad del Estado aplicable a la Hacienda municipal según el 13.º de la ley orgánica de los Ayuntamientos, dándose ordenes correspondientes.

la providencia a cuarte interese. El Sr. D. Juan Ferrnador Civil en la comunicacion de referencias.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando los Sres. concurrentes de que ni el Secretario certifica.

Sancho Conejo



Seion ordinaria de

En la villa de Puebla de la Calzada a quince de Marzo de mil novecientos tres, el Sr. D. Sancho Conejo de Coca Alcalde de la misma se constituyo en el salon de sesiones de la Casa Comunal con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, y habiendo concurrido numero suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo se levanto la sesion firmando los Sres. concurrentes de que ni el Secretario certifica.

Sancho Conejo



Seion ordinaria de

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte y dos de Marzo de mil novecientos tres, el Sr. D. Sancho Conejo de Coca Alcalde de la misma se constituyo en el salon de sesiones de la Casa Comunal siendo los dias

de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria
de este día pero habiendo concurrido número
suficiente de Jers. Concejales para tomar número
no se levante la sesión firmando los Jers.
concurrentes de que pro el Secretario certifica
Cauchibonje





N. 0.093.554 107

Ceta de revision y fallo de justificaciones.

En la villa de Puebla de la Calzada á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos tres el Sr. D. Juan Comis de Leon, Alcalde Constitucional de la misma, se constituyó en la sala capitular del Ayuntamiento con objeto de celebrer sesión pública ordinaria habiendo concurrido número suficiente de Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen según de la hora de la noche de la mañana el Sr. Presidente declaró constituido el Ayuntamiento y abierta sesión por omi el secretario se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se hizo presente a los Sres. de la Corporación que el objeto de la sesión era en virtud del plazo concedido en sesión de los dias uno y dos del corriente á los señores del preante Reemplazo y revisiones de los actas viejas para justificar los extremos de las excepciones alegadas habiendo terminado dicho plazo debia procederse al fallo definitivo conforme á lo dispuesto en el art. 98 de la ley. Se confor-

en consecuencia de la Cooperacion para que
se acuerden como brevedad.

Entorade el Ayuntamiento de lo acordado
en vista de la relacion general de mozos
ya clarificacion y fallo queda en suspenso
en la sesion de los dias once y dos del mes
de por no acompañar a sus resoluciones
la justificacion necesaria para otorgar las
excepciones que alegaron como sus mozos
acerca de aquellos mozos que por hallarse
ausentes e impedibilidad de asistir a la
clarificacion se presentaron al Ayun-
tamiento de sus respectivas residencias de
conforme al artº 9º de la ley nº cinco de 1800
de obran ya en poder de este Ayuntamiento
se acordó proceder al llamamiento de los
meses por orden de lista dictando despues
de definitivo en la siguiente forma.

Decreto de 1.º 03.

Nº 1º del orden: Claudio Curro Sanchez hijo de
traz e Isabel.

Fallo definitivo

debrase condicionar

caso 2º artº 9º

Invitado a justificar la excepcion de su
suces de noble, pobre a quien mantiene por
1º Declaracion jurada que acredita la calidad
de hijo único en sentido legal. - 2º Certificacion
estadística que pruebe los extremos del pobreza
del su madre con la circunstancia de que
le en su manutencion. - 3º Certificacion de
autoridad con referencia al Registro Civil
acredita a defuncion de Matias Curro

Donna Sanchez y el estado civil y existencia con fecha 1.º de Mayo de 1808 de mis once yenta tres de Isabel Sanchez Montes leantimo padre al moro.

Dallo: El Ayuntamiento habiendo examinado la justificacion y documentos que se acompañan conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico, no habiendo reclamacion en contra declara al moro soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 2.º Del Sr. D.º José María Sánchez hijo de Ramon y Juana Inuitado a justificar la excepcion que alega de ser hijo unico de padre inutil para el trabajo y pobre a quien mantiene por su sustento.

De la Definitiva
de la Comi.
del art.º 87

1.º Informacion notarial que acredita la pobreza de sus padres ^{por su mala fortuna} y ser hijo unico en sentido legal y auxiliado en su manutencion. y 2.º Certificacion facultativa que declara a Ramon Mora Alvarez padre del moro inutil para el trabajo.

Dallo: El Ayuntamiento en vista de la certificacion facultativa y examinada la justificacion y documentos presentados habiendo visto al Sr. Regidor Sindico declara al moro soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art.º 87 sin reclamacion.



N.º 3.º Del Sr. D.º José María Fernández hijo de Juan y Isabel.

Falle definitivo
solvase con di
cional
Causa 1.ª art. 1.º

Y un tanto a justificar la excepcion que
susa de ser hijo unico de padre inutil para
el trabajo y padre a quien mantenen su
Certificacion facultativa autorizada que debe
se a Joaquin Morino Perez padre del mozo
inutil para el trabajo y 2.ª Informacion
testifical que justifica la pobreza de
sus padres, sus manas curadas, ser hijo un
ico en sentido legal y que suento en su ma
nutencion.

Fallo: El Ayuntamiento habiendo visto
la documental y justificacion que presenta
el mozo conforme con el parecer del Sr. Regi
der D. Indice se declara soldado continuo
comprendido en el articulo 1.º del art. 8.º de la Ley
de reclutacion.

Quinta del sorteo: Joaquin Dominguez Rodriguez hijo
de Manuel Antonio.

Falle definitivo
solvase sin
reclamacion

Y un tanto a justificar los extremos de la excepcion al que
de ser hijo unico de padre inutil para el trabajo y
su nombre nadie comparece.

Fallo: El Ayuntamiento en virtud de haber
espionado al plato concurrido no presentarse
el mozo ni en su nombre ni en persona
y una certificacion que el mismo renuncia
delante de su alegacion declarandose pla
to soldado.

Quinta del sorteo: Juan Bracamonte Torres hijo de
Juan.





110
109
N. 0.093.553

Exhortado por el Ayuntamiento a justificar la
 exención de hijo único de padre incapacitado
 y pobre a quien mantiene por el interese
 del art. 87
 de prebente: 1.ª Informacion testifical
 que acredita la pobreza de su padre sus ma-
 nor casado, ser hijo unico en sentido legal
 y prestar el auxilio que pueda a su refe-
 rido padre y 2.ª Certificacion del Registro
 Civil que acredita que Honor Broncano
 padre del moro vive el dia 11 de
 Marzo de 1903.

F. M. El Ayuntamiento examinada la
 informacion y documentos que presenta confor-
 me con el parecer del Sr. Regidor Teniente de
 alara al moro soldado condicional conser-
 vado en el caso 1.º del art. 87 de la ley en reser-
 vacion.

Quem do do vertu: Juan Andres Pedraza Perez hijo de
 Cristobal de Saguntina.

Exhortado a justificar la exención que aboga
 de un hijo unico de padre inutil para el trabajo
 y pobre a quien mantiene, prebente: 1.ª Certi-
 ficacion facultativa que declara a Cristobal
 Pedraza Maldonado padre de moro inutil pa-
 ra el trabajo y 2.ª Informacion testifical
 que acredita la pobreza de sus padres

hermano cuando su hijo único es inútil
local y auxiliar en su manutención.
Fallo: El Ayuntamiento en vista de la
solicita facultativa y examinada la pro-
fesion y documentos presentados habiendo
al Sr. Regidor Sindico declara al men-
sado condicional comprendido en el art. 87

Núm. 23 de corte: Casimiro Pilo Campos hijo de Manuel
Fallo definitivo y Interina.

Soldado condicional Inútil para el trabajo y pobre a quien manutención proviene de sus padres, en hijo único en sentido local y auxiliar en su manutención y 2.ª concaucion facultativa que declara a Manuel Pilo padre del mencionado inútil para el trabajo.

Fallo: El Ayuntamiento en vista de la
solicita facultativa y examinada la pro-
fesion y documentos presentados habiendo
al Sr. Regidor Sindico declara al men-
sado condicional comprendido en el art. 87 de la ley.

Núm. 24 de corte: Hermenegildo Merino
Fallo definitivo de Fran. y Micaela.

Soldado con reclamacion Inútil para el trabajo y pobre a quien manutención
proviene de sus padres, en hijo único en sentido local y auxiliar en su manutención y 2.ª concaucion facultativa que declara a Hermenegildo Merino padre del mencionado inútil para el trabajo y pobre, en su nombre manutención



comparar.

Fallo: El Ayuntamiento en vista de haber expuesto al plano concedido en pre sentarse el modo en su nombre licuente persona alguna entendi que el mismo se renuncia y desiste de su alegacion de la valide por tanto soldado.

Núm. 26 del sorteo: José María Hernández hijo de José y Juana.

Instituto por el Ayuntamiento a que justifica

que la excepcion la hijo unico de su madre a quien mantiene presente al efecto. 1.

Informacion testifical que acredita la pobreza de su madre como así mismo ser hijo unico en sentido legal y mantener la. 2. Certificacion literal autorizada con referencia al Registro Civil que acredita la situacion de órfano María de Juan y el estado civil y sentencia con fecha 6 de Marzo de 1903 al Juan María Hernández Robre que legitimo padre del mismo.

Fallo: El Ayuntamiento habiendo examinado la justificacion y documentos que se acompaña conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico no habiendo reclamacion en contra se declara al mismo soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley.

Fallo definitivo
Sobras con
divional
Case l'art 87

Comitade a justificar la ocupacion de
ed de padre ^{comitade} para el trabajo y p^{ro}vee
mantenim, por el more se presente: 1.º Decla
cion jurada que acredita la cualidad de
unico en su modo legal. 2.º Informacion t^{er}
cial que ponga los extremos de pobreza de un
dru y hermanas casadas con la circunstancia
de auxiliar al primar en cuanto pueda y 3.º
Certificacion facultativa autorizada por la
acredita que Manuel Hernandez Rubio padre de
se encuentra inutil para el trabajo

Fallo: El Ayuntamiento previo examen y
justificacion e documentos que acompaña
conforme con el parecer del Sr. Regidor
declara al more soldado condicional y
reclamacion comprendido en el caso 1.º del
art. 87 de la ley.

N.º 32 del voto: Sr. Calacalla Hernandez hijo de Juan

Fallo definitivo
Sobras con
divional
Case l'art 87

Comitade a justificar la ocupacion de hijo
de padre ^{comitade} y pobre a quien ^{comitade}
por el more se presente: 1.º Declaracion jur
da que acredita la cualidad de hijo unico en
modo legal y more de referencia. 2.º Infor
macion t^{er}cial que justifica la pobreza
de sus padres y hermanas casadas con la
circunstancia de auxiliar a los primos en
cuanto pueda. 3.º Certificacion literal con referencia
a los Registros Parroquial y Civil de la
y estado civil de su padre y hermanas





y de Certificación de existencia del prego
 Registro que acredita que Juan Caballero
 Sangra vive con fecha 6 de Marzo de mil
 novecientos tres.

El Sr. Jefe de Partido conforme con la justifi-
 ficación y documentos presentados y con el pa-
 recer del Sr. Acordador Judicial no habiendo re-
 clamación en contra, declara al caso válida
 de condicional comprendido en el art. 1.º de
 art. 8.º de la ley.

Químico 3.º del corteo: Julian Barril Loria hijo de Manuel y
 Joaquina.

Definitiva

que acordó

art. 8.º y

Exortado así fue por el Sr. Jefe de Partido a justifi-
 car la sucesión abogada de hermano único de
 huérfanas menores de diez y siete años y sobre
 a quien mantiene a cuyo efecto le fue conce-
 dido un plazo de quince días para justificar de
 cho extremo, presento: 1.º Declaración jurada
 en que acredita la cualidad de hermano único en un
 hijo legal: 2.º Informacion testifical que jus-
 tifica la pobreza de su hermana huérfana
 heredera casada y su conyuge y sucesores
 y mantiene de los que queda en la herencia
 3.º Certificación literal del Registro Civil
 que acredita la existencia de un Partido

padre y la edad de referida suscrita
de la certificacion del registro que
acredita la existencia de la Mustafa Catalina
Barril Coria con fecha 13 de Mayo
de 1903.

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de
los documentos presentados conforme con el
parecer del Sr. Regidor Sindico declara de
modo solidario condicional como comprendido
de su caso 1.º del art.º 3.º de la ley en redac-
cion.

N.º 37 del mismo Juan Triguero Sanchez hijo de
y de Maria.

Fallo definitivo
Solidario con
dicional
Caso 2.º art.º 3.º

Expedido a justificar la excepcion de hijo
inimico de su madre a quien mantiene pro-
piedad. 1.º Declaracion jurada que acredita la
cualidad de hijo inimico en sentido legal. 2.º In-
formacion testifical que prueva los extremos
de pobreza de su madre hermano, casado
de circunstancia de auxiliarse en su manutencion.
3.º Certificacion literal autorizada en
referencia al Registro Civil que acredita la
union de Prospero Triguero Pastor y de
tado Civil y sentencia con fecha 11 de Mayo
de 1903 de Maria Sanchez union legitima
padre del mismo.

Fallo: El Ayuntamiento habiendo examinado
de la justificacion y documentos que se acompa-
ñan conforme con el parecer del Sr. Regidor
no procedo a reclausura ni contra la



de la alzada soldado con licencia en
 concedida en el caso 2.º del art.º 3.º de la ley

Núm. 430 del rector: Pedro Guerra o Guerra hijo de Pedro y María

Por el Sr. Alcalde se dio consentimiento a los

interiorados y a la Corporación de un certificado

de que autoriza al Sr. Teniente de Alcalde Pre

sidente de la Sección de Quintas de

de la Ciudad de Barcelona con fecha 1.º

del presente por el que se acredita que referido

nombre a su instancia ha sido tallado y reu

neado resultando.

Tallado resulto con la de 1 metro 616 milímetros

Recomiendo por los Facultativos útiles.

Invitado para que aunque y reclame mas

importante no tener excepción en exención finca

que alegar.

Tallo: El Ayuntamiento en su vista de lo da

to que por certificación autorizada se le su

ministran conforme con lo dispuesto por el art.º

3.º de la ley acuerda darle por presente para las

operaciones de Recompensar y declarando soldado

sin reclamación.

Núm. 43 del rector: Pedro Guerra Pareda, hijo de Antonio

María.

Invitado a justificar la recepción de hijo

sin de vida sobre la que se manifiesta prome

to. 1.º Declaración firmada que acredita la

ahorro de hijo único en sentido legal. 2.º In

de posesión de su madre y hermana con
con la circunstancia de auxiliar a la
obra en cuanto pueda. 3.º Certificación
sitol anteriorada con referencia al
Civil que acredita la defunción de
D.º Herrera Cordillo y al estado civil
y existencia en fecha 14 de Marzo
de María Tancos Corra legítimos padres
del mismo.

Fallo: El Ayuntamiento habiendo
mirado la justificación y documentos
se acompañan conforme con el parecer
D.º Nicolás Sando no habiendo opo-
sición se declara al mismo soldado
condicional, amparado en el artículo
87 de la Ley

Reemplazo de 1.º 90.

Y en virtud de lo que Juan Francisco Sando hijo de D.º Sando
y D.ª Sando

Fallo definitivo
soldado condi-
cional
art. 87

Invitado por el Ayuntamiento a justificar la
existencia de hermanos vivos en su patria, para el
efecto de ser menor de diez y siete años y pobre a
mantenerse al efecto presente: 1.º Información
testifical que acredita los extremos de padre
de su hermana manteniéndose desde su nacimiento
en la infancia y con hermano único en su
patria legal. 2.º Certificación anteriorada
referencia al Registro Civil de la edad y estado
de civil de la hermana al momento de la defunción
también del estado de soltera y



acredita que la sustana. Para tener presente
reivindicar el día 11 de Marzo del 03.

Fallo. El Ayuntamiento habiendo examinado
de la interpretación y documentos que a la
misma acompaña conforme con el parecer
del Sr. Regidor Sindico que encuentra al
mismo comprendido en el caso 1.º de la ley
la ley la declara soldado condicional por
reclamacion, como en el año anterior

Vision: 22 de febrero. Pedro José Fernández García hijo de Juan
y Vicenta.

Definitivo
de cond

Exortado que fue por el Ayuntamiento
a justificar la excepcion alegada al hijo
hijos de padre extranjero y pobre por
quienquiera se presento. Si informacion
testificas que justifica los extremos de pobreza
de su padre y hermanos, casados por
hijo indico en virtud legal y mantenida
y 2.º Certificacion del Registro Civil que
acredita que Juan Fernandez Garcia pa
de al mes de el dia 11 de Marzo del 03.

Fallo. El Ayuntamiento examinada la infor
macion y documentos presentados conforme
con el parecer del Sr. Regidor Sindico de la
al mes soldado condicional comprendido

en el caso 1.º del art. 5.º de la ley como en el
caso anterior en reclamacion

N.º 2.º del sorteo: Casimiro Jimeno Jimeno hijo de
Juan y Manuela.

Fallo definitivo
Sobres condic
cional
Caso 1.º art. 5.º

Exortado a justificar la excepcion que
allega de ser hijo unico de padre con
para el trabajo y pobre a quien mantiene
presente: 1.ª Informacion testifical
que acredita la pobreza de una madre que
siempre casada ser hijo unico en sentido
legal y auxiliar en su mantenimiento
y 2.ª Certificacion facultativa que dice
a Manuel Jimeno Fernandez padre de
imtil para el trabajo.

Fallo: El Subintendente en vista de la Cer
tificacion facultativa y examinada la pu
tificacion y documentos presentados ha
de sido al Sr. Regidor Sindico declara
al mencionado condicional como
de en el caso 1.º del art. 5.º de la ley en re
clamacion.

N.º 3.º del sorteo: Diego Ferrer Borrero Parra
hijo de Agustin y Antonia.

Fallo definitivo
Sobres condic
cional
Caso 2.º art. 5.º

Exortado por el Subintendente a
justifique la excepcion de hijo unico de
mucha pobre a quien mantiene presente
al efecto: 1.ª Informacion testifical
que acredita la pobreza de un mas
ser hijo unico en sentido legal y ma
nobra y 2.ª Certificacion anterior

con referencia al Registro Civil que acredita que Juliana Garcia Estame madre del menor conserva en estado de viuda y existe con fecha 8 de Marzo de 1883.

Fallo: El Ayuntamiento en vista de la justificacion y documentos presentados por habiendo oido al Sr. Regidor Jefe dice declarar al menor soldado condicional como en el caso anterior comprendido en el caso 2º del artº 8º de la ley sin reclamacion.

Vistos de el voto: D. Juan Garcia Flores hijo de Juancho y Mercedes

Presidencia que fue por el Ayuntamiento a justificarse la excepcion de la ley de hijos huérfanos y pobres por el interesado se presenta: 1º Informacion testifical que justifica los extremos de pobreza de su padre humilladas causas, ser hijo huérfano en sentido legal y mantenido.

y 2º Certificacion del Registro Civil que acredita que Juliana Garcia habien padre del menor vive el dia cinco de Marzo de mil novecientos tres.

Fallo: El Ayuntamiento examinada la justificacion y documentos presentados conforme con el parecer del Sr. Regidor Jefe dice declarar al menor soldado condicional como en el caso 1º del artº 8º de la ley sin reclamacion.

Núm. 42 del sorteo: D. Juan Pizarro Barrio hijo de
Francisco y Agustina.

Invitados que fue por el Ayuntamiento a justificar la excepción alegada de hijo único de padre vejecerario y pobre por el interinero se presentó: 1.ª Información testifical que justifica los extremos de pobreza de su padre y hermanos varados por hijo único en sentido legal y mantenerlo. 2.ª Certificación facultativa autorizada por la que se declara un hijo único para el trabajo a D. Juan Pizarro Barrio hermano del mencionado siendo este mayor de veintey siete años y 3.ª Certificación del Registro Civil que acredita que Francisco Pizarro Barrio padre del mencionado vive el día 7 de Mayo de 1901

Reemplazo de 1901

Núm. 43 del sorteo: Domingo del Amo Lobo hijo de Juan
Invitados que fue por el Ayuntamiento a justificar la excepción alegada de hijo único de padre vejecerario y pobre por el interinero se presentó: 1.ª Información testifical que justifica los extremos de pobreza de su padre y hermanos varados por hijo único en sentido legal y mantenerlo y 2.ª Certificación del Registro Civil que acredita que Juan del Amo Lobo padre del mencionado vive el día 7 de Mayo de 1901. El Ayuntamiento examinada la información y documentos presentados conforme con el parecer del Sr. Regidor



delante del mismo soldado condicional, comprendi-
do en el caso 1.º del art.º 87 de la ley con subsanacion

N.º 6 del sorteo:
Definitivo
de con

Alonso Pinilla Carrero hijo de Thomas y Juana
Pineda por el Ayuntamiento a justificar la existencia
de hermano único en sentido legal de bastana me-
nor de diez y siete años y pobre a quien mantenga
al efecto presente: 1.º Informacion testifical
que acredite los extremos de pobreza de su herma-
na mantenida donde queda en la infancia
y ser hermano único en sentido legal. 2.º Certi-
ficacion autorizada con referencia al Registro
Civil de la ciudad y estado civil de la hermana
del mismo y 3.º Certificacion tambien del estado
del Registro que acredite que la hermana
Theresa Pinilla Carrero vive en el dia
y de el año de 1903.

Fallo: El Ayuntamiento habiendo examinado
de la informacion y documentos que a la misma
acompaña conforme con el parecer del Sr. Regi-
stro Civil que encuentra al mismo compren-
dido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, le declara
soldado condicional sin subsanacion.

N.º 11 del sorteo:
Definitivo
de con

Manuel Hernandez Laguna hijo de Don Esteban
y Doña Juana por el Ayuntamiento a justificar la
existencia de hijo único de padre vecino
pobre y pobre a quien mantenga



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por el intermedio de presento: 1.º Informacion
testifical que acredita la pobreza de su
padre y hermano acusados ser hijo unico
en sentido legal y prestar el auxilio que
pueda a su referido padre y 2.º Certificacion
del Registro Civil que acredita que don
Manuel Corra padre del mismo vive y obra
en Madrid de 1803.

Fallo: El Ayuntamiento examinada la
informacion y documentos que presenta con-
sente con el parecer del Sr. Regidor Sindico de
el modo cobrado condicional comprendido
en el cap. 1.º del art.º 8.º de la ley sin relaxacion

N.º 16 del voto: Fran.º Servicio memoria de don

Fallo definitivo Manuel e Isabel.

Se declara con Exortado a justificar la excepcion que alega
de ser hijo unico de padre inutil para el
trabajo y por lo que se mantiene presento.

Decisional

Cap. 1.º art.º 8.º

Informacion testifical que acredita la
pobreza de su padre por hijo unico en sentido
legal y auxiliado en cuanto pueda y 2.º
Certificacion facultativa que declara a
Remon Blanco padre del mismo inutil para
el trabajo.

Fallo: El Ayuntamiento en voto de la
certificacion facultativa y examinada la
informacion y documentos presentados habiendo
el Sr. Regidor Sindico declarado al modo
dado condicional comprendido en el cap.
del art.º 8.º sin relaxacion.

Don P. de la Cruz. Blas Garcia Calamonte hijo de Blas
y Catalina.

Tratado por el Ayuntamiento a que justifique
la excepcion de hijo unico de su padre sobre a
quien mantiene por el efecto: 1.º Informa
cion testifical que acredita la pobreza de su ma
dre hermano varado y su conyuge como au
siliario por hijo unico en sentido legal y man
tenido y 2.º Certificacion autorizada con
referencia al Registro Civil que acredita que
Catalina Calamonte Cerro conyuge de su
padre de vida y viuda con fecha 11 de Marzo
de 1.º 03.

Tratado: el Ayuntamiento en vista de la justifi
cacion y documentos presentados habiendo oi
do al Sr. Jefe de los Jueces de la causa el cual
declaro expedicion comprendido en el caso
2.º del art. 87 de la ley de reclamacion.

Don P. de la Cruz. Juan Pablo Correa Linares hijo de Juan
y Maria.

Tratado por el Ayuntamiento a que justifique la
excepcion alegada de hijo unico de su padre
sobre a quien mantiene por el efecto: 1.º Informa
cion testifical que acredita la pobreza de su ma
dre hermano varado y su conyuge como au
siliario por hijo unico en sentido legal y man
tenido y 2.º Certificacion facultativa
autorizada que declara a Juan Correa Linares
padre del menor inutil para el trabajo y
3.º Informacion testifical que justifica
la pobreza de su padre por hijo unico en sen
tido legal y auxiliarlo en su manutencion.

Tratado: el Ayuntamiento habiendo oido



la manifestacion y documentos presentados
conforme con el parecer del Sr. Regidor Indica
dela al mes soldado condicional compor
do en el can 1º del artº 87 de la ley

Númº 27 del sorteo: Manuel Moreno Parra hijo de

Fallo definitivo
soldado con
vicial
Casi 1º artº 87

Mateo.
Trinitado por el Ayuntamiento a justifica
la excepcion alabada de hijo unico de pa
dre rico y pobre lo quien mantiene
al efecto se presenta por el modo: 1º Informacion
testifical que acredita la pobreza de su padre
hermana casada con hijo unico en sentido
real y poner a su padre al auxilio que
para su subsistencia y 2º Certificacion de su
Registro Civil que acredita que Juan Mateo
Polino vive el dia 11 de Marzo de 1823

Fallo: El Ayuntamiento examinada la in
formacion y documentos presentados conforme
con el parecer del Sr. Regidor Indica
ra al mes soldado condicional compor
do en el can 1º del artº 87 de la ley sin

Númº 28 del sorteo: Cristobal Gallego Parra hijo de

Fallo definitivo
soldado con
vicial
Casi 2º artº 87

Jimeno y Juana.
Trinitado por el Ayuntamiento a justifica
la excepcion de hijo unico de viuda por
a quien mantiene presente. 1º Informacion
testifical que justifica la pobreza de su
padre y hermanas casadas con hijo
a sueldo legal y mantenida. 2º Certi
ficacion autorizada con informacion





Registro Civil que acredita que *José*
Pablo Ruiz conserva su estado de viuda
y viuda con fecha 5 de Marzo de 1903.

Fallo: El Ayuntamiento examinada la infor-
macion y documentos presentados conforme
con el parecer del Sr. *Revisor Lardies* de-
clara al mismo estado condicional como que
dice en el caso 2º del artº 87 de la ley.

Num. 2º del sorteo: *Florencia Pedraza* hija de
Joaquín y Catalina.

Montado a justificar la excepcion citada
de ser hijo único de madre casada en segun-
das nupcias, en persona pecaguaría y
pobre por el interesado se presentó: 1º Certifi-
cacion testifical que justifica la pobreza
de su madre, padrastro y hermano casado
ser hijo único en sentido legal y mantenerlo
y 2º Certificacion autorizada en referencia
al Registro Civil que acredita que *Libre*
Tomás fue viuda con fecha 6 de Marzo del 03.

Fallo: El Ayuntamiento habiendo visto la
justificacion presentada y documentos que se
acompañan conforme con el parecer del Sr.
Revisor Lardies declara al mismo estado condi-
cional como que dice en el caso 2º del artº 87 de la

ley sin reclamacion.

Reunidos del sorteo Juan Sal^{te} Garcia Mendosa hijo de
Jallo defuncto Juan Francisco.

Señalar con la Heredad por el Ayuntamiento a justifica
cionel la ocupacion de hijo legitimo de padre conyugal
Case l^o art^o 87

que vive y pobre ad quien mantiene formado: 1^o Certifi
cacion notarial que justifica la paternidad
de su padre ser hijo legitimo en sentido legal
y mantenido y 2^o Certificacion anterior
con referencia al Registro Civil que acredite
que Juan Garcia Morales vive en el
nombre de Carlos de l. 87.

Fallo: El Ayuntamiento previo examen de
justificacion presentada y documentos que
acompañan habiendo oido al Sr. Regidor
dijo conforme con su parecer declara al mencionado
soldado condicional comprendido en el
l^o art^o 87 de la ley sin reclamacion.

Que existiendo otros casos que lo anterior
citado sobre quienes dichas fallos acuna
sus excepciones alcaidas y justificaciones
pruebas presentadas se dio conocimiento
los interesados de lo dispuesto en los art^{os}
de la ley y 8^o del Reglamento manifestando
quedar enterados.

Acordó el Ayuntamiento que por el Pontado
del mismo se otorgase certificacion de cada
particular y fallos dictados con fecha de hoy
en el expediente justificativo de cada uno
y tambien en el personal con referencias

a la union publica de los dias primeros de cada corriente siempre que sean factos firmes tanto sobre las exacciones compradas en aquel acto cuanto de los meros que por sus exenciones fixas fueron declarados totales o temporalmente exentos del servicio activo para su revision ante la Comision Mixta de Reclutamiento de la provincia de dia que haya de tener lugar.

Con lo cual se dio por terminado el acto que forman los fechos concurrentes y yo como Secretario certifico.

Rancho Conejo



Señor extraordinario

En la villa de Puebla de la Calzada a tres de Abril de mil novecientos tres, siendo las once de la tarde previa especial convocatoria se reunieron los señores Concejales cuyos nombres van al margen y autorizan la presente en su nombre para tomar acuerdo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Coneso de Casa.

lectura, se dio lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Por la Providencia se hizo saber a los señores
que el objeto de la convocatoria segun se expresa
en la pagueta de citacion era para dar cumplimiento y contestacion a final orden de la
Administracion de contribuciones de la provincia recibida en el dia de la fecha a virtud
de quiza que produce el arrendatario del impuesto
del Consumo de esta villa de cuya orden se dio
lectura en el acto manifestando la Corporacion
quedar enterada.

Discutido que fue previa y detenidamente el
particular, la Corporacion por unanimidad
acordó: poner fu conocimiento del Sr. Administrador
de contribuciones como lo interesa en la
convocatoria citada en la quiza producida
por el arrendatario capax del supleniente
que la posesion se dio con la oportunidad
de, cuando comenzo la Administracion a ejercer
sus funciones sin entorpecimiento alguno
aceptando a hecho el arrendamiento
membranamiento de personal, señalamiento
fielatos, vias, refugio y de tramite que el
arrendatario tubo a fin de fijar en las propuestas
presentadas al P. D. el curso a que se refieren
últimas no fueron marcadas en el acta
articulo visible. Además como la
tracion practica ocasionando y a fin



ha tenido por conveniente sin haber solicitado en forma el auxilio que dice se le niega, la Corporacion como así mismo la M. P. D. y otras innecesarias la designacion de individuos de la Comision hasta tanto el Excmo. Sr. D. D. no se redamara.

Combin accedi la Corporacion a propuesta del Sr. Presidente y para los efectos de la misma se ponga inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento por oficio que el Ayuntamiento por unanimidad tiene acordado aprobar la propuesta por el presentada, en el sentido para via de las calles de Concepcion Carrera y Badajoz y para tránsito las calles ditas Cruz, sin perjuicio de modificarlas en la época de recoleccion de frutos con la ampliacion de un futo anterior, asimismo del Central establecido en la plaza publica n.º 1º con prevenida en la propuesta, y para el cumplimiento del art.º 19 del vigente reglamento de Consueta de quevar ademas a los Excmos. señores conde de caracter permanente a los individuos D. Juan Elvase Barroa Concejal de este Ayuntamiento y al vecino contribuyente D. Pedro de Coca y Coca.

Y se haciendo otro aruntamiento que tratar se unta la sesion firmando por concurrentes el que ya

del Secretario certifica
Sancho Borujó



Señon ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a cinco de
Enero de mil novecientos tres, el Sr. D. Juan
Borjós de Vera Alcalde de la misma se constituyó
en el salon de sesiones de la Casa Consistorial
siendo las diez de la mañana con objeto de
celebrar la ordinaria de este día y no habiendo con-
currido numero suficiente de Srs. Concejales para
formar acuerdo se levantó la sesion firmando
los Srs. concurrentes de que goza el Sr. certifica

Sancho Borujó



Señon ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a diez de Enero
de mil novecientos tres, el Sr. D. Juan Borjós
Alcalde de la misma se constituyó en el salon de
sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la
mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día y no
habiendo concurrido numero suficiente de Srs. Concejales para
formar acuerdo se levantó la sesion firmando los Srs. concurrentes de que goza el Sr. certifica

Sancho Borujó



Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabada a diez y nueve
de Abril de mil novecientos tres, el Sr. D. Sanchez
Consejo de Cora Alcalde de la misma se constituyo
en el salon de sesiones de la Casa Comunal
siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar
la ordinaria de este dia y no habiendo concurrido
numero suficiente de S.ºs. Concejales para tomar
acuerdo se levanto la sesion firmando los S.ºs. concurren-
tes de que va el Secretario certifico

Sanchez Consejo



Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabada a veinte y
seis de Abril de mil novecientos tres, el Sr. D. San-
cho Consejo de Cora Alcalde de la misma, se constituyo
en el salon de sesiones de la Casa Comunal sien-
do las diez de la mañana con objeto de celebrar la
ordinaria de este y no habiendo concurrido numero
suficiente de S.ºs. Concejales para tomar acuerdo se
levanto la sesion firmando los S.ºs. concurren-
tes de que va el Secretario certifico

Sanchez Consejo



Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabada a tres
de Mayo de mil novecientos tres, el Sr. D. San-
cho Consejo de Cora Alcalde de la misma se consti-
tuyo en el salon de sesiones de la Casa Comunal sien-
do las diez de la mañana con objeto de celebrar la
ordinaria de este dia y no habiendo concurrido
numero suficiente de S.ºs. Concejales para tomar
acuerdo se levanto la sesion firmando los S.ºs. concurren-
tes de que va el Secretario certifico

bituase en el salon de sesiones de la Casa
sintorial siendo las diez de la mañana
el objeto de celebrar la ordinaria de este dia
y no habiendo concurrido numero suficiente
de Jrs. Concejales para tomar acuerdo
vante la sesion firmando los Jrs. Concejales
que yo el Secretario certifico.

Sancho Bobajo



Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Bahada a diez de Mayo
de mil novecientos tres el Sr. D. Sancho Bobajo
Corregidor de la misma se constituyó en el
salon de sesiones de la Casa Comunal siendo
diez de la mañana con objeto de celebrar la
sesion ordinaria de este dia y no habiendo concurrido
numero suficiente de Jrs. Concejales para tomar
acuerdo, se dio por terminada la sesion
dejandose la presente nota que firman los
concurrintes de que yo el Secretario certifico.

Sancho Bobajo



Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Bahada a diez
de Mayo de mil novecientos tres, el Sr. D. Sancho
Bobajo Corregidor de la misma se constituyó en el
salon de sesiones de la casa Comunal siendo las diez
de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria





este día y habiendo concurrido número suficiente de Sr. Concejales para tomar acuerdos, se declaró abierta sesión dando fe de lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se hizo presente a los Sr. Concejales que nombrados el Ayuntamiento administradores del aprovechamiento de espigas y castañas de los siete tramos o lotes en que se divide el término municipal y por consiguiente la redención de cereales y por tanto el aprovechamiento citado, se ha de hacer como en años anteriores la formación de expediente para la subasta particular.

Entrados los Sr. de Ayuntamiento de lo comu-
se por la Presidencia y habiéndose discutido el particular
entor suficientemente por unanimidad acordaron:
que por la Secretaría del Ayuntamiento se forme
relación nominal de los contribuyentes e dueños
de propiedades sembradas dentro del término mu-
nicipal con expresión de la cantidad de fanegas de
aprovechamiento, situas donde aquéllas radican
sean formando a la vez el expediente de subasta
para la enajenación por lotes una subasta con-
providida por el Sr. Alcalde para que lleve a
cabo el efecto lo acordado y nombre al efecto un
Depositario privado en su caso por el Ayuntamiento que tra-
deformarse por el efecto sabido en cada contribuyente
la cantidad líquida que tenga que percibir
de las partes de administración.

en habiende otro acuerdo de que tratar, se lea
de la sesion firmando los S^{rs}. concurrentes
que yo el Secretario certifico.



Sancho Lopez

Señal ordinaria n^o
En la villa de Tula de la Cabrada a
y cuatro de Mayo de mil novecientos
el Sr. D. Sancho Conijo de Coca, Alcalde
de la misma se constituyo en el salon de
sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez
de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria
de este dia y no habiendo concurrido numero
suficiente de S^{rs}. Concejales para tomar
acuerdo, se levantó la sesion firmando los
concurrentes de que yo el Secretario certifi-



Sancho Lopez

Señal ordinaria n^o
En la villa de Tula de la Cabrada a
y uno de Mayo de mil novecientos tres
el Sr. D. Sancho Conijo de Coca, Alcalde de la
misma se constituyo en el salon de sesiones de la
Consistorial siendo las diez de la mañana
con objeto de celebrar la ordinaria de este dia
habiendo concurrido numero suficiente

Los Concejales para tomar acuerdo se levantó
la sesión firmando los Srs. concurrentes de que
el Secretario certifique



Pauho bouje

Sesión ordinaria de

En la villa de Puebla de la Calzada a siete de
Junio de mil novecientos tres, el Sr. D. Sanchez
Pouje de Coca Alcalde de la misma se constituyó
en el salon de sesiones de la Casa Comunal al
efecto de celebrar la ordinaria de este dia a las
de la hora de la tarde de la mañana y habiendo con-
currido número suficiente de Srs. Concejales para
tomar acuerdo, se declaró abierta sesión dándose
lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación
de un escrito que presenta D. Manuel Aparicio
Coca solicitando por el se le conceda como compensa-
ción al corral de su casa calle Nueva n.º 18 el in-
tervante de terreno de la vía pública que existe hasta
la varanite de los edificios contiguos.

Contendos los Srs. de Ayuntamiento de lo expuesto
por la Presidencia con vista del escrito del interesado
de informe de la Comisión del Ayuntamiento
y de la comparecencia que hacen y autorizan
los dueños de la casa n.º 7 quienes refirieron expresa-
mente a la servidumbre de paso constituida sobre
dicho terreno previa discusión del particular
comunidad acordaron: adjudicar sin la



personalidades de su carta y en propiedad a
Honorables Señores de la Real Audiencia de esta
en atención a no constituir por sí solos el
de la por la taracion de rentas puestas que
sepan en areas municipales librando a sus
la correspondiente carta de pago y lecho
ra edificar llevando a efecto la obra en el
plazo de un año.

Y si habiendo este asunto de que tratar
levantó la sesion firmando los Señores conueutos
de que certifico.

Sancho Lopez

Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a catorce
días de abril novecientos tres, el Sr. D. Carlos
Lopez de Cera Alcalde de la misma, se consti-
tuyó en el valor de sesiones de la Casa Comunal
siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar
la ordinaria de este día y no habiendo conuenido
numero suficiente de Señores Concejales para tomar
acuerdo, se levantó la sesion firmando los Señores
conueutos de que yo el Secretario certifico.

Sancho Lopez



Señal extraordinaria, etc.

En la villa de Puebla de la Cabañada a diez y seis de junio de mil novecientos tres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial siendo la hora de las diez de la mañana los señores Concejales que al margen se expresan y autorizada la Junta en número suficiente para tomar acuerdos bajo la Presidencia de D. Toribio Conde de Caceres, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se expuso a los señores Concejales que el objeto de la reunión según se expresa en la convocatoria era examinar y aprobar el expediente al amillaramiento base para la ley de la contribucion territorial por el concepto de Puertos, Fomento y Urbanos para el año de mil novecientos cuatro confeccionado por la Junta Fiscal.

La Corporacion examinada que fue dicho expediente habiendole encontrado conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes acordó aprobarlo sin perjuicio de las reformas necesarias, a que haya lugar por reclamaciones de agraviados y se protuberan en el periodo de exposicion publica que será el de quince dias por

los contribuyentes en el correspondiente.
No habiendo otro asunto de que tratar
se levanta la sesion firmada los señores
concejales dignos y el Secretario
Garcchobergo.



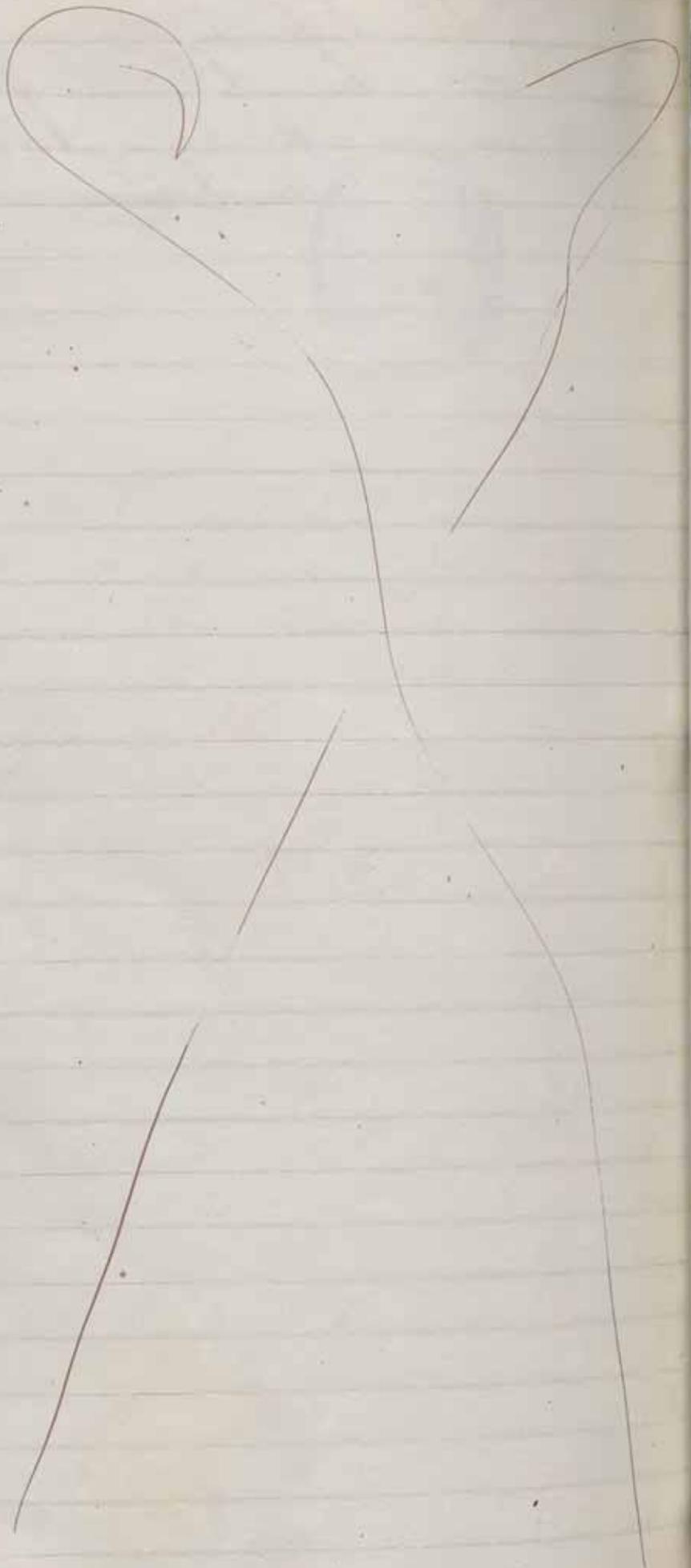
Sesion ordinaria de
En la villa de Puebla de la Cabrada a veinte
de junio de mil novecientos tres, el Sr. D.
Don Consejo de Casa Abalde de la misma
villa, en el salon de sesiones de la Casa Comunal
siendo las diez de la mañana con objeto de
la ordinaria de este dia, habiendo comparecido
fiante de Sr. Concejales para tomar acuerdo a
abierta sesion dandonse lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Por la Diputacion se puso en conocimiento de los señores
racion que en virtud a la reclamacion hecha por el
de Instruccion primaria de la escuela publica de niñas de
cinco años para madra para colorarlas en los balcones de
cuya importe es de diez pesetas, como no existe consignacion
por el presupuesto por la Corporacion ni la autorizacion para
cantidad. Votados los señores Concejales de lo expuesto por la
dentado el particular por unanimidad para
aprobar la cuenta de gastos presentada
Abalde autorizada para su pago
cargo al capitulo II del presupuesto de

justificando debidamente el libramiento.
Que habiendo sobre asunto de que tra-
tar se levante la union firmada por los S^{nos}
concurrentes de que yo el Secretario certifico



Pauchobispo





125
N. 0.093.540

Sesion Ordinaria nº

En la villa de Puebla de la Cabrera a veinte
y ocho de Junio de mil novecientos Trece los señores
que componen la Corporacion de la misma villa
seunieron en sus Casas Conuitoriales bajo la Presi-
dencia de D. Sanchez Conejo de Boca Abierta con la
asistencia de los señores Concejales que se firman
al margen y autorizar la presente; habiendo
seunido por dicho los por mi secretario se dió
lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia a propuesta del Concejal electo
D. Juan Alvarez Barroso se dió concien-
siento a los señores de la Corporacion de una ciudad que
le dirige D. Miguel Duran Leonfuego agente
de negocios establecido en Badajoz quien ofrece
sus servicios de representante del ayuntamiento
mientras en la Capital con expresion a la luz
de las condiciones en que los Honorarios
que ha de percibir por si la corporacion tiene
a bien conferirle su representacion; No obs-
tante la Corporacion puede acordar como si
empresario crea convenientemente en favor de los in-
tereses que administra.

Enterados los señores Concejales de lo supnente por
la Presidencia previa opinion suficiente de
proposicion presentada por el Concejal

electo D. Juan. Maria. Barros. por sus
nimas la Corporacion acuerda: Distinguir de
que se representante de este Ayuntamiento en
la Capital de la provincia a D. Rafael Lopez
y Sanchez agente de negocios comunicandole
por la Real Cedula oportuna con el dia treinta
del actual; con la manifestacion al propietario
de que la Corporacion se queda reconocida y
altamente satisfecha del celo y fidelidad
del cargo de representante de la misma; nombra
do a efecto para sustituirle en el cargo de rep
rencia a D. Miguel Duran Cienfuegos vecino
de Badajoz quien ha de tomar posesion el
dia primero de Julio proximo.

En igual forma acuerda el Ayuntamiento au
torizar a D. Miguel Duran en representante
electo autorizacion bastante para que en
lugar de la misma y desde la fecha de posesion
pueda gestionar cuantos asuntos tenga que
correspondan a este Ayuntamiento tanto en
las oficinas provinciales en general (como en
las particulares que sea necesario) sin que
extienda esta autorizacion a que cobre
los intereses de inscripciones de la pro
piedad del mismo y cuantos otros le pa
san corresponden como porvenir de cobro
Recargos Municipales &c. sin limitacion
alguna.

A estos efectos y para convenientes con
la Corporacion que por el Sr. Membero

Consejo de Coca El Alcalde de la misma
se constituyó en el salón de sesiones de la
Casa Consistorial siendo las diez de la ma-
ñana con objeto de celebrar la ordinación
este día y por haberse concurrido número
suficiente de Sr. Concejales para tomar
acuerdo, se levantó la sesión firmando
los Sr. Concejales de que goza el Continente
Francisco Boixy.

Acta extraordinaria

En la villa de Puebla de la Cabrera a ocho
de Julio de mil novecientos tres, previa ex-
convocatoria de Sr. que componen la Corpora-
cion de la misma y que se firman al fin
de la presente se reunieron en las Casas Consi-
toriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Lorenzo Consejo de Coca con objeto de resolver
las reclamaciones que se hubiesen interpuesto
por los contribuyentes en el periodo que el pre-
sente apendice ha estado dependiente al publico
y habiéndose declarado abierta la sesión por
el Sr. Presidente, por el mismo se ordenó a don
Secretario presentarse las reclamaciones
para examinarlas y fueran resueltas
No habiendo resultado que fallar, se acordó
que se acuerden por ser terminados y se
d'apendice al apendice de la presente para
número de mil novecientos cuatro y



confecionado con los resúmenes de rigura que de
 ber unire y acta general de recuento de ganaderias
 se remitir con un copia al Sr. Administrador de
 Hacienda de la provincia.

Asi lo acuerdan y firman dichos Srs. Concejales
 de que yo el Secretario certifico.

Sancho Louey

Seion ordinaria en
 en la villa de Puebla de la Cañada en don de fu
 ho de mil novecientos tres, el Sr. D. Luchas Co
 nje de Coca Alcalde de la misma se constituy
 en el salon de sesiones de la Casa Conventual quito
 las diez de la mañana con objeto de celebrar la
 ordinaria de este y no habiendo concurrido número
 suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdo
 se levanto la sesion firmando los Srs. concurridos
 de que yo el Secretario certifico.

Sancho Louey

Señal ordinaria.

En la villa de Puebla de la Catedral diez
nueve de Julio de mil novecientos tres del Sr.
Sancho Consejo de Gov. Alcalde de la misma
se constituyó en el salón de sesiones de la casa
sintoral a las diez de la mañana con objeto
de celebrar la ordinaria de este día y habiendo
concurrido número suficiente de Srs. Concejales
para tomar acuerdos se declaró abierto
dándose lectura del acta anterior que fue
aprobada.

Por la Presidencia se puso en conocimiento del
Sr. Concejales que habiéndose de producir por
este Ayuntamiento reclamaciones contra pro
clampus que dicta la superioridad en el asunto
insuficiente de comuneros segundo o instanciam
del arrendatario que fue el comunero de esta
villa D. Pedro Feliciano Varque necesitaba
obtener de este Ayuntamiento autorización
a fin de poderse representar decididamente en
estos recursos de abada y reclamación que pue
Entrada la Corporación de lo capitulado de
entrañó suficientemente al particular y por un
unánime acuerdo autorizó al Sr. Alcalde
Presidente para que en nombre de la Corpora
ción produjera al Sr. Delegado de Abada
y finas autoridades que se era necesario en
estos recursos de abada y reclamaciones pro
contra una providencia del Sr. Corregidor de
ciudad que autoriza la ejecución de abada

conforme a petición del concurante que fue el Sr. Pedro Tabuena Pargua.

No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión firmando los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Gascho bouyo



Sesión ordinaria n.º

En la villa de Tueda de la Cabada a veinte y seis de Julio de mil novecientos tres, el Sr. D. Pedro Concejo de Coca Alcalde de la misma se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día y no habiendo concurrido número suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdo se levanta la sesión firmando los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Gascho bouyo



Sesión ^{extra}ordinaria n.º

En la villa de Tueda de la Cabada a veinte y seis de Julio de mil novecientos tres, previa especial convocatoria se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana los Srs. Concejales que componen la Comisión de la misma cuyos nombres van al margen.



que autorizan la presentacion en mismo lugar
para tomar acuerdo bajo la Presidencia
de D. Sancho Concha de Cosa,
Merita union se hizo lectura del acta anterior
que fue aprobada.

En el Excmo. Ayuntamiento se expuso a los Excmos. Concejales
que el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente
las cuentas de este Ayuntamiento pertenecientes al año de mil novecientos dos que están
bajo la mesa con el dictamen emitido por
el Regidor Sindico.

En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes
de la ley se reunieron por los Excmos. Concejales las
cuentas referidas y determinaron fijar el canon a
21.132 puntas 26 centimos y la dote a
18.849 puntas 72 centimos, acordando al
tiempo en pare la misma con toda su dependencia
a la Junta Municipal para su revision y
censura de conformidad con lo dispuesto en el art.
161 de la ley municipal cumpliendo lo prevenido
en el apartado 3.º de dicho artículo
para lo cual debe darse conocimiento al vecindario
por medio de bandos y edictos a fin de que
si alguno pueda presentar por escrito lo que de
se le ofrezca y aparezca.

Despues de otro acuerdo de que tratar se levantó la sesión
firmada por los Excmos. Concejales de que goza el Excmo. Conde de
Sancho Concha



Señores ordinariamente

En la villa de Puebla de la Cebada a dos de Agosto de mil novecientos tres, el Sr. D. Sancho Torres de Coca Alcalde de la misma, se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Consistorial con de las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, se declaró abierta sesión dándose lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio conocimiento a los Señores Concejales que el presupuesto ordinario aprobado para el presente natural de 1903 en la parte referente a ingresos forma en su capítulo 2º art. 3º una partida de ciento veinte y cinco pesetas por producto del aprovechamiento de despensas de horas y que al terminarse la redacción de las mismas se ha de proceder a la formación del expediente de subasta para enajenar dicho aprovechamiento.

Lo que se hizo presente a dichos Señores para que acuerden las condiciones bajo las cuales ha de enajenarse y hacerse dicho aprovechamiento así como el tipo de subasta.

Enterados los Señores Concejales delo expuesto por la Presidencia después de discutido el particular por unanimidad acordaron fijar como condiciones

de rebasta las mismas que sirvieron de base
de ran en el expediente de 1702 y como topografía
tareaion de que se figura en el presupuesto
dando así mismo dar continuo bastante a
Sr. Alcalde quien haga sus veces para
por a efecto este acuerdo fentodas sus partes.

Y así habiendo otro acuerdo de que se trata
levanté la sesión firmando los Sr. Concejales
de que yo el Secretario certifico
Francisco Lopez

Sesión ordinaria de

En la villa de Trujillo de la Calzada a nueve de
Agosto de mil novecientos tres el Sr. D. Juan
de los Rios Concej de la villa de Trujillo de la misma y
diputado en el salon de sesiones de la Casa Comunal
siendo las diez de la mañana con objeto de
brar la ordinaria de este día y habiendo con-
vocado número suficiente de Sr. Concejales para
tomar acuerdos se declaró abierta sesión dan-
do lectura del acta anterior que fue aprobada
y la Prudencia se hizo presente a los Sr. Concejales
que por haber recibido varias quejas del vecindario
sobre el mal estado en que se encuentra el par de
la misma que se ha visto en la actualidad de ser
por su limpieza y reparacion habiendo costado
en un importe de veinte y una pesetas cincuenta

cuya cuenta justificada presentaba para su
 aprobación
 Enterados los Srs. de este Ayuntamiento por
 examen de la cuenta de referencias por unanimi-
 dad se acordó aprobar aquella en todas sus
 partes y autorizar al Sr. Alcalde para abo-
 nar su importe con cargo al cap. 11 del
 presupuesto de parte justificando debidamen-
 te el libramiento.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
 tar se levantó la sesión firmando los Srs. con-
 concurrentes de que yo el Secretario certifico
 Panchobonijo



Sesión ordinaria nº:

En la villa de Puebla de la Cebada a diez
 y seis de Agosto de mil novecientos tres, el Sr.
 D. Canesio Canes de Vera Alcalde de la mis-
 ma se constituyó en el salón de sesiones de la
 Casa Consistorial siendo las diez de la mañana
 con objeto de celebrar la ordinaria de este día
 y que habiendo concurrido número suficiente
 de Srs. Concejales para tomar acuerdo, se levan-
 tó la sesión firmando los Srs. concurrentes de
 que yo el Secretario certifico.

Panchobonijo

Session ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabada a veinte
tres de Agosto de mil novecientos tres el Sr.
D. Rafael Conje de Coca Alcalde de la villa
se constituyó en el salon de sesiones
de la Casa Consistorial siendo las diez de la ma-
ñana con objeto de celebrar la ordinaria de este
día no habiendo concurrido número suficien-
te de Srs. Concejales para tomar acuerdo se le-
vantó la sesión firmando los Srs. concurrentes
de que yo el Secretario certifico.
El Procurador

Session ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabada a treinta
de Agosto de mil novecientos tres el Sr.
D. Rafael Conje de Coca Alcalde de la villa
se constituyó en el salon de sesiones de la Casa
Consistorial siendo las diez de la mañana con ob-
jeto de celebrar la ordinaria de este día no
habiendo concurrido número suficiente
de Srs. Concejales para tomar acuerdo se
levantó la sesión firmando los Srs. concu-
rrentes de que yo el Secretario certifico.
El Procurador

Session ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabada a...



de Septiembre de mil novecientos tres, el Sr.
D. Lorenzo Comijo de Coca Alcalde de la misma se constituyó
en el salón de sesiones de la Casa Consistorial cuando
fue dur de la mañana con objeto de celebrar la sesión
de este día, habiendo concurrido número suficiente de
Sres. Concejales para tener acuerdo y deliberar sobre la
sion de ordenar la lectura del acta anterior que fue a proveyer
Por la Presidencia se hizo presente a los Sres. Concejales
que por haber recibido reclamación del Comandante
Francisco del Puerto de la Guardia Civil de esta villa
del mal estado en que se encontraban varias puertas
cristales de ventana que dan luz directa a varias
dependencias de la casa Cuartel, se había visto en la
necesidad de ordenar su reparación cuyo importe es de
cuarenta y cinco pesetas por todo gasto por instalación de las
puertas nuevas, hechas cuya cuenta justificada presentaba
para su aprobación.

Examinado por el Sr. Ayuntamiento previo examen de la cuenta
de referencia por unanimidad se acordó aprobar
aquella en todas sus partes y autorizar al Sr. Alcalde
para abonar en importe con cargo al capítulo 11
del presupuesto de gastos justificando debidamente el abono.

En la... que trata de... firmados los concejales de que
señalados

Lorenzo Comijo



Session ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada á trece de Septiembre de mil novecientos tres, el Sr. D. Sancho Consejo de Coca Alcalde de la misma se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Comunal siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y no habiendo concurrido numero suficiente de los Señores Concejales para tomar acuerdo se levantó la sesión firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sancho Consejo



Session ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada á veinte de Septiembre de mil novecientos tres, el Sr. D. Sancho Consejo de Coca Alcalde de la misma se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Comunal siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y no habiendo concurrido numero suficiente de los Señores Concejales para tomar acuerdo se levantó la sesión firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sancho Consejo



Session ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada á veinte de Septiembre de mil novecientos tres, el Sr. D. Sancho Consejo de Coca Alcalde

de la misma se constituyeron en el salon de sesiones de la Casa Conventual siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y se habiendo concurrido numero suficiente de Apos. Concejales para tomar acuerdo se levanto la sesion firmando los Sres. concurrentes de que el Secretario certifica.



Gancheboyo

Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a cuatro de Octubre de mil novecientos tres, el Sr. D. Gancheboyo de Coca Alcalde de la misma se constituyo en el salon de sesiones de la Casa Conventual siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y se habiendo concurrido numero suficiente de Apos. Concejales para tomar acuerdo se levanto la sesion firmando los Sres. concurrentes de que el Secretario certifica.



Gancheboyo

Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a once de Octubre de mil novecientos tres, el Sr. D. Gancheboyo de Coca Alcalde de la misma se constituyo en el salon de sesiones de la Casa Conventual siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y se

habiendo concurrido número suficiente de J.
urales para tomar acuerdos, se levantó la sesión
porquedo los J.^{os} concurrentes de que ya se ha
terio certificar a. e

Y así lo certifica



Sesión ordinaria n.^o

En la villa de Puebla de la Calzada a diez y
de Octubre de mil novecientos diez y el J.^o de
dho Conyjo de Coca Alcaldes de la misma
se constituyó en el salón de sesiones de la
sa consistorial con objeto de celebrar la ordi
ria de este día; siendo las diez de la mañana
y habiendo concurrido número suficiente
de J.^{os} Concejales para tomar acuerdos se
declaró abierta sesión leyendo la acta de
actas anteriores que fue aprobada.
Por la Presidencia se dio cuenta a los J.^{os} de
Corporación que con motivo de la supresión de
puerto de la Guardia Civil de esta villa habían
reclamado por el Comandante del mismo el mo
ero de bagaje para el traslado de la fuerza y el
silio del puerto al punto de su destino etc.
punto reclamado por los encargados del mismo
fuerza era el de ochenta pesetas según la cuenta
que para su aprobación y pago presentaba
Excmos J.^{os} Concejales de lo expuesto
con vista de la cuenta presentada por
examen de la misma acordaron Apro



revisada cuenta y autorizar al Sr. Alcalde para que pueda abonar su importe con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos en atención á sus figuras con sujeción alguna en el presupuesto corriente justificándose debidamente el plabramento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levante la sesión firmando los Srs. concurrentes de que va el Stentario certifica.

Sancho Conijo

Sesión ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Cabaña á veinte y cinco de Octubre de mil novecientos tres el Sr. D. Sancho Conijo de Coca Alcalde de la misma se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Comunal siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día pero habiendo concurrido número suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdo se levante la sesión firmando los Srs. concurrentes de que va el Stentario certifica.

Sancho Conijo

Señon ordinaria en

En la villa de Puebla de la Calzada a primeros
de Noviembre de mil novecientos tres, el Sr. D.
de D. Sanchez Conije de Coca se constituyó
en el salon de sesiones de la Casa Comunal siendo
las diez de la mañana con objeto de celebrar la sesion
ordinaria de este dia y como habiendo concurrido
numero suficiente de Srs. Concejales para
mas acuerdo se levantó la sesion firmando
los Srs. Concejales de que yo el Secretario certifico
García Conije

Señon ordinaria en

En la villa de Puebla de la Calzada a ocho
de Noviembre de mil novecientos tres, el Sr. D.
de D. Sanchez Conije de Coca Alcalde de la misma se con-
stituyó en el salon de sesiones de la Casa Comunal
siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la
sesion ordinaria de este dia y como habiendo concurrido
numero suficiente de Srs. Concejales para tomar
acuerdo se celebró sesion dando lectura del acta
anterior que fue aprobada;

Por la Presidencia se dio cuenta a la Comision
de que la Comision de Hacienda ha
terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario
para el ejercicio de 1904 al cual presentará para su examen y apro-
bacion

Este y examinado detenidamente

Examinando el proyecto de presupuesto de
 proforma estimada de conformidad arreglada
 a las necesidades de esta poblacion, a las dis-
 pociiones vigentes y recursos de la localidad
 acuerda: que a fije al publico por quince dias se
 que ordena la Ley Municipal, y transcurridos
 con diligencia que lo acredite y reclamaciones
 que se presenten someta a la discusion y vota-
 cion definitiva de la Junta Municipal.

Y he habiendo por mas asuntos de que tratar
 se levanta la sesion firmando los Srs. concurren-
 tes de que yo el Secretario certifico.

Sanchoboniji



Seion ordinaria de

En la villa de Puebla de la Cañada a quince
 de Noviembre de mil novecientos tres, el Sr. D.
 Sanchoboniji de Cora Alcalde de la misma
 se constituyo en el salon de sesiones de la Casa
 Constitucional siendo las diez de la mañana con
 objeto de celebrar la ordinaria de este dia, no
 habiendo concurrido numero suficiente de Srs.
 Concejales para tomar acuerdo, se levanta la se-
 sion firmando los Srs. concurrentes de que certifico

Sanchoboniji



Señon ordinaria vi

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos tres. El Sr. D. Sancho Conio de Coca Alcalde de la misma se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día y no habiendo concurrido número suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdo se levantó la sesión firmando los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sancho Conio

Señon ordinaria vi

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos tres. El Sr. D. Sancho Conio de Coca Alcalde de la misma se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día y no habiendo concurrido número suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdo se levantó la sesión firmando los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sancho Conio



Señor ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calahada a seis de Diciembre de mil novecientos tres, el Sr. D. Sanchez Conijo de Coca Alcalde de la misma se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este día y habiendo concurrido número suficiente de Srs. Concejales para tomar acuerdo, se abrió sesión dando lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta a los Srs. Concejales de una instancia presentada por el auxiliar de la Secretaria municipal D. Pedro Bizarano Barrera por la que pide se le aumente el sueldo que disfrutaba en la proporción que estime conveniente en atención a lo tener insuficiente aquel para atender a sus necesidades y en pago de sus trabajos. Enterados los Srs. Concejales de lo expuesto por la Presidencia con vista del escrito aludido y previa discusión del particular por unanimidad acordaron acceder a lo solicitado por D. Pedro Bizarano Barrera concediéndole el concepto de gratificación a sobre sueldo hasta 31 de Diciembre e interinamente incluye en presupuesto el aumento de sueldo. La cantidad de ciento veinte y cinco

perentes autorizando al Exo. Presidente para
que pueda ordenar el pago con cargo al ca-
pitulo de imprentas justifican-
do debidamente el libramiento
to.

Tambien se dio cuenta por la Presi-
dencia a la Corporacion que por vir-
tud del mal estado en que se ha-
llaba la casa que habita el alca-
il y por virtud de quiza fue
dicho funcionario se habia
visto por la necesidad de ma-
dar a hacer las reparaciones
necesarias de albatileria cuya
obra segun cuenta que para
su examen y aprobacion presen-
ta importantissima pautas.

Entrada la Corporacion de la ca-
puesto previo examen de la cuenta
sta presentada se acordó por unan-
imidad prestarle su aprobacion
y autorizar al Exo. Alcalde para
que ordene el pago de la misma con
cargo al capitulo 11 del presupuesto
de corrientes justificando debida-
mente el libramiento.

Eni mismo por la Presi-
dencia se puso en conocimiento de
la Corporacion que la canti-
dad consignada en el cap. 11

art.º 2.º del presupuesto de gastos
 habia resultado insuficiente para
 pagar todos los gastos que duran
 te el ejercicio habia sido necesar
 io hacer por material de escrito
 rio existiendo por consiguiente una
 diferencia de cincuenta y cinco
 pesetas cuarenta centimos entre
 aquella consignacion y los gastos
 de necesidad hechos durante el
 ejercicio a cuyo efecto y para su pa
 go presentada cuenta justificada
 que lo acredita.

Enterados los Sr. Concejales de
 lo expuesto previo examen de la cuen
 ta presentada se acordó por unanimidad
 prestar su aprobacion a dicha cuenta
 y autorizar al Sr. Alcalde para que
 labone dicha cantidad de cincuenta y
 cinco pesetas cuarenta centimos con car
 go al capít.º 11 del presupuesto de gastos
 justificandole debidamente el li
 bramiento.

Tambien se dio cuenta a la Corpora
 cion por la Presidencia de un escrito
 que presenta al guarda municipal
 del campo Toribio Fernandez Tajaraz
 por el cual solicita el aumento de suel
 do de veinte y cinco centimos diarios
 atencion a ser excesivamente su

Journal de una peseta cinco centimos
cientos con relacion al ejecutivo
trabajo que hoy tiene.

Enterada la Corporacion de lo ex-
puesto por la Intendencia y devuelto
al particular, suficientemente por su
firmeza u acuerdo: accedo a lo res-
tado por Ignacio Fernandez Cajero en
cediendole una gratificacion de
veinte pesetas y quince centimos
ta 31 de Diciembre e interin en
forma recibo por supuesto que
coninguar castidad suficiente
a fin de que dicho funcionario per-
sea un haber liquido anual de
quinientas cuarenta y siete pesetas, cin-
uenta centimos abonandose esta grata-
ficacion con cargo al capitulo 11 del presupu-
to de gastos justificandose debidamente
el libramiento.

E no habiendo otro asunto de
que tratar se levanto la sesion fir-
mando los Srs. concurrentes de
quien yo el Secretario certifico...

Sancho Benito





Sesión ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a trece de Diciembre de mil novecientos tres el Excmo. Alcalde D. Sancho Conijo de Coca se reunió en el salón de sesiones de la casa Concejil con objeto de celebrar la ordinaria de este día, hallándose reunido número suficiente de Excmos. Concejales para tomar acuerdo se declaró abierta sesión dándose por mí el Secretario lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Prudencia se dió cuenta a la Corporación de los escritos que presentaron los vecinos Juan Tiburcio Correa, Gregorio Segurado Lombra y Pedro Rubio Flores en demandas de que les sea concedido terreno para edificar una casa habitación en el sobrante que existe destinado al efecto en la calle de Moreno. Vista de esta población; el primero a continuación de la última casa construida en la avera que hoy existe, propiedad de Manuel Sánchez y los dos últimos en la avera de la derecha de dicha calle y en el segundo trazo, una vereda para la sombra de paso de la calle de Perla. Lo que pone en conocimiento de dicha Corporación para que en su vista acuerde lo

que estimeren conveniente.

Entrados los S^{rs} Concejales de la Corporación por la Presidencia teniendo á la vista los meritos de petición y el proyecto de ensanche aprobado por la Corporación en sesión del día 4 de Junio de 1879 por unanimidad acordaron: ascender á cuante solicitan los individuos Juan Tiburcio Correa, Gregorio Segurado Sánchez y Pedro Rubio, Plecos con enajenación sujeta á las reglas fijadas por el Ayuntamiento, en el acuerdo citado.

Que la enajenación de las parcelas en cedidas se hará por subasta pública adjudicándose al mejor postor instruyéndose por la Alcaldía el oportuno expediente cuyo pliego de condiciones comprenderá las reglas aprobadas y que al efecto fijó la Corporación en la sesión anterior dicha. Para cumplimiento de este acuerdo autorizan al Sr. Alcalde Presidente ó quien sus veces haga mandando así mismo que por caberos de cada uno de los expedientes que han de instruirse obre, certificación del presente acuerdo.

García Bonayo



Seccion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a veinte de Diciembre de mil novecientos tres el Sr. D. Sanchez Conejo de Coca Alcalde de la misma se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Constitucional siendo las diez de la mañana con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y no habiendo concurrido numero suficiente de S.ºs Concejales para tomar acuerdo se levanto la sesion firmando los S.ºs concurrentes de que el Secretario certifica.



Sanchez Conejo

Seccion extraordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Calzada a seis de Diciembre de mil novecientos tres el Sr. D. Sanchez Conejo de Coca Alcalde de la misma se constituyó en el salon de sesiones de la Casa Constitucional previa especial convocatoria al objeto de celebrar la extraordinaria de este dia y habiendo concurrido numero suficiente de S.ºs Concejales para tomar acuerdo, se declaro abierta sesion dando lectura del acta anterior que fue aprobado. En la Presidencia se dio cuenta a los S.ºs Concejales de que habiendose adjudicado provisoriamente el remate del arbitrio de pesas y medidas para el ejercicio de 1.º y 2.º de favor

de D. Domingo Romero Aguado con fecha
20 del actual, cumpliendo lo dispuesto por
R. D. de 26 de Abril de 1.900 se haia por
aprobado para su adjudicacion definitiva
Entendidos los S. de Ayuntamiento de
lo expuesto por la Presidencia propia de
signo del particular por unanimidad, acor-
daron: aprobar el expediente y rubricar
de referencia y que se adjudique defini-
tivamente el remate de numeracion
arbitrio a favor del arrendatario D. Do-
mingo Romero Aguado quien cumplira
judicialmente todas las obligaciones que en
referencia a la toma de posesion le impone
el pliego general de condiciones, admi-
nistrandole fianza personal a satisfaccion
de la Alcaldia si la propone.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion firmando el S. con-
veniente de que go el Secretario certifico.
F. Sanchez Conesa



Sesion ordinaria n.º

En la villa de Puebla de la Obispa y comarca
y riego de Diciembre de mil novecientos y
el S. D. Sanchez Conesa de Coca Alcalde
de la misma se constituyo en el salon de

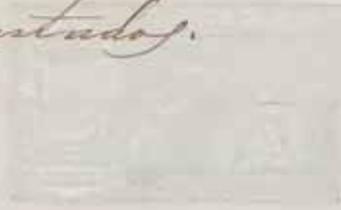


siones de la Casa Comiserial siendo las diez de la mañana al objeto de celebrar la ordinaria de este día y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo se declaró abierta sesión dándose lectura del acta anterior que fué aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta á los Señores Concejales de un escrito que presenta el Inspector Municipal de carnes D. Primitivo Rey Sánchez por el cual solicita se le abone la gratificación que el Ayuntamiento tenga por conveniente como remuneración al servicio de asistencia prestada á la parada de remontales del Estable establecida en esta villa en la última temporada.

Enterados los Señores de Ayuntamiento de lo expuesto y del escrito presentado previa discusión suficiente del particular por unanimidad se acordó: proceder á lo solicitado por el interesado autorizando al efecto al Presidente para que con cargo al capít. de Imprevisos pue-
de abonar á D. Primitivo Rey Sánchez la cantidad de cincuenta pesetas con que la Corporación acuerda

de subencionarse por los servicios
prestados.



Los perros

